TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Martes 4 de Junio de 1912 — Núm 1957

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Promueve á los empleos de generales de División y de Brigada, respectivamente, al general de Brigada don Pedro Callorda y al coronel don Basilisio Saravia.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores acordado al Poder Ejecutivo la venia constitucional solicitada para promover al rango de general de división al general de brigada don Pedro Callorda, y al de brigada al coronel don Basilisio Saravia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de general de división al general de brigada don Pedro Callorda, y al de general de brigada al coronel don Basilisio Saravia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1912.

1—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para tomar en arrendamiento una casa para asiento de la subcomisaría de "Tomás Gomensoro", por la suma de $ 5.00 mensuales.

2—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección de Canelones Carlos O. Correa, y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 10.a José Estefan, y para subrogar á éste al escribiente de la 1.a sección Benjamín Aldecoa.

3—Se libra orden de pago á favor de Andrés Ariosi por la suma de ciento veintiún pesos con veintiún centésimos ($ 121.21), importe de 4 ejemplares de la obra "Impresiones de la República Oriental del Uruguay en el siglo XX", (firmada el 29 de Mayo último).

4—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Armanda Pérez del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 1, y se nombra en su reemplazo á la señorita María Taragno.

5—Se libra orden de pago á favor de don Antonio Mérola por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de dos capotes para el chauffeur y lacayo de la Presidencia.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por setenta y cinco pesos con noventa y ocho centésimos ($ 75.98), importe de la construcción de un ramal en la red telefónica policial del departamento para ligar la Jefatura con la subcomisaría del pueblo Tomás Gomensoro.

8—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por noventa y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 98.80), para pago de salarios de los peones que acondicionaron el vestuario y calzado de invierno.

9—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por cincuenta y dos pesos con diez centésimos ($ 52.10), importe de avisos publicados en las licitaciones que se detallan.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de reparaciones á efectuarse en la comisaría de San Carlos.

11—Se acepta la renuncia presentada por el médico supernumerario de policía del pueblo Juan Lacaze, doctor Luis M. Otero.

12—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 669.55), importe de los gastos de taller é imprenta en Marzo y Abril del corriente.

13—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de muebles para su oficina.

14—Se libra orden de pago á favor del arquitecto Raúl Faget por seiscientos veinticuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 624.25), importe de sus honorarios profesionales por la confección del proyecto de comisaría para la 24.a sección de Montevideo.

15—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para mandar confeccionar 90 cajas-baúles, 90 colchones con almohadas y 90 fundas, para el personal de policía de la 5.a sección, en la forma que resulte más económico.

16—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con treinta y seis centésimos ($ 8.36), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera Juan B. Pírez, por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

17—Se libra orden de pago á favor de José Gómez por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación que le corresponde como sobrestante del edificio de la Jefatura de Maldonado, por el mes de Mayo ppdo.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por cuarenta y un pesos ($ 41.00), importe del acarreo de materiales y útiles de labranza para la referida repartición.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes.

20—Se manda librar orden de pago á favor de don Enrique Beiro por la suma de doscientos noventa pesos con noventa y ocho centésimos ($ 290.98), importe de la medianería que corresponde al edificio ocupado por el Escuadrón de Seguridad.

21—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Mayo último.

23—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 168.65), por suministro y composturas en Marzo y Abril últimos.

24—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 64.35 por suministro de luz en Febrero último.

25—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Gas de Montevideo $ 420.18 por consumo en los meses de Enero á Marzo del corriente año.

26—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 84.95 por consumo de luz en Marzo ppdo.

27—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 156.50 por suministro de lámparas y consumo de luz en Abril ppdo.

28—Se resuelve declarar que las obras de pavimentación de Melo, no comprendidas en la autorización de fecha 12 de Septiembre de 1910, deben abonarse de acuerdo con el criterio establecido en el decreto 30 de Octubre de 1911, una vez que se lleven á cabo, previo los trámites requeridos por las disposiciones pertinentes.

29—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la comunicación de la Intendencia Municipal de Cerro Largo haciendo saber que el Juez de Paz de la 1.a sección no ha remitido los expedientes matrimoniales tramitados y concluídos en los años 1909-1910, derogándose el artículo 2.o de la resolución gubernativa de fecha 7 de Marzo de

1895 y disponiéndose que se remita el expediente con mensaje á la Alta Corte de Justica.

30—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

31—Se acepta la renuncia del Oficial 2.o de la Jefatura de Florida don José M. Dubois y se nombra en su reemplazo á don Santiago Lareu.

32—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 5.a sección de Artigas, Herminio Olivera, y se nombra en su reemplazo al sargento de la misma sección Francisco Alves.

33—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por ochenta y un pesos ($ 81.00) para la compra de un caballo de tiro.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por veintinueve pesos ($ 29.00), importe de gastos ocasionados en la conducción de varios presos á la Capital.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en Mayo ppdo.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje en Mayo ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos treinta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 532.36), importe de gastos reservados durante el mes de Mayo.

38—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 8.84), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Tacuarembó por gastos de conducción de 8 personas á la Capital.

39—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Paysandú en Febrero ppdo.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje en Mayo ppdo.

42—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Febrero ppdo.

43—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por cuarenta pesos setenta y nueve centésimos ($ 40.79), importe de trabajos extraordinarios ejecutados por el personal en Marzo ppdo.

44—Se autoriza á la Jefatura Política de Treinta y Tres para utilizar los servicios de dos hombres que trabajarán en la siembra de forrajes para la caballada, abonando á cada uno de ellos, mensual, $ 14.00.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por siete pesos ($ 7.00), complemento del alquiler de Mayo, de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

46—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Febrero ppdo.

47—Decreto reforzando diversos rubros la planilla de gastos del Ministerio del Interior.

48—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por cuatrocientos pesos ($ 400.00) para las refacciones á efectuarse en las viviendas del terreno adquirido en Malvín.

49—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Febrero ppdo.

50—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para adquirir una caja de hierro en la suma de $ 850.00 ampliándose así la autorización que le fué concedida en 11 de Octubre de 1911 para invertir en esa adquisición la suma de $ 210.00.

51—Se concede á la Sociedad "Unión de Lecheros y Tamberos" la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

52—Decreto declarando sujeto á expropiación el terreno situado en la esquina de Nicaragua y Sierra para levantar en él el edificio de la comisaría de la 14.a sección de la Capital.

53—Se resuelve exonerar de derechos á 820 jaulones conteniendo baldosas mosaicos para la Iglesia de la Unión.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos ($ 49.78), importe de la adquisición de forraje en Mayo ppdo.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

56—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por veintidós pesos ($ 22.00), importe de 40 kilos de vaselina que remitirá á la Jefatura Política de Cerro Largo.

57—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil ochocientos diez y seis pesos con noventa centésimos ($ 1.816.90), importe de la planilla del personal de Administración é imprenta por Mayo ppdo.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por ocho pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 8.65), importe del servicio prestado con motivo del fallecimiento del guardia civil Bartolo Hernández.

59—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por doce pesos ($ 12.00), importe de la desobstrucción de los ww. cc. de su edificio.

60—Se nombra para ocupar un puesto de capitán, vacante en el Cuerpo de Bomberos, al de igual clase Manuel Prats.

61—Se concede licencia por un mes sin goce de sueldo al médico de policía de la Capital doctor Félix Vitale y se nombra en su reemplazo al doctor Andrés Dabarca, quien gozará de la asignación correspondiente al cargo que va á desempeñar.

62—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al contrato "ad referendum" celebrado entre el Asilo del Buen Pastor y el Consejo de Protección de Menores para la admisión en aquel establecimiento de las menores colocadas bajo la guarda del referido Consejo, aprobándose el convenio celebrado.

63—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Ramiro del Río Fernández.

64—Se expide la carta.

65—Se acepta la renuncia del Secretario de la Intendencia Municipal de Paysandú Miguel E. Lavaggi y se nombra en su reemplazo al Contador de la misma Gaudencia S. Francesch, para este puesto al auxiliar 1.o Jacobo Frutos; para subrogar á éste, al ídem 2.o Rogelio F. Monegal; en reemplazo de éste, al comisario de Salubridad Domingo F. Gervasoni; para comisario de Salubridad, al escribiente Manuel H. Romboys y para éste último cargo, al escribiente en comisión Antonio Damasco (hijo). Todos estos nombramientos son con carácter de interinos.

66—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Salto puede abonar la diferencia de sueldo á favor del auxiliar 1.o entre lo que le corresponde y el puesto de Secretario que viene desempeñando por renuncia del titular.

67—Se resuelve declarar legal la trasposición de rubros autorizada por la Junta Económico-Administrativa de Colonia, según la cual se refuerza el rubro Vialidad Rural con $ 6.000.

68—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por dos mil cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.058.85), para pago del asfalto construído en la calle Ituzaingó frente á la Iglesia Metropolitana.

69—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

70—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para llamar á propuestas con arreglo al pliego de condiciones que se aprueba, para la adquisición de 60 caballos, sin perjuicio de que se cumpla oportunamente lo resuelto en cuanto á bestias inservibles.

71—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para descargar la suma de $ 150.00, invertidos en mejoras del alumbrado público de Dolores.

72—Decreto disponiendo que la Intendencia Municipal de Treinta y Tres imparta las órdenes del caso para que la Inspección Técnica Regional respectiva proyecte y presupueste las obras que la Junta considere más urgente realizar en la planta urbana de Treinta y Tres y fuera de ella, teniendo en cuenta los recursos autorizados por ley de 27 de Mayo de 1912.

73—Se nombra inspector del Cementerio Central, cargo que se halla vacante por jubilación de Francisco V. Peyre, que lo desempeñaba, al auxiliar 1.o encargado del padrón de la oficina de los Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, don Juan Carlos Rebagliatti, para este empleo al auxiliar 2.o de la misma oficina, don Manuel Silveyra, el que será sustituído por el meritorio de la misma repartición Evaristo Acuña.

74—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al amanzanamiento propuesto para el balneario de Carrasco por los señores Aricena, Elena y Ordeig, aprobándose el plano de amanzanamiento proyectado por la Sociedad Anónima Balneario de Carrasco, en el entendido de que la edificación será retirada á siete metros de la acera respectiva en las avenidas de acceso centrales y por lo menos 200 metros antes de su punto terminal, y cinco metros, y en la misma extensión mínima, en las demás vías de acceso.

75—Se aprueba el convenio "ad referendum" celebrado entre el Intendente Municipal de Soriano y don Francisco J. Campos sobre adquisición de un terreno en la suma de $ 800.00 para la construcción de la Rambla sobre el río Negro.

76—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para descargar la suma de $ 15.99 para pago del saldo de las cuentas producidas con motivo de los festejos del último carnaval.

77—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la comisaría de la 4.a sección de Montevideo, Alberto Marak.

78—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para descargar por el rubro "Gastos de Oficina" la suma de pesos 18.00 abonada á nueve guardias civiles con motivo del 1.o de Enero del corriente, por no haberle alcanzado el dinero que recibió del Banco de la República con el mismo objeto.

79—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Flores para que conceda al Inspector Municipal Ernesto A. Perera una licencia sin goce de sueldo por el término de cuatro meses y para que designe interinamente para el desempeño del mencionado cargo al señor José María Laveque.

80—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rocha, en virtud del recurso interpuesto por don Justo Caballero, de la resolución municipal que no hizo lu-

gar al petitorio formulado por el recurrente para que se le concediera permiso para edificar en un terreno que dicha Intendencia considera de propiedad municipal, confirmándose la resolución apelada.

81—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Treinta y Tres debe abonar de inmediato la diferencia de $ 74.95 por concepto de sellos y timbres, á la Administración Departamental de Rentas, sin perjuicio del reintegro que oportunamente debe exigirse al funcionario responsable de dicha diferencia.

82—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la policía de la Capital Ambrosio Panario.

83—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Diciembre de 1911.

84—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidos por el Ministerio del Interior en Noviembre ppdo.

85—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado en Febrero ppdo.

86—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para gestionar en forma privada la adquisición de dos carros celulares dentro de las condiciones ya aprobadas.

87—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía., para la provisión de 1.900 mantas á la Jefatura Política de la Capital, por $ 1.10 cada una.

88—Se manda remitir con mensaje á la Honorable Asamblea General el proyecto de presupuesto de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal de San José para 1912-1913.

89—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

90—Se resuelve reiterar el cumplimiento de la resolución de 10 de Abril de 1911, según la cual el Jefe Político de San José, está autorizado para aceptar, en representación del Poder Ejecutivo, la escritura que la Junta Económico-Administrativa de aquel departamento debe otorgarle de la cesión de terreno de la manzana número 44 del pueblo Ituzaingó.

91—Se manda expedir decreto nombrando para integrar la delegación designada por el de 24 de Mayo de 1912 al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Norte América, doctor Carlos María de Pena.

92—Decreto á que hace referencia la anotación anterior.

93—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la entrega del edificio del Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú por la Comisión honoraria del mismo, disponiéndose que la Tesorería General de la Nación haga entrega á la Asistencia Pública Nacional del saldo que tiene disponible ($ 2.881.72), autorizándose á la referida Dirección para abonar las cuentas que se detallan y que importan $ 2.595.17, y para invertir los $ 615.22 restantes en la construcción de las veredas y jardines de aquel edificio.

94—Se manda expedir decreto en el expediente sobre ampliación de terrenos para la construcción de la Jefatura de Salto.

95—Decreto designando las propiedades que han de ser objeto de expropiación en la ciudad de Salto á los fines de la anotación anterior.

96—Encárgase del despacho de la Oficina Central de Abasto y Tabladas al Secretario de la Intendencia Municipal de Montevideo don Juan Carlos Mendoza, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Pablo Blanco Acevedo.

97—Se resuelve aprobar el proyecto de alineaciones definitivas para el ensanche y alineación de la Avenida General Flores.

98—Se dicta resolución en los sumarios instruídos á los comisarios del Carmelo don Sergio Núñez y don Silvio G. Mallarini por abusos cometidos en dicha sección, disponiéndose que se hagan cargo de sus puestos hasta que en conocimiento de la sentencia judicial que se dicte en el asunto del apaleamiento de Facundo Gallardo se resuelva lo que corresponda, tanto respecto á su situación definitiva como á la suspensión que han sufrido hasta la fecha.

99—Se dicta resolución en la nota elevada por los miembros de la Junta Económico-Administrativa de Rocha señores Julio E. Bonnet y Angel M. Rivero sobre la imposibilidad de constituirse en que se halla la corporación municipal, disponiéndose exhortar públicamente á los señores vocales de la misma don Benjamín Graña, don Ludovico Meló y don Sandalio Ximénez, á fin de que asistan al desempeño de sus cargos.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre las medidas á adoptarse en Cuba para evitar la propagación de la enfermedad conocida por tracoma.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en La Paz—Informa sobre el estado sanitario de esa localidad.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Ministerio de Industrias — Devuelve informada la nota del Consulado General en Hungría sobre importación de manteca del Uruguay.—Se transcriben los informes producidos al Consulado General en Hungría.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía las circulares del Gobierno Marítimo de esa monarquía que contienen las disposiciones sanitarias aplicadas á los buques procedentes de la India Inglesa.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía el boletín estadístico de la Comuna de Trieste correspondiente al mes de Enero de 1912.—Por Secretaría, se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el boletín anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Notas relativas al despacho del vapor "Provence" efectuado en el Consulado de la República en Valencia.—Se contesta que la anotación en el manifiesto era deficiente, pues se limitaba á establecer "con carga en Marsella" y no añadía como lo dispone la circular "con carga á puerto de la República Oriental del Uruguay".

—Consulado del Uruguay en Quito—Informa sobre los sucesos acaecidos en esa ciudad en 28 de Enero ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Envía letra por £ 4:1:5, importe de las diferencias de cambio percibidas en ese Consulado durante los meses de Febrero y Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento — Telegrama sobre el fallecimiento del coronel Giménez. — Enterado, se archivan.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—El señor Cónsul don José T. Abad, de paso en Montevideo, propone la implantación en el Ministerio de una oficina de información comercial á cargo de los señores Cónsules nacionales accidentalmente en Montevideo.—Se autoriza.

—Legación del Uruguay en Bélgica—Comunica haber encargado interinamente del Consulado General en Bélgica al Cónsul honorario señor Adolfo Plottier y envía inventario de existencias. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Abril último.—Por Secretaría, se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el número 15 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía los números 14 y 16 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite la lista de precios corrientes de esa plaza correspondiente á Marzo último.—Se remite por Secretaría á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo.—Envía informaciones comerciales y de navegación correspondientes al mes de Abril último.—Por Secretaría, se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el movimiento de buques nacionales habido en esa oficina durante el mes de Abril último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía el diario "La Raggione" de esa Capital que contiene un artículo relativo á las obras públicas del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Turín—Envía un folleto publicado por la Municipalidad de Turín sobre los trabajos de la Oficina de Higiene de la misma.—Por Secretaría, se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el número 18 del Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo-Sanitaria de esa ciudad: — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el número 19 de la revista antedicha.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Envía una carta-orden por pesos 116.92, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Abril último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Abril último.—Por Secretaría, se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía listas de precios corrientes y de fletes que rigieron en esa plaza durante el mes de Abril último. — Por Secretaría, se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Envía los cuadros relativos al movimiento comercial ocurrido entre esa isla y el puerto de Montevideo durante el mes de Abril último.—Por Secretaría, se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía dos notas transcribiendo los "Avisos de Navegantes" publicados en la "Gaceta de Madrid" el 13 y 19 de

Abril ppdo.—Se remite copia de estas notas á los Ministerios de Guerra y Marina y de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia —Envía el número 14 del Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública de ese reino.—Se remite el impreso anexo al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Envía dos ejemplares del Boletín Estadístico de la Cámara de Comercio de esa provincia correspondientes al mes de Febrero último. — Se remite uno de los ejemplares anexos á la Cámara Nacional de Comercio y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía el Boletín de la Cámara Italia—Envía las listas de precios corrientes de la plaza de Génova correspondientes á la segunda y tercera semana de Abril último.—Por Secretaría, se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía listas de precios corrientes de la plaza de Génova correspondientes á la segunda y tercera semana de Abril último.—Por secretaría, se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por el pago de un giro de 5.000 francos.

—Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por el pago de un giro de 1.020 pesetas.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía una letra importante liras 163.50 para pago de montepío del señor Cónsul General y del Cónsul en Nápoles correspondiente á los meses de Febrero y Marzo del año en curso.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el giro anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía cancelada la patente de navegación de la goleta "Blanca Palmira".—Para la resolución que corresponda, se remite al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía cuadros comparativos de estadística comercial y de navegación correspondientes á los años 1910-1911.— Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota sobre probable extravío de correspondencia consular.—Se acusa recibo expresando que éste no se ha producido.

—Consulado General en Hungría—Envía copia de las notas cambiadas entre esa oficina, el Consulado General en Italia y la Legación de la República en Roma sobre gestiones comerciales.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa al interinato del Cónsul del Uruguay en Palma Mallorca, del Viceconsulado argentino en la misma ciudad.—Se acusa recibo expresando que de acuerdo con las prescripciones reglamentarias puede concederle las autorizaciones que se le soliciten.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Anuncia el envío de la revista "Novedades" que contiene un artículo y fotografía concercientes á una estación de pisicultura inaugurada en el Valle de Baztan, Navarra.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Comunica que el Poder Ejecutivo de Cuba ha puesto el cúmplase á la ley sobre impuestos para mejoras de puertos.—Se acusa recibo y se transcribe esta nota al Ministerio de Hacienda.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Telegráficamente felicita con motivo de la navegación con bandera nacional en el Río Yaguarón.—Se contesta telegráficamente agradeciendo noticia júbilo Villa Artigas, producido por bandera nacional en aguas Yaguarón.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa á la licencia del Cónsul del Uruguay en Valencia—Se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Informa sobre las noticias dadas por la prensa respecto de las carnes congeladas de la República Argentina.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Solicita se le envíe copia de la circular de este Ministerio de 4 de Septiembre de 1911.—Se agrega á sus antecedentes y se transcribe la circular mencionada.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Pide informes sobre la cantidad de anhidrilo sulfuroso que admite la Legislación del Uruguay para los vinos que se importan al país, solicitado por la Cámara de Comercio de Milán.—Se pasa al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que por la oficina correspondiente se produzcan los informes solicitados.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía la patente de navegación, cancelada, del pailebot "Estrella Oriental". — Se remite al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Informa sobre la mortalidad y sus causas ocurrida en esa ciudad durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.
Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía en recorte impreso la relación de la última Asamblea de la Sociedad de Constructores Navales, Gio Asnaldo y C.o. —Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el proyecto de ley presentado al Congreso, tendiente á mejorar los sueldos que perciben los vigilantes del Cuerpo de Policía de la Habana. —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía la información sanitaria de esa ciudad correspondiente al mes de Abril último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Southampton—Nota informativa del naufragio del vapor "Titanic".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía un cuadro demostrativo de las entradas de buques en ese puerto con procedencia del de Montevideo durante el mes de Abril último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Envía listas de precios corientes de esa plaza y estado demostrativo de los vapores despachados por esa Oficina durante el mes de Abril último. —Se distribuyen por Secretaría las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Münich—Nota informativa del desarrollo de la perineumonía en los ganados de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía la relación de los buques nacionales despachados por ese Consulado durante el mes de Abril último.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Comunica el señor Vicecónsul haberse hecho cargo nuevamente de esa Oficina Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—En dos notas informa sobre la importación, consumo y cotizaciones del tasajo en Cuba durante los meses de Febrero y Marzo del año en curso.—Dejándose en carpeta copia de estas notas, se pasan al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía informes sobre las defunciones y sus causas ocurridas en esa ciudad durante el mes de Marzo de 1912.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía la Memoria comercial del Viceconsulado en Almeria, correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Nota relativa al embarco del Cónsul General doctor Nery.—Enterado, se agrega á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias—Con el informe de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería devuelve la nota del Consulado General en Hungría respecto de la venta de huesos y cenizas de huesos. —Se transcribe al Consulado General en Fiume.

—Ministerio de Guerra y Marina — Comunica una resolución por la cual se autoriza al Consulado General en París para comprar un grupo de electrogeneradores para la Inspección de Telegrafía sin Hilos. — A los efectos correspondientes se transcribe al Cónsul General en Francia y avísase.

—Legación en Alemania — Telegráficamente pide se comunique á la Comisión Nacional, que el proyecto del profesor Eberlein sobre monumento á Artigas, embarcose en el vapor "Cap Blanco".—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

—Carlos Onetto y Viana — Solicita legalización de partidas. — Previo depósito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de la suma de cinco pesos para los gastos, se oficia al Consulado General en el Brasil en el sentido solicitado remitiéndosele el documento de la referencia.

—Legación en Bélgica — Comunica que se ha presentado á esa Legación la señora viuda del teniente coronel Ramón Barens y pensionista del Estado, para justificar su existencia y domicilio en Bruselas. — Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina á sus efectos.

—El Consejero Delegado de la Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos de Madrid remite la lista mensual del servicio marítimo.—Por Secretaría se remite la lista de la referencia á la Inspección General de la Telegrafía sin Hilos.

—Legación en Francia — Comunica haber entregado al doctor Bauzá el giro que le envió el Ministerio de Industrias por valor de 1.540 francos, y remite el recibo correspondiente. — Se pasa al Ministerio de Industrias con los comprobantes remitidos y se avisa.

—Consulado General en España— Dice que le avisó el Vicecónsul en Santander que el vapor "Paraná" suspendió la salida por dos veces y por ello la familia del señor Bello se embarcará el 9 de Mayo. — Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su debido conocimiento y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Isabel N. de Viera — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Dionisia C. de Alva-

rez — Sobre pensión. — A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Elvira Pintos — Sobre cobro de pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Catalina L. de Muñoz —Sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Carolina A. de Silva —Sobre constancia de servicios. — Devuélvase á la interesada.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto — Sobre servicio de autobus.— Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Faustina A. de Escardó — Sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de M. M. Gardella y Cía. —Sobre aforos. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Margarita J. Estévez —Sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de Clemencia y Amelia Estévez Antomi — Sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de Laura C. González— Sobre pensión.—Vista á la interesada.

—Expediente de Pedro Fressia — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este — Sobre impuesto del tercio por mil. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Antonio Rossi — Ofrece en venta una casa. — Devuélvase.

—Expediente de Alejo Hourie — Sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Abal Hnos. y Cía. — Sobre exoneración de una multa. — A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Belarmina P. de Perichón — Solicita vista de un expediente. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda—Remite el expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo, por expropiaciones. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve pasar á informe del Honorable Consejo Penitenciario los antecedentes relativos al proyecto de reglamento para la cárcel de Rocha.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno comunicando la pena que le ha sido impuesta al prevenido Leonardo Pastrana.

—Al Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Acuse de recibo á que alude la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de auxiliar y notificador del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, recaído en las personas de Elbio Ubiría y Guillermo Amespil Sierra, respectivamente.

—Se resuelve archivar la nota del señor Rector de la Universidad comunicando que acepta su designación para efectuar una investigación en los hechos que se le atribuyen al señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, comunicando ha nombrado á don Wifredo Pí escribiente de declaraciones y testimonios del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

—A la Excma. Alta Corte — Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Al doctor Victoriano Martínez—Nota transcribiendo el decreto que lo designa Fiscal de Corte.

—Al señor Escribano de Gobierno y Hacienda — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Al doctor Julián E. Miranda — Nota transcribiendo el decreto que lo designa Agente Fiscal en el Departamento de Soriano.

—Al señor Escribano de Gobierno y Hacienda — Idem ídem ídem.

—Al señor Agente Fiscal de Río Negro — Idem ídem ídem.

—Al señor Contador General del Estado —Idem ídem ídem.

—Al señor Fiscal del Crimen de 2.o turno — Nota transcribiendo la resolución que designa al señor Juan Ramón Crespo auxiliar 2.o de la Fiscalía en reemplazo de don Manuel Elzaurdia que renunció.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución que dispone la remisión al Juzgado Letrado Departamental de San José de los antecedentes relativos á las infracciones que se le atribuyen á don Gustavo Bischoff Halfalgar, ayudante de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 1.

—Al Registro General de Poderes — Nota transcribiendo la resolución que manda librar orden de pago á favor de la Dirección del referido Registro por $ 236.86, importe de varios gastos de Oficina.

—Al señor Rector de la Universidad — Nota transcribiendo la resolución adquiriendo por $ 2.000.00 el material de enseñanza destinado al Liceo de Enseñanza Secundaria en Flores.

—Al señor Contador General del Estado Idem ídem ídem.

—Al señor Juan Ydiarte — Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad— Nota transcribiendo la resolución que nombra al señor Eduardo Monteverde Decano interino de la Sección de Enseñanza Secundaria del sexo femenino.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad— Nota transcribiendo la resolución que autoriza al Director del Liceo de Flores para invertir $ 20.00 mensuales en alquiler para casa-habitación.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Uuniversidad —Nota transcribiendo la resolución que nombra al ayudante de Química don Zoilo Salzias, encargado del Curso de Legislación Farmacéutica por renuncia de don José Lanza.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota transcribiendo la resolución que manda librar orden de pago por pesos 2.000.00, importe del material de enseñanza para el Liceo de Tacuarembó adquirido por el señor José Pol Santadreu.

—A la Contaduría General del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor José Pol Santandreu—Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE JUNIO DE 1912.

1—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de $ 3.50 en la adquisición de papel carbónico.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de veintitrés pesos treinta y seis centésimos ($ 23.36), importe de una cuenta que adeuda por aumento de luces en el local que ocupa.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se desestima una solicitud del Consejo de la Escuela de Agronomía pidiendo la suma de $ 20.00 mensuales para remunerar los servicios de un ayudante en el taller mecánico de dicha Escuela.

5—Se acuerda la suma de $ 5.800.00 á la Comisión del "Día del Arbol" para atender los gastos que originen los festejos de la próxima "Fiesta del Arbol" en esta Capital y en Campaña.

6—Se designa á don Silvino Paiva para desempeñar el cargo de cartero oficial de la Administración de Correos de Durazno.

7 y 8—Se manda librar orden de pago á favor del señor Doroteo Williman por la suma de ciento setenta y cinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 175.56), importe de su cuenta por la provisión de aparatos é instalaciones para aguas corrientes en la Secretaría de este Ministerio.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se hace saber á varios vecinos de Conchillas (Departamento de Colonia), que el Poder Ejecutivo no puede suministrarles las semillas que solicitan por no estar facultado para ello.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de mil cuatrocientos veintiocho pesos veintitrés centésimos (pesos 1.428.23), importe de un giro telegráfico para pago de los gastos y pasajes del grupo de agrónomos nacionales que preside el señor Carlos Praderi.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidas por este Ministerio y dependencias en el mes de Marzo de 1912.

14—Resolución declarando que los periódicos "El Siglo", "La Tribuna Popular" y "Diario del Plata", así como el rematador y demás personas que han intervenido en la fijación de unos anuncios de remates de tierras efectuado en el pueblo Victoria, han incurrido en transgresión de la ley de Pesas y Medidas.

15—Se desestima la solicitud de los señores Sautu, Paz y Cía., pidiendo revalidación de la patente de privilegio que les fué otorgada en España para un envase que distinguen con el nombre de "El Pañuelo de Seda".

16—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina denominada "Tranchatriche" marca "Papillón", destinada al establecimiento industrial de don Antonio Fabris.

17—Se designa á don Pedro Herrera para desempeñar el cargo de auxiliar de cartero de la Dirección General de Correos.

18—Se promulga la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para adherir al Convenio Internacional sobre Libretas de Identidad.

19—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

20—Se autoriza la adquisición de los útiles de pesar y medir que necesita la Oficina de Pesas y Medidas para el mejor desempeño de las tareas de los Contrastadores, dentro de la suma de pesos 3.000.00

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), para abonar el lunch servido á los delegados de la Conferencia I. de Policía Veterinaria.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Resolución por la que se comisiona el señor Luis Scarzolo Travieso para que proceda al retiro y entrega de mercaderías que fueron expuestas en la Exposición de Turín, que se encuentran en la Aduana, y se manda librar orden de pago á favor de dicho señor por la suma de cien pesos ($ 100.00), para abonar los gastos que se originen con tal motivo y otra por la suma de mil doscientos dos pesos ochenta y un centésimos ($ 1.202.81) á favor del Banco Italiano del Uruguay, importe de fletes y comisión que ha abonado por dichas mercaderías.

24—Orden de pago por cien pesos (pesos 100.00) á que se refiere la anotación anterior.

25—Orden de pago por mil doscientos dos pesos ochenta y un centésimos (pesos 1.202.81) á que se refiere la anotación número 23.

26—Se desestima la gestión de don Manuel Esperón sobre concesión de patente de privilegio para "Un nuevo sistema de zapatillas reforzadas", denominado "El Vasco".

27—Se acepta la renuncia presentada por don Camilo Carbonell del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Paysandú.

28—Se desestima la solicitud de los señores Pascual y Vicente Bonis pidiendo patente de invención para un nuevo molde de zapatos denominado "El Montevideano".

29—Se desestima la solicitud de don Elías Miqueleis pidiendo patente de invención para un nuevo tipo de planta de calzado, hecha de cáñamo ú otras materias textiles, denominado "Calzado higiénico Miqueleis".

30—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia de la República por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras, correspondientes al mes de Mayo ppdo.

31-32—Se designa al ingeniero agrónomo don Ciro Sapriza Vera, para representar al Gobierno en el acto de la inauguración de la Exposición de Minas.

33—Orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para atender las erogaciones á que da lugar el funcionamiento de los establecimientos de Toledo y La Estanzuela.

34—Resolución relevando en el desempeño de las tareas de jefe encargado de la Sección Importación, Exportación y Lazareto al doctor Visaires, Subdirector de la División de Ganadería, y designando encargado de la misma, interinamente, al inspector veterinario del puerto, doctor Alberto Negrotto.

35—Se dispone que la Contaduría General liquide mensualmente á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria la suma de $ 500.00, hasta nueva resolución, destinada al pago del alquiler de la casa que ocupa, así como también liquide la cantidad de $ 1.316.54, correspondiente á los alquileres que adeuda.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Estaciones Agronómicas por la suma noventa mil novecientos pesos ($ 90.900.00), importe de la adquisición del campo de propiedad de don Luis J. Supervielle, ubicado en el Departamento del Salto, destinado á asiento de la respectiva Estación Agronómica.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se promulga la ley por la que se fija el precio de las libretas de identidad para el servicio interno del Correo.

39—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

40—Se promulga la ley por la cual se concede al Club Fomento de Minas la cantidad de $ 2.000.00 para sufragar los gastos que le origine la celebración de la Exposición-feria Ganadera que ha de efectuarse en aquella ciudad.

41—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Especial de Distribución de Semillas por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinada á la adquisición de semilla de trigo.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada á la construcción del local para Exposiciones-ferias Ganaderas permanentes en el Prado.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 31 de Mayo ppdo.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota comunicando haberse concedido la prórroga de licencia solicitada por el señor Roberto Sundberg, director de esa oficina, para prolongar su estadía en Europa.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Dirección General de Correos correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General del Estado —Notas comunicando haberse reducido á diez días la suspensión que por quince se había impuesto á los empleados de la Sección Correos, señores Reinaldo Accinelli y Alfredo J. Acevedo.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el mes de Mayo próximo pasado.

— Instituto de Pesca — Nota transcribiendo la del Ministerio del Interior que contiene la resolución relativa á la cesión de tierras municipales en el Departamento de Maldonado con destino á asiento del edificio de esa institución.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al escrito del señor Nicolás Vendittó pidiendo reconsideración de la resolución por la cual se le declara cesante en el cargo de cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la cual propone al señor Nicolás Venditto para sustituir al señor Enrique Avalle en el cargo de cartero de 1.a clase de esa repartición.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña cinco ejemplares del número 6, volumen XI del "Boletín Oficial" del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Al mismo—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar de la estadística de la industria del azúcar y sus derivados correspondiente á la zafra cubana de los años 1909-1910.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 1.o del coriente mes.

Rendición de cuentas de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de Mayo ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota pidiendo el arreglo del camino que da acceso á la Estación Agronómica de Paysandú.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Baviera remitido por nuestro Consulado en Munich.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Alta Corte de Justicia acusando recibo del decreto por el cual déjase sin efecto el de 30 de Diciembre ppdo., que declara urgente la expropiación de una fracción de campo de la sucesión Echagüe en el Departamento de San José destinada á asiento de la Estación Agronómica, la cual ha transcripto al Juzgado Nacional de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes relativos al registro de la marca "Metalurgique" de propiedad de la Compañía Metallurgique Limited de Londres.

—División de Ganadería—Pasan á informe los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Rural "Local Luis Bello" para el concurso de ganados efectuado en el mes de Abril ppdo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Alta Corte de Justicia por la cual acusa recibo á la de este Ministerio transcribiendo el decreto por el cual déjanse sin efecto los de 9 de Diciembre y 2 de Marzo ppdos., disponiendo la expropiación de una fracción de campo de propiedad del señor Matildo Galó ubicada en Villasboas (Departamento de Durazno) destinada á la Estación Agrnómica, la cual ha transcripto al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos que corresponda.

—División de Ganadería—Pasan á informe los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Publicidad" del Durazno sobre irregularidades en la Inspección Veterinaria de ese departamento.

—Ministerio de Instrucción Pública— Para ser pasada á la Inspección Técnica de Edificios Escolares pasa la nota de la Gerencia del Semillero y Vivero Nacional reiterando su pedido de obras de refacción y ampliación de los edificios que ocupa esa institución.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la liquidación de sueldos de don Dionisio Santos como cartero oficial de San Carlos (Departamento de Maldonado), importante $ 50.00.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Alta Corte de Justicia acusando recibo á la de este Ministerio transcribiendo el decreto por el cual déjanse sin efecto los de 2 y 27 de Diciembre de 1911, disponiendo la expropiación de dos fracciones de campo en el Departamento de Maldonado de propiedad de los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio y García, para la Estación Agronómica de ese departamento, la cual ha transcripto al Juzgado Nacional de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Antecedentes relativos al pedido formulado por el profesor de Zootecnia de esa Escuela, doctor O. Guth, de material necesario para su Instituto.

—División de Ganadería—Anteceden-

tes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Comisión del local "Luis Bello" para el concurso de ganados celebrado en el mes de Abril ppdo.

—Se acusa recibo y pasa á la Biblioteca de este Ministerio un ejemplar del folleto titulado "La Politique Agraire Alemague" por el doctor Louis Dop, Vicepresidente del Instituto Internacional de Agricultura, y remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—División de Ganadería—Solicitud de la Sociedad Agropecuaria de San Eugenio pidiendo se le acuerde un subsidio para la Exposición-feria á celebrarse en el mes de Septiembre próximo.

—Se da vista al interesado por el término de diez días de los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación de la Biograph Comapny, pidiendo se le conceda el registro de la marca "Biograph".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al registro de la marca "Yodalose", solicitada por el señor Ignacio Milicua en representación de los señores A. Galbrum y fils.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el Reglamento Provisional para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911 sobre casas baratas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Rafael C. Riestra, en representación de la Compañía Daimen Motoren Gesellschaft, de Alemania, pidiendo se les conceda el registro de la marca de fábrica y de comercio "Mercedes".

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda de su nota por la cual transcribe la ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales la cantidad de $ 150.000 para la construcción de un edificio en la ciudad de Paysandú, destinado para asiento del Juzgado Letrado Departamental, Agencia Fiscal, Juzgado de Paz y Oficina de Rentas y Correos.

—Ministerio del Interior—Antecedentes iniciados por la Sucursal de Correos de Sarandí del Yí pidiendo el arreglo del camino que conduce de esa localidad á Mansavillagra.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Pedro Isbarlo, Inspector de Sarna del Departamento de Colonia, pidiendo se le conceda un mes de licencia.

—Contaduría General del Estado—Para su archivo pasan los antecedentes relativos á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Escuela de Agronomía.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Antecedentes relativos á la nota por la cual solicita el reintegro de la suma abonada al señor Otto Kenffel, ex Administrador de la Granja Modelo, como viático para regresar á su país.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la comunicación de la Administración de Correos de Río Negro dando cuenta del mal estado en que se encuentran la alcantarilla y la calzada existentes en el Paso de Porro del arroyo Sánchez.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Nota de nuestro Consulado General en Munich relacionada con la protesta formulada por el señor Bauer contra el señor Backaus por ofrecimiento de un puesto de Director de Estación Agrnómica y desistimiento de su promesa.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que se ha constituído la Comisión Honoraria de Colonización Parcial Agropecuaria de las estancias de ese departamento.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Nota de nuestro Consulado General en Viena dando cuenta de los trabajos realizados para la contratación del agrónomo Gotz.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos al pedido de privilegio formulado por los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación del señor Kelley Monroe, de Nueva York, para un invento denominado "Trasmisor Telefónico".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación del señor Francisco Riosa, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en Heladeras".

—Cámara de Comercio—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación del señor Kelly Monroe Turner, pidiendo reválida de la patente argentina para "Aparato Telefónico para dictar, ó sea dictógrafo".

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Johnston y Campbell Limitad, pidiendo se practiquen ensayos con el sarnífugo "Pasta Johnston".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, pasa la solicitud del señor John E. Packard adjuntando detalle de materiales y maquinarias con destino al nuevo frigorífico del Cerro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó las sumas de $ 34.710.26 y $ 3.100.00, importe de los certificados números 1 y 2 de obras ejecutadas en el galpón de inflamables.

—Se remite á la Dirección de Vialidad, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior relativa á la pavimentación de algunas calles de Trinidad.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Avaluaciones comunicando que intimó desalojo al ocupante de la propiedad escolar situada en la calle Reducto número 246.

—A informe del Archivo Gráfico pasa la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres solicitando copia de los planos de dicha Villa.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la colocación de chapas de nomenclatura en la ciudad de Mercedes.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que ha abonado al señor B. Bidegaray la suma de $ 11.837.32, importe de una partida de 465 durmientes destinados á las vías del Puerto.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.929.94, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos á la devolución de derechos pagos á la introducción de materiales para canteras solicitados por el señor Santiago Ferrando.

—A las Direcciones de Arquitectura y de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio del Interior relativa á las obras de la Jefatura Política de Maldonado.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó á la Compañía General Limitada la suma de $ 57.034.71, importe del certificado número 7 de obras ejecutadas en el primer entrepiso del galpón-depósito G número 9.

—Al Ministerio de Industrias pasan los siguientes expedientes de privilegio:

«Mechero á gas de alcohol desnaturalizado del señor Pintos Ríos».

«Mechero á gas de alumbrado, sistema Pintos, del señor Pintos Ríos».

«Un calentador á aguardiente ó á bencina de propiedad del señor Fritz Ferrini».

«Carro perfeccionado para regar, del señor Paul Flussfisch».

«Aparato ó máquina perfeciconada para el barrido de las calles, del señor Paul Flussfisch».

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 10.20 para pago de gastos habidos en la primera quincena de Mayo ppdo. en la obra de la Jefatura Política de Maldonado.

—Informadas por la Dirección de Arquitectura se remiten al Ministerio de Instrucción Pública las propuestas presentadas para la construcción de un edificio escolar en Puerto Sauce.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por don Eugenio Bilbao solicitando permiso para crear un nuevo barrio en Treinta y Tres.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la nomenclatura y numeración de las calles de la villa de San Eugenio.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta presentada por el arquitecto señor Prat de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la inspección practicada en el edificio de la Jefatura Política de Canelones.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con el ensanche del camino Peñarol.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente relacionado con la clausura de porteras, cambio de ubicación y estrechamiento de un camino en la 8.a sección de Durazno.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda se remiten, á sus efectos, cuatro expedientes sobre expropiación de terrenos.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando 181 pesos para abonar varias cuentas por materiales para el edificio de la Jefatura Política de Canelones.

—A la Comisión de Trazado de Ferrocarriles del Estado se remite una copia del plano del Departamento de la Capital.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo al proyecto de ordenanza sobre construcción y reconstrucción de cercos y veredas en Paysandú.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 127.08, importe de gastos que ha demandado la construcción del revoque de la Cárcel Penitenciaría.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la rendición de cuentas presentadas por la de Arquitectura, de las sumas que le fueron entregadas para pago de jornales al personal ocupado en las obras del Hospital de Colonia.

—Pasa á informe de la Dirección de

Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 11.20, importe de los gastos efectuados con motivo de la inspección practicada en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

—A la Dirección de Topografía se remite, á sus efectos, el expediente sobre mensura iniciado por don Federico Nollemberger, ante el Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la nota de la de Arquitectura elevando la rendición de cuentas en la inversión de la suma que le fué entregada para pago de jornales al personal que trabajó en la segunda quincena de Abril en la obra de la Jefatura Política de Maldonado.

—Informada por la Dirección Puerto de Montevideo se devuelve á los señores Heenan y Froude su nota solicitando aclaración al pliego de condiciones para la provisión de 24 transportadores eléctricos.

—Se remite al Ministerio del Interior, á los efectos solicitados, la nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo se le suministre el programa de las obras á practicarse en el edificio de la 11.a comisaría de la Capital.

—Se concede licencia por el término de ocho días al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, don Raúl Elgue.

—Nota á la Dirección de Ferrocarriles comunicándole la resolución anterior.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO—DISPONE SE SOLICITE DEL H. SENADO EL ACUERDO CONSTITUCIONAL, PARA NOMBRAR AL DOCTOR ALFREDO FURRIOL MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO.

En Montevideo, á tres de Junio de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto, Secretario, dijo:

Que designa para integrar el Excmo. Tribunal de Apelaciones de segundo turno al doctor don Alfredo Furriol, y siendo necesario para el nombramiento de Ministro de los Triubnales, según el artículo 100 de la Constitución y el 16 de la ley de creación de Corte, el acuerdo del Honorable Senado, dispone se dirija á éste la comunicación del caso.

Y lo firman de que certifico.—BASTOS.—GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE MARÍA.

Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ADOLFO VIERA, POR HOMICIDIO.

El jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 28 de Enero del año ppdo. el prevenido Adolfo Viera, que prestaba servicios como soldado voluntario en un refuerzo de policía en la 4.ª sección del Departamento de Cerro Largo, se encontraba junto á un fogón picando tabaco con un cuchillo, cuando llegó Braulio Sosa que anteriormente había pretendido castigar al prevenido, varias veces, y tomando un tizón le dió un golpe en el hombro á Viera; entonces éste le dió una puñalada en el abdómen causándole la muerte poco después.

Segundo: Que el prevenido tenía diez y seis años cuando cometió el delito y que había observado mala conducta con anterioridad.

Y lo firman, de que doy fe. — *J. Cibils Larravide.—C. Méndez Reissig.—Valentín Medina. — Ramón Marín de María. — Eduardo Gandolfo.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Adonfo Viera, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno acusa al prevenido como autor del delito imputado, cometido con exceso de legítima defensa y con la atenuante del artículo 18 número 2.° del Código Penal y pide se le imponga la pena de cinco años de Penitenciaría;

Que la defensa solicita que se absuelva al prevenido por haber obrado en ejercicio del derecho de legítima defensa;

Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el veredicto precedente;

Atento á lo dispuesto por los artículos 319 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el prevenido, al herir á la víctima, se excedió en el ejercicio del derecho de legítima defensa, causando un mal que no era necesario para defenderse, puesto que agredido con palo y estando en medio de varias personas, hubiera sido impedido el cumplimiento de los propósitos del agresor, si ellos, como parecía, eran los de amenazar la vida del prevenido ó causarle un grave daño, por lo cual no empleó un medio racional, causando una herida en una región tan peligrosa y con arma apropiada, circunstancias que demuestran evidentemente la intención de matar;

Que el prevenido fué agredido injustamente y no había provocado en forma alguna á la víctima, por lo cual obró en uso del derecho de legítima defensa, pero se excedió en su ejercicio empleando un medio que de ninguna manera puede admitirse como racional, puesto que al emplear un medio innecesario de defensa, causando la muerte de la víctima, ha demostrado un instinto pervertido, dando cumplimiento á un propósito de venganza criminal.

Que además de la minoridad de edad del prevenido, debe admitirse como circunstancia de atenuación las anteriores tentativas de castigar, con que la víctima vejaba al prevenido y que debieron producirle arrebato y obcecación.

Que no debe extremarse la rebaja de la pena específica, que faculta la ley en los casos de exceso de legítima defensa, porque los malos antecedentes de conducta del prevenido demuestran que la promesa de regeneración que debe presumirse como fin principal de la pena, sería ilusoria, si se aplicara una benigna.

Que la pena solicitada por el señor Fiscal ha sido fijada en un término justo, puesto que por la edad del prevenido, por su condición de analfabeto y por el medio desamparado en que ha crecido, es de esperar que el régimen educativo carcelario influya en el temperamento del prevenido, modificando su capacidad moral.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 17 núm. 6, 18 núms. 2 y 5, 35, 36, 37, 70, 73, 91, 317 y 333 núm. 3.° del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: condenando á Adolfo Viera á la pena de cinco años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular, con más el pago de las prestaciones legales y debiéndose descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y en oportunidad, archívese el sumario.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Junio de 1912

Trámite — Una causa por lesiones R. de Casación. otra por robo, ídem. Concordato de Angel Volonté. Jerónimo Monzón con José I. Suárez. Incidente D. Terra con A. del Campo.

Administrativo — El señor Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, doctor Victoriano Martínez renuncia el cargo. El señor Juez Letrado Departamental de Flores solicita licencia. Don Angel C. Arcos impetra se le nombre Juez de Paz de la 1.a sección de Florida una vez acéfalo el cargo. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones da cuenta que no ha recibido la lista de jurados de imprenta. El actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo formula una queja contra el de Paz de la 8.a sección del departamento, en una causa por abigeato. El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una comunicación que le ha dirigido la Legación de Italia, relacionada con el asunto de la barca "María Madre".

Expedientes entrados — Administrativos, 8; en consulta, 4; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 24; legalizaciones, 3; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 20.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite — Simón B. Amighette, en los autos seguidos por los señores Lageman y Cía. con el señor Pedro Balestrino. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de reguladores de honorarios de abogados y tasadores de costas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Francisco D. Costa con Manuel Pereira. Un sumario por el delito de homicidio. Francisco Herrera y otros declaración de ausencia. Un sumario por pelea y heridas. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Un sumario por incendio y robo. Fransisco Ferreira con Casimiro Fuentes. Un sumario por contrabando. Una providencia en un juicio de disenso. Test. de Joaquín Delgado García.

José V. Evia, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Conc. de las sucs. S. Mourella y Juana Nieto. Clementina Díaz de Corta. Suc. Eusebio Revella. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Suc. José Olivencia. Suc. Gregorio Halbach de González Moreno. Oficio del Juzgado L. Departamental de Florida en autos test. Doroteo Suárez. Antecedentes relativos al menor Luis Eduardo Rossi. Suc. Pedro Roquero. Félix Garcés con Casimiro Pérez, terc. Cirilo Marchissio apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Suc. Juan Maglone. Suc. Pedro Fiorito. Emilio Gambín y Blanc con herederos de Ginés Montaner. Francisco Ponzzo con Juan Gorlero. Suc. de Estanislada Márquez de Lessa. Suc. Napoleón Salvagno. Suc. de Santos Urioste hijo. Antonio Pelicastro incapaz. Suc. José A. Inchaurbe, inc. Ignacio Bellone. Test. Manuel Abascal. Aureliano Rodríguez Larreta curador del menor Antonio González Moreno con María Elina González Moreno y María Teresa González Carpentier. Federico Delgado con José M. Lapido. Banco de Crédito con Julia Fernández de Pereira. Suc. Amadeo Cardellino. Test. Manuel Mieres. Suc. Segunda Urioste. Antecedentes relativos al menor José España. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno en autos Antonio Caramés con Pablo Rodríguez. Suc. Julio P. Paulet. Oficio del Juzgado L. Departamental de Florida en autos test. Doroteo Suárez. Exhorto de Valmaceda (España) en autos Cristina Cabot con Casimiro Cabot. Antecedentes relativos al incapaz Luis Garroni. Suc. U. Pichero, incidente sobre tutela. Osvaldo Carnelli con Adolfo del Campo. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos verificados por este Juzgado durante el mes de Mayo. Suc. Pablo Franco. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juana Teresa Hernández. Test. Práxedes Fernández de Silveira. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Test. María Dunraven de Verone. Suc. Luis Justino Andrade. Incidente Plácido Vergé. Suc. María Quintana de Orioni. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de reguladores y tasadores de costas. Antecedentes relativos á la incapaz María Iglesias Ribeiro. Suc. Ramón Mundo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la incapaz María J. Echevarría. Suc. Catalina López de Busto. María Tassano de Chiappe con José Cremata. Suc. Juan Grau. Test. Brígida Respeiro de Payssé. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Carmen Morandi y otros. Antecedentes relativos al menor Juan Rodríguez. José Bruzzone y Tomasa Sara Bruzzone. Zulma Ponte Cleland de Bustamante.

Interlocutorias — Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Suc. Vicenta Green de Lapido. Test. Antonio Anitrano. Guillermo Wanrell por los herederos de Guillermo Wanrell. Suc. Catalina López de Busto.

Definitivas — Felipe Mangini cumplimiento del artículo 115 del C. Civil. María López de Molinari.

Domingo E. González, **Actuario**.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — León Pereira Camacho contra la sucesión de Simón Mayano. Esteban Bazzana. Suc. de Fructuoso Pittaluga. Ramón Artigada contra Manuela Silva y otros. Sucesión de Juan Pol y Joanicó y de Manuela Pons de Pol. Vicente Bartolo. Mario Zunino. Sucesión de Felipe Venturino. Emilio Cabanelas. Aníbal Acosta contra Ramón Rivera. Cornelio Van Danselaar contra Casimiro Castro. Domingo Bertuchi. Riva Hnos contra Miguel Peirano. Pedro Pons y Juan Juncosa contra Antonio Lanasa. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Relación de los Depósitos Judiciales. Luis Alberto Mario Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de Rocha en el expediente Bonifacio Saráchaga contra Fermina Ruiz de Pereyra. Suc. de Carmen Garre de Linari. Evaristo Depetit y otros contra Andrés Basco. Sucesión de Francisco Carmial. Carmen Cavasco de Ladinelli contra la sucesión de Enrique García y otros. Sucesión de Francisca Peile de Iduate. Ana Moledo. Suc. de Josefina Gubetti de Aguerre. Suc. de Isidro Telechea. Margarita Cerisola de Rebella. Sucesiones de Serafín Zaffaroni y de Pascual Cervetto. Testamentaría de Emilia Agustina Gaston de Leglise. Cayetano Tassino contra Caviglia Hnos., Suc. de Nicanor Zuleta. Hipólito Valdenegro de Zuleta y otro. El Banco Obrero del Uruguay contra la sucesión de Josefina Labandera de Maciel.

Testamentarías — Josefa Ortiz de Fierro y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de María Clementina Cazallau de Rospide. Regina Modowell contra Domingo Martínez. Tomás Camacho contra Margarita Barreiro. Suc. de Carlos Amadeo Morganti.

Definitivas — Suc. de Hermina Sánchez de Peixoto de Abreu Luna. Juan Camacho.

Andrés R. Chiplto, **Actuario**.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Elisa Lecocq. Inc. Manuel Acosta. Bernardino Araujo Pereira. Suc. Ana Etcheverry de Liddle. Suc. Juan Sauleda. Suc. Manuela Sánchez de Lamarca. Suc. Martín Paz y Pérez. Int. Ruggero Porta. Int. Joaquina Correa. Int. Antonio Rodríguez de Gómez. Int. José Obré. Suc. Eugenia Birere. Conc. vol. de Juan A. Vázquez. Suc. José María Aguirre Ponce. Suc. Julio Scianca. Suc. de Marín Frontini de Borsani. apertura del testamento de Samuel Lydon Owen. Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas. Suc. Santiago Perrone. Alfredo Pucce. Test. Juan Alejandro Beltrami. Juan Brescia con Teófilo M. Sánchez. Fermín García y Manuel Bravo. Conc. vol. de Antonia Ibarra. Elbia Mas de Ayala nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la menor María Graciana Lafere. Juan A. Villalengua con Manuel Cheda. María Cesárea Goncalvez de Velázquez con Braulio Pereira de Silveira. Francisco Costa de Piransola y otros. Magdalena Hernández con José Barreiro incidente. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Antonio Zangani. Banco Popular del Uruguay con Pedro Mazzoni. Jesús R. Lawrie de Walter con la suc. de Alejo Lawrie. Félix Revello. El Fiscal Eclesiástico con Pedro M. Delgue y Francisco Arigón. María Esther González menor. Jacinto Quiles con Pedro Dapiaggi. Elvira y Gabriela Cáseres. Suc. María Repetto de Vaccaro. Federico Donelly y Cía. con la suc. José López Saraleguy. Testamentaría de José López Saraleguy. Sucesiones L. Rodríguez da Silva y Manuela G. de Rodríguez. El Fisco con A. Gómez Folle. Concurso voluntario Juan P. Echevarría. Int. Elisa Lecocq. Constanza Esteban y Tabanera artículo 115. Clara Alvarez de Astone venia.

Interlocutorias — Ambrosio López y Vicente González con Margarita Navia de Hamilton. Suc. María Carrera de Osorio.

Definitivas — Juan Coles con Antonio Pomar y Pons. Suc. Teresa Martino de Gandolfo. Dolores Pereira de Rosell y Rius. Américo Domingo Canale. Edmundo León. Angel Calatrella.

Eloy G. Pereira, **Actuario**.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite — C. Gurméndez de Griman con C. Wettstein. Niding y Cía. Airaldi y Storace con L. Colombo. Clausen y Cía. con Viuda de Noble é hijo. A. Pistone con La Alianza. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con R. López. Novo Cerro, Agostinelli y Cía. con D. Anastasía. A. Halborg con G. Bongoll. Banco Italiano del Uruguay con F. Pérez Vila. S. Velázquez título de rematador. Carrach y Roldós con Ferrocarril U. del Este. Banco Español del Río de la Plata con A. Soininen. E. Cima y Cía. con R. Forcella. Wettstein Niding y Cía., concordato, dos providencias. F. Paullier con Metzen. Vincenti y Cía. J. Buzetti con M. Pacull. J. Salgueiro con Said José.

Interlocutorias — H. Ruiz con la Nord Deutsche. A. Marchetti concurso. Banco Español del Río de la Plata con D. Piñeyrúa y otro. Lamaison y Villemur con J. Echevarría. A. Eastman rúbrica. A. Puga con J. Armas. M. Cheda con J. Villalengua. H. Oswald Coates y Cía. con A. Ferraro. Palma y Senra con A. Chiesa y S. Culshau. La Caja Obrera con Prineval y otro. Corta Hnos. con Viuda é hijos de J. Massons.

Definitivas — M. Iáñez con Correa é Izmendi. G. Campos con L. Sciutto y Ottonello.

Avelino Javier Figares, **Actuario**.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Compañía General de Ropa Blanca, inscripción de estatutos. Campodónico y Cía., concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Dicciani y Rochetti, concordato. José F. Vaccaro con Medardo Castro Abalo. Manuel Ramos, concordato. Manuel Bravo con Bruno Irulegui. Briozzo, Presno y Cía., matrícula. José Fabiano solicitando auxiliatoria de pobreza. Sociedad Anónimo "Molinos Harineros del Uruguay" con Olivera Hnos. Hessein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Juan Pons con Nicolás Quartino. Ramón Soto, corredor y rematador. Alberto Cirio con José Cassagno. Cristóbal Diez con Ernesto Piñeyrúa. Monterroso y Cía. con Humberto Bugna. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Depósito Judicial. Sociedad Fomento solicitando inscripción de estatutos. Cipriano Justino de los Santos solicitando título de corredor y rematador. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. Suc. de Joaquín J. Laurenz, concordato. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Enterrios. Suc. Joaquín J. Laurenz, concordato. Una providencia reservada.

Interlocutorias—Máximo Seré con Hossein Buezzedin.

Salvador Aguerrebere, **Actuario**.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite — Salvador Sconamiglio con Micaela Izi. Vicente Rivera, deduciendo tercería en autos seguidos por Juana Bergero con Ciriaco Canane. Natividad Ferreira. Joaquín Suárez. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro (dos providencias). Pedro Tellechea con Celso Añón. Concepción Marzueli con Plácido Zebano. Julio Berrutti con Salomón Olivera. Américo Puccini con Antonio Ervita. Andrés Viera con Celedonia Zás. Manuel Arias con Ramón Guardiola. Amadeo Camelli con Angela Longo, inc. por costas. Rosa Bellini con Benito Traveras, inc. por costas. Francisco Verdia con Primitivo Varela. Máximo O. Pérez. Carmen Romano con Salvador Malta. Juana Berguero de Camione (autos principales). Avelino Vázquez con La Comercial. Ramón Chans con Manuel Tomé Vigo. Domingo Danuese con María Díaz. Bonifacio Alto. Ramón Coromina con Tristán Errazquin. Exhorto del Juzgado L. de Paysandú librado en los autos Ambrosio Guidalli y Hnos. con Matías Veneroso. María Dominga Piroya con Ignacio Patrone. Exhorto del Juzgado L. de Paysandú librado en los autos seguidos por Juan B. Schiaffino con Eduardo Noseis. Julio B. de Bidegain. Ignacio Serrano. Pedro Cartaña. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno librado en los autos sucesorios de Félix Rodríguez. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, Enrique Sau con Conrado Cardozo Varela y Ademar Ayala. Sucs. Rosa Caffa de Caffa. Alfredo, José y Sara Caffa y Rosa Caffa y Carballo. Alicia Suárez Lazo con Hugo Esteban Frugoni. Conc. Carlos A. Piñeiro. Manuel A. Pereyra con Arístides Stabile. José y Pelegro Raboli con Ricardo Buzzeta. Luisa R. de Puzzi y otros. Carlos Milani. Gabriela A. de Lizarazú. Manuel Gómez Acosta. Prudencio Cesaro. Alberto Salazar con María Payssé. Luis Barrella.

Interlocutorias — Elena Cordana. José Fajardo Martínez. Ramón Cortos. Juan C. Galmarín con Enrique Tabó. Antonio Puertas Morales. Francisco Ugares con Antonio Lavoriero. Alejandro Rolando con Angel Fernández. Juan Cantanessi.

Definitivas — Manuel Fernández Rojas. Carlos J. Helmorth. Saverio López. Juan Rujol. Juan Pedro Barbé con Domingo Lorenzo é Isidoro Mola.

Reservadas — Seis.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE JUNIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.

Temperatura con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos débiles del Sur al Oeste en la costa. El cielo se mantiene despejado en toda la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.45.

Temperaturas: Normal 11°20, á la intemperie 11°70; máxima 11°90, á la intemperie (sol) 25°30; mínima 9°70, á la intemperie 5°90.

Viento S. O., 4 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 11 h. 15 a. m.

Tensión del vapor de agua: 8.30. Humedad relativa 84.

—Aguas del antepuerto.

Temperatura: 12°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 1.28.

Cloro libre por litro, gramos 0.77.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 3 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Certificados A. del Banco Hipotecario		
10 000	para fin de mes . . .	45 —
5.000	ídem ídem	45 —
5 000	ídem ídem	45 —
10.000	ídem ídem	45 50
15.000	ídem ídem	45 —
5.000	ídem ídem	45 50
5.000	ídem ídem	45 50
Títulos Hipotecarios serie I		
1.000	al contado	96 30
Títulos Hipotecarios serie J		
9.000	para fin de mes . . .	97 —
Títulos Hipotecarios serie K		
1.500	para el 4 de Junio . .	96 —
10.000	para el 10 de Junio . .	96 30
10.000	para fin de mes . . .	97 —
10.000	ídem ídem	97 10
10.000	ídem ídem	97 10
5.000	ídem ídem	97 10
Títulos Hipotecarios serie L		
10.000	para fin de mes . . .	97 —
10.000	al contado	96 30
9.000	para el 4 de Junio . .	96 30

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
4.700	para fin de mes . . .	76 50
4.700	para el 4 de Junio . .	76 20
5.770	ídem ídem	76 10
4.700	ídem ídem	76 10
14.100	para fin de mes . . .	76 40
1.410	para el 4 de Junio . .	76 20
1.410	ídem ídem	76 20
Empréstito de Conversión		
9.325	para el 4 de Junio . .	99 —
1.025 75	ídem ídem	99 —
9.325	ídem ídem	99 —
Certificados A del Banco Hipotecario		
10.000	para fin de Julio . . .	46 —
10.000	para fin de mes . . .	45 —
Deuda Amortizable		
20.000	para fin de mes . . .	68 —
Títulos Hipotecarios serie I		
5.000	para fin de mes . . .	97 —
10.000	ídem ídem	97 50
Títulos Hipotecarios serie F		
1.500	para el 4 de Junio . .	97 50
Títulos Hipotecarios serie K		
6.000	para fin de mes . . .	97 30
4 500	para el 4 de Junio . .	96 40
5.000	para fin de mes . . .	97 40
10.000	ídem ídem	97 50
10.000	ídem ídem	97 50
10.000	ídem ídem	97 50
4.000	para el 4 de Junio . .	97 —
10.000	ídem ídem	97 —
10.000	ídem ídem	97 —
Títulos Hipotecarios serie E		
5.000	para fin de mes	97 20
10.000	ídem ídem	97 30
5.000	ídem ídem	97 40
Títulos Hipotecarios serie G		
10.000	para fin de mes . . .	97 70
2.000	para el 4 de Junio. . .	97 —
10.000	ídem ídem	97 10
3.000	ídem ídem	97 —
1.000	ídem ídem	97 —

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pampa	inglés	4	Liverpool
Hollandia	holandés..	7	Amsterdam
Delfland	holandés..	7	Amsterdam
Argentina	italiano...	14	Génova y escalas
Regina Elena...	italiano...	15	Génova y escalas
K. Victoria....	sueco.....	15	Gothenburg
Umbria........	italiano...	20	Génova y escalas
Oscar II.......	sueco.....	21	Gothenburg
Eemland	holandés..	21	Amsterdam
Frisia.........	holandés..	28	Amsterdam
P. Umberto....	italiano...	29	Génova y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Salta..........	francés ...	4	Génova
Pampa	francés ...	4	Marsella
Savoia........	italiano...	13	Génova y escalas
Hollandia......	holandés..	16	Amsterdam
Regina Elena...	italiano...	22	Génova y escalas
Argentina	italiano...	25	Génova y escalas

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Junio de 1912

Julio Vietas, español, 54 años, soltero, Pérez Castellanos y Wáshington.

Damiana Martínez, oriental, 79 años, casada, Diego Lamas 20.

Elisa García, oriental, 15 años, soltera, Ciudadela 290.

Blanco Talayer, oriental, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Félix Barrios, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 3

Francisca Gambetta, oriental, 33 años, casada, Victoria 110.

Benigno Rey, español, 79 años, viudo, Sarandí 80.

Berta Rosa Cantón, oriental, 14 años, soltera, Uruguay 865.

Concepción Palleiro, española, 28 años, casada, Rincón 220 a.

Rogelio Blanco, oriental, 3 días, La Paz esquina Municipio.

Sara Vilalvú, oriental, 23 años, soltera, Cerrito 115.

Catalina de Médici, austriaca, 50 años, casada, Juan L. Cuestas 77.

José Moreira, español, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cipriana Barreiro, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María M. Quinteros de Orgaz, oriental, 49 años, viuda, Salsipuedes 227.

Adolfo Lenzi, oriental, 44 años, soltero, Departamento de San José.

Vicente Castaño, español, 80 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Rey, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Luciano Sagreda, oriental, se ignora, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 231

CAMARA DE SENADORES

32.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 3 de Junio de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 50 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Pérez Olave, Accinelli, Castro, Otero, Astigarraga, Ferrer, Repetto, Gomensoro, Albín, Espalter y Fleurquin.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Vidal, Enciso, Tiscornia, Saldaña y Lenzi.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acuerda venia para promover al rango de General de División al de Brigada don Pedro Callorda, y al de Brigada al coronel don Basilisio Saravia."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto que conceden pensión á las señoras Flora Píriz de Píriz, María Childe de Mendoza y Durán, Juana Burgueño, Adeodata y María Silva, María L. Mazón Suárez, Eloísa de la Torre de Faría y menores María, Aída, Amanda, Celia, Julio, Irene, Esteban, Jerónimo, Carlos y Luis Falco."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara devuelve en nueva forma los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Fulgencia Pons de Arnays y Pascuala Iraola de Soumastre."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los proyectos de decreto que acuerdan pensión á la señora Amelia Chopitea, Lucía Burgueño de Barrios, señoritas de Pombo Viana y señor Abril Estévez."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley creando la Comisión Revisora de Pensiones."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite un proyecto de decreto computando servicios al señor Angel E. Cosio."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la de la señora Carolina Aguiar de Silva y señores Ricardo Regules y Patricio Méndez."

—Repártanse.

"Los señores senadores doctores Manuel B. Otero y Francisco Accinelli presentan un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar en los Estados Unidos de Norte América una señora especialista sobresaliente en enseñanza secundaria."

—A la Comisión de Fomento.

"Las señoritas María y Juana Josefina Canals solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Justina Zorrilla de García solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Ricardo G. Virginio, en representación de la señora Elvira Gómez de López, solicita se le acuerde pensión á su representada."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

Existen en las carpetas de las respectivas comisiones dos proyectos de ley sancionados por la Cámara de Representantes, que son de naturaleza sencilla y á su vez urgentes, y por lo tanto, mociono para que sean tratados sobre tablas.

Uno se refiere á la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía "Transatlántica" el suministro de energía eléctrica necesaria para las grúas del puerto, y el proyecto por el cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para reforzar con cien mil pesos varios rubros del presupuesto municipal.

Los dos son asuntos urgentes: el primero, por cuanto á las grúas, ya se hallan instaladas y la Usina Eléctrica de Montevideo está imposibilitada—como lo dice el Poder Ejecutivo—para suministrar energía para su funcionamiento.

De modo, pues, que urgen que funcionen cuanto antes dichos útiles del puerto.

En cuanto al segundo proyecto, hay que reforzar ese rubro porque están agotados y no es posible en muchos casos pagar el personal respectivo.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Accinelli — Hago moción para que se trate sobre tablas en esta sesión, la solicitud que ha presentado el ciudadano don Ricardo Regules pidiendo cómputo de servicios. Es un asunto de poca monta y fácil de resolver. — (Apoyados).

Señor Albín—También podría tratarse sobre tablas el proyecto de decreto acordando pensión á la señora Aguiar de Silva. Son dos asuntos fáciles. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta el señor senador la ampliación?

Señor Accinelli—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones con la ampliación propuesta.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Repetto—También hago moción para que se trate sobre tablas el pedido de venia de la Alta Corte de Justicia para nombrar miembro del Tribunal al doctor Alfredo Furriol.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Arena—Pido la palabra.

He presentado un proyecto de ley, del que desearía se diera lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

Artículo 1.o En los accidentes de automóvil, que afecten á personas, se presume la culpabilidad del chauffeur, mientras no haya prueba en contrario.

Art. 2.o La condena del chauffeur aparejará invariablemente su inhabilitación para seguir ejerciendo la profesión.

Art. 3.o En todos los casos corresponderá indemnización pecuniaria fijada por el mismo juez de la causa y estará á cargo del dueño del automóvil. Para fijar el monto de la indemnización se tendrá en cuenta, además de la importancia del accidente, las necesidades del damnificado y las condiciones pecuniarias del obligado. El valor del automóvil quedará especialmente afectado, en primer término, para responder á las consecuencias del juicio.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que no concuerden con esta ley.

Domingo Arena,
Senador por Montevideo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?

—(Apoyados).

Pasa á la Comisión de Legislación.

Señor Arena—Voy á fundarlo con algunas palabras.

El Honorable Senado me permitirá que le dé cierta trascendencia á un proyecto que á primera vista puede parecer de una sencillez casi trivial.

Es evidente, señor Presidente, que los accidentes que producen los automóviles están volviéndose demasiado frecuentes y que si no se toman medidas radicales esa frecuencia tendrá que hacerse mayor á medida que aumenten aquellos vehículos. Y es evidente también que aunque todos los accidentes que se producen son siempre lamentables, ninguno reviste un carácter tan odioso por lo inhumano é inútil como los accidentes que se producen en la vía pública por el vértigo de la velocidad, en los que casi siempre caen los ancianos, las mujeres ó los niños, los más desarmados para la lucha por la vida.

No desconozco que la Municipalidad se ha preocupado con bastante celo para poner remedio al mal, dictando diversas ordenanzas, pero se palpa que esas ordenanzas han fracasado y seguirán fracasando, por la sencilla razón de que los remedios que hasta ahora se han aplicado son claramente ineficaces. Por más que la policía esté dispuesta á hacer cumplir las ordenanzas municipales, le será siempre difícil, casi imposible, pulsar en cada caso la velocidad de un automóvil. Por otra parte, tanto el chauffeur, como el propietario del vehículo, mientras no se sientan comprimidos por disposiciones realmente severas, se dejarán arrastrar, como se han dejado arrastrar hasta ahora, no sólo por el placer de extremar la fuerza de sus máquinas, sino por ese optimismo de que son víctimas todos los que sienten el placer de vivir de prisa, y que les hace creer que nunca correrán ningún riesgo y que nunca harán daño á ninguno.

Hay, pues, que cambiar de táctica; hay que ir á los remedios que yo llamaré internos; hay que organizar la defensa dentro del mismo automóvil, que es donde está el peligro. Y ese resultado se puede obtener de una manera satisfactoria, interesando vivamente al chauffeur y al dueño del automóvil en la defensa común, interesándolos por disposiciones que sean realmente severas.

El poner la prueba de la culpabilidad de los siniestros á cargo del chauffeur, me parece de una elementalidad tan grande que no comprendo cómo hasta ahora ese principio no se ha abierto camino dentro de nuestro derecho. Resulta evidentemente absurdo que un sujeto que ha sido llevado por delante por un automóvil y haya perdido un brazo, una pierna ó la vida, sea precisamente él el que

tenga que producir la prueba de que el chauffeur ha sido el culpable! Basta enunciar el absurdo, para que éste se ponga de manifiesto. Si hay alguien que esté obligado á probar, aunque más no sea por la propia desproporción de su fuerza frente al caído, es precisamentae el chauffeur.

En cuanto á que es necesario que los dueños de vehículos carguen en todos los casos con las consecuencias pecuniarias de los siniestros sin entrar á averiguar si ha habido culpa ó no ha habido, me parece más evidente todavía.

En todas las legislaciones se ha abierto camino lo que se llama el riesgo industrial, ó sea el que los dueños de fábricas tengan que pagar las indemnizaciones por los siniestros obreros, sean cuales fueren las circunstancias en que se produzcan.

Pues bien: creo que ha llegado el momento de dar entrada á lo que podríamos llamar el riesgo del confort! Es necesario que el que quiera darse el placer de usar un automóvil sepa que si por culpa de su máquina se produce una catástrofe, debe ser el invariablemente llamado á aliviarla con sus bienes.

Tampoco comprendo cómo este principio, de una justicia elemental, no está incorporado hace tiempo á nuestras leyes. A nadie se la ha ocurrido que un hombre pueda soltar por que sí un potro á la calle en condiciones de que pueda estropear á los peatones. A nadie se le ha ocurrido siquiera, que sin responsabilidad, el dueño de un aniaml simplemente agresivo pudiera hacer otro tanto. Y, sin embargo, por nuestras leyes se permite que el dueño de un automóvil,—de una máquina formidable, que manejada en condiciones deficientes puede ser más peligrosa que un potro, más peligrosa que cualquier animal furioso,—pueda lanzarlo á la calle á hacer estragos sin ninguna responsabilidad!

Yo comprendo que, en ciertos casos, la aplicación de este principio podrá arribar á alguna injusticia, á que el dueño de un automóvil, que ha tomado todas las medidas necesarias para que su máquina no haga daño, pueda resultar pagando considerables perjuicios. Pero ante la posibilidad de esa injusticia, contesto con una pregunta: ¿El que ha muerto, sin ninguna culpa, víctima del accidente, no queda infinitamente peor servido? Y sin culpa se ha podido morir y toda una familia ha podido quedar en el desamparo? ¿Qué de extraño es que el hombre que está en una excelente condición pecuniaria, aunque sin ninguna culpa, contribuya con una parte de su peculio á aliviar la desgracia que ha producido la fatalidad utilizando su máquina como vehículo?

Por otra parte, á nadie puede escapársele los resultados beneficiosísimos que desde el primer momento se palparán en el manejo de los automóviles, interesando vivamente el peculio de los propietarios.

Estos, sabiedo que en todos los casos tendrán que pagar, sin entrar en distingos de si ha habido ó no ha habido culpa, tratarán de poner al frente de sus máquinas á individuos competentes. Los seleccionarán, les pagarán mejor, los aconsejarán, los vigilarán, estarán prendidos de ellos, tanto como los chaufeurs de los respectivos maunbrios, y ello forzosamente tendrá que redundar en beneficio de la colectividad.

Posiblemente, señor Presidente, el proyecto que he trazado en sus líneas generales podrá hacerse extensivo á otros vehículos, pero esa cuestión la dejo para que la estudie la Comisión respectiva, y en el momento oportuno yo ampliaré, con las explicaciones que se me pidan, las breves razones que acabo de aducir.

He dicho.

Señor Presidente—Agréguese la versión taquigráfica del discurso del señor senados á sus antecedentes.

Como uno de los asuntos que se ha resuelto incorporar á la orden del día corresponde tratarlo en sesión secreta, se le va á dar preferencia.

El Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

(Lo actuado en la sesión secreta es lo siguiente):

Léase.

(Se leyó):

"Montevideo, Junio 3 de 1912.

A la Honorable Cámara de Senadores.

"La Alta Corte de Justicia ha designado al doctor don Alfredo Furriol Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, y como el artículo 100 de la Constitución y el 16 de la ley de Corte requieren para su nombramiento el acuerdo del Honorable Senado, vengo á solicitarlo de Vuestra Honorabilidad.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Julio Bastos.
Enrique Geille,
Prosecretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Pérez Olave—Como es necesario un proyecto de resolución, lo formulo en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Concédese á la Alta Corte de Justicia el acuerdo necesario para nombrar al doctor don Alfredo Furriol Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

"Art. 2.o Comuníquese, etc.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Repetto—Hago moción, también, para que se incorpore al acta de la sesión pública lo actuado en la presente.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar, si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

Continúa la sesión.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía "La Transatlántica" el suministro de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las grúas del Puerto.

El contrato regirá hasta tanto la Usina Eléctrica de Montevideo se halle en condiciones de hacer aquel suministro de energía y el precio á abonarse será el mismo que se ha establecido en el contrato con la Usina Eléctrica de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Como no se ha hecho observación alguna y probablemente no lá tendrá la segunda discusión, mociono para que se suprima esta última.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar, si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico - Administrativa de Montevideo para tomar de sus rentas propias disponibles, sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, la suma de cien mil pesos destinada á reforzar los siguientes rubros de su presupuesto: "Forrajes", "Gastos de Oficina", "Compra de Animales", Artículos de herrería, ferretería, etc.", "Para toda clase de obras y servicios" y "Alumbrado".

Art. 2.o La suma autorizada se distribuirá con la aprobación del Poder Ejecutivo entre los rubros enunciados, según las exigencias del servicio municipal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave — Por las mismas razones del anterior proyecto, mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Ricardo Regules solicita que al solo efecto de la jubilación, Vuestra Honorabilidad le acuerde el cómputo de servicios prestados en el mes de Mayo de 1875 como Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado todos los antecedentes que se relacionan con este asunto, y por lo que de ellos resulta cree que debe accederse á lo solicitado.

En consecuencia, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase á don Ricardo Regules, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados en el mes de Mayo de 1875 como Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo Junio 3 de 1912.

Carlos Albin.—José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Albín — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Colonia.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial que se le acuerde el traspaso de la pensión que disfrutaban sus hermanas Isabel y María, como hijas del coronel don Manuel M. Aguiar.

Dice la mencionada señora que formula este pedido obligada por la afligente situación en que se encuentra y tener á su cuidado cuatro hijos menores.

Resulta de los antecedentes que esta Comisión ha tenido á la vista, que á las menores Isabel, María, Juana y Moisés Aguiar, como sucesores de los extintos cónyuges coronel graduado don Manuel Aguiar y señora Lorenza de Pagola, el Poder Ejecutivo les acordó traspaso de cédula de pensión, con fecha 17 de Junio de 1885 con arreglo á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban los jefes y oficiales en situación de cuartel, equivalente á cien pesos íntegros mensuales.

En Junio 6 de 1901 se extinguió dicha pensión, en mérito que la última sucesora que aún disfrutaba de ella, señorita María Aguiar, había contraído matrimonio, según se expresa al darla de baja de la lista respectiva en la Contaduría General del Estado.

Vuestra Comisión hace suyos los fundamentos del escrito presentado por la señora Carolina Aguiar, en lo que se relaciona con los buenos servicios prestados al país por el causante coronel don Manuel Aguiar, y con los motivos que la inducen á solicitar pensión por gracia especial, pero conceptúa que tratándose de una pensión que gozaban legalmente sus hermanas que les fué acordada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, no debe hacerse lugar al traspaso solicitado.

Pero, si bien Vuestra Comisión opina así en cuanto al traspaso de esa pensión legal, que se ha extinguido, considera que por gracia especial se puede otorgar una pensión á la peticionaria, que le permita atender á las más apremiantes necesidades de la vida, que la disfrutará con sus cuatro hijas menores mientras permanezcan solteras.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijas menores, una pensión alimenticia é inembargable de setecientos veinte pesos anuales, como hija del coronel Manuel Aguiar.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 3 de 1912.

Carlos Albín.—José Astigarraga.—J. Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por San José, está en discusión.
Se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Presidente — Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación hasta de treinta hectáreas de campo de pastoreo ubicado en la costa de Polonio (Departamento de Rocha), en cuyo campo existen construcciones é instalaciones de propiedad de la Nación, destinadas á la explotación de lobos.
Art. 2.o Para el pago de dicha adquisición destinará el Poder Ejecutivo la cantidad necesaria del resultado de la venta de los productos de dicha explotación.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Impuesta Vuestra Comisión del proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiación de treinta hectáreas de campo de pastoreo ubicado en la costa del Polonio (Departamento de Rocha) y siendo de verdadera necesidad esa expropiación, os aconsejamos presteis vuestra sanción al proyecto de ley tal como lo ha hecho la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 23 de Mayo de 1912.

Ricardo J. Areco.—Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.

Señor Presidente—En primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).

En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión en vista de que no ha habido observación.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los términos de la ley de Mayo 5 de 1838, y á los efectos de la jubilación, á los empleados de los talleres carcelarios cuyos servicios en la Administración Pública son anteriores al año 1876.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará la forma del reintegro de los montepíos que se adeuden.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Por las consideraciones que se expresan en la exposición de motivos, las que serán ampliadas en caso que Vuestra Honorabilidad lo creyera necesario, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Ricardo J. Areco.—Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.

Señor Presidente—En primera discusión general.
Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los artículos 72, 74 y 77 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se modifican así:
Artículo 72. La rectificación ó modificación de las actas del Estado Civil puede solicitarse ante cualquiera de los Jueces Letrados Departamentales y también ante los de lo Civil.
Artículo 74. Cuando se intente la rectificación de alguna acta del Estado Civil, además de citar á los interesados que fueran conocidos y estuvieren en la residencia del Juzgado, el Juez ordenará se publique un extracto de la petición durante quince días y admitirá á contradecirla á cualquiera que se presente y alegue derecho.
Artículo 77. La sentencia que cause ejecutoria se comunicará al Juez de Paz á cuyo cargo estuviese el Registro ó á la Junta Económico-Administrativa y Dirección del Registro de Estado Civil, si ya estuviese archivado.
Artículo 2.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 de la manera siguiente:
Cuando por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se modifiquen ó anulen algunas de las partidas que extraídas ó testimoniadas de los libros á cargo de los curas párrocos, tengan por objeto comprobar el estado civil de las personas,—se hará una publicación en extracto de dicha sentencia en un diario de la Capital, y además, se pasará por el Juez de la causa copia de ella en forma auténtica y en papel de actuación, á la Dirección General del Registro Civil.
Esta llevará un libro especial en el cual extractará dicha sentencia al margen de la partida modificada ó anulada, que también se insertará íntegra en el libro referido.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Otero—Pido que se lea el informe que acompaña al proyecto.
Señor Presidente — Léase.
(Se leyó).

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes y por el cual se modifican los artículos 72, 74 y 77 de la ley de 11 de Febrero de 1879; 1.o de la ley de Julio 9 de 1888 referentes al Registro de Estado Civil, tiene por objeto de uniformar el procedimiento en cuanto á la jurisdicción de los Jueces Departamentales y de los Civil y hacer menos onerosa la rectificación de actas del Registro de Estado Civil y de partidas parroquiales.
Los antecedentes anexos excusan á Vuestra Comisión de mayores comentarios.
Os aconsejamos la sanción del proyecto en la forma remitida por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 24 de 1912.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.—Ricardo J. Areco.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.
(Se dió de lo siguiente):
"La Comisión de Legislación se expide en la venia solicitada para separar de sus puestos á los señores Timoteo Lois y Torcuato Espinosa."
—Repártase.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y patricular.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de las gestiones que puedan formular los interesados, los Comisarios de Policía de toda la República investigarán en sus respectivas secciones, acerca de las personas que siendo nacidas en el país, con posterioridad al 1.o de Julio de 1879, no se hallen por omisión inscriptas en el Registro de Estado Civil, debiendo dar cuenta circunstanciada en cada caso á los Jueces de Paz del domicilio respectivo con indicación de los antecedentes y de los medios, documentos ó testigos de que puedan valerse para justificar los hechos constitutivos del Estado Civil y principalmente el nacimiento y su fecha.
El Juez de Paz, una vez recibida la comunicación anterior, deberá citar á los interesados y testigos existentes en su jurisdicción, procediendo á levantar de oficio la información á que se refiere la ley de 21 de Marzo de 1910 que á sus efectos y á los de la presente se pro-

rroga por todo el corriente año de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Como en la práctica no ha dado todo el resultado que se buscaba la ley de Mayo 21 de 1910, que daba facilidades para la inscripción de nacimientos y defunciones, le parece oportuno y conveniente á Vuestra Comisión informante el poryecto de ley remitido por la Cámara de Representantes. En consecuencia, os aconseja le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.—Ricardo J. Areco.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Otero—¿Qué alcance tiene, — pregunto yo á la Comisión,—esa información hecha ante los jueces de Paz? Una vez comprobada ¿fijará el estado civil de las personas?

Señor Pérez Olave—No, señor, porque este proyecto de ley tiende pura y exclusivamente á prorrogar hasta fin de este año la ley del 21 de Marzo de 1910. Estos son sus efectos, nada más.

De modo que se va á cumplir todo lo que la ley dispone.

Los Jueces de Paz hacen esas informaciones, y si se está fuera del término para la inscripción, elevan los antecedentes al Juez Letrado, y entonces el Juez Letrado manda hacer la inscripción.

El único agregado que se hace en este proyecto es que los comisarios de policía pueden indicar al Juez de Paz dónde se encuentran las personas que no están inscriptas. Es para facilitar el cumplimiento de la ley.

Señor Otero—¿Me hace el favor el señor Secretario de leer el artículo que se refiere á los Jueces de Paz?

(Se leyó).

Señor Otero—Mi pregunta es esta: Esa información producida ante el Juez de Paz ¿qué objeto tiene? ¿Se hace otra nueva información, ó se ratifica todo eso ante el Juez Letrado?

Señor Pérez Olave—Hoy, toda esa información, se hace ante el Juez de Paz y se remite; y como el Juez de Paz, si no está dentro de los términos para la inscripción, no la puede hacer porque la misma ley de Registro Civil lo prohibe, va entonces al Juez Letrado, quien, en vista de todos estos antecedentes, manda que se haga la inscripción respectiva.

Señor Presidente—Si me permiten los señores senadores, debo manifestar que las observaciones que se están formulando cabrían cuando se entrase á la discusión particular del proyecto.

Señor Pérez Olave—¿No estamos en la particular?

Señor Presidente—Estamos en la general.

Señor Pérez Olave—De cualquier manera, como es un solo artículo, caben bien las observaciones.

Señor Otero—Mi observación tiende á esto: (debo declarar que no he tenido tiempo de estudiar este asunto; estoy hablando de primera impresión; es por eso que he molestado con alguna insistencia). Me llamó la atención desde el primer instante, el que se hiciese una información ante el Juez de Paz. Entonces pregunté qué efecto producía la información si esa información iba á ser elevada al Juez Letrado, existiendo ante el Juez Letrado todas las garantías necesarias para que la ratificación de Estado Civil, sea bien hecho.

Señor Pérez Olave—Observe el señor senador que este proyecto de ley, como la ley de Marzo de 1910, tiene por objeto facilitar la inscripción en campaña, en las secciones alejadas de la capital, desde donde los interesados no pueden ocurrir ante el Juez Letrado. Todas las informaciones, pues, se hacen ante el Juez de Paz de cada sección, y éste remite los antecedentes al Juez Letrado, quien, en vista de estos antecedentes, apreciándolos, manda hacer la inscripción.

Ya que los interesados no van ante el Juez Letrado, se hace ante el Juez de Paz, facilitando el procedimiento.

Señor Otero—¿Y cómo se oye al Ministerio Público? ¿Ante el Juez de Paz ó ante el Juez Letrado?

Señor Pérez Olave—Ante el Juez Letrado.

Todo ese procedimiento está fijado en la ley de 1910. No se trata más que de prorrogar sus efectos.

Señor Otero—¿Se le da vista al Ministerio, después de la información producida ante el Juez de Paz?

Señor Pérez Olave—Eso es.

Señor Otero—Comprendido.

Señor Presidente—Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á ciudad, á la actual villa de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Pérez Olave—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Pérez Olave—Hay otro asunto de naturaleza urgente, que puede ser tratado sobre tablas y en ambas discusiones, en la presente sesión.

Es el proyecto por el cual se refuerza con 30.000 pesos el rubro "Eventuales de Obras Públicas".

Las razones están expresadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, el que puede leerse, para conocimiento de los señores senadores.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó).

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 28 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto vigente asigna la suma de diez y ocho mil pesos (pesos 18.000.00), para gastos eventuales del Ministerio de Obras Públicas. Esa suma resulta insuficiente para atender las necesidades cada día más crecientes de aquel Ministerio, que se ha visto obligado á imputar á ese rubro algunos gastos imperiosos é ineludibles dentro del servicio administrativo á su cargo.

Por otra parte, en el interés de anticipar los datos y estudios preliminares para el trazado de los ferrocarriles por cuenta del Estado, que se hallan á estudio de Vuestra Honorabilidad, así como la realización de estudios mineralógicos y geológicos en el territorio del país y la ejecución de la carta hidrográfica del Río de la Plata, y algunos gastos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, se han efectuado trabajos que han insumido una parte considerable de dicho rubro, de donde resulta la insuficiencia del mismo para poder atender debidamente las necesidades ordinarias del Ministerio por concepto de eventuales.

Una buena parte de los gastos ocasionados por los conceptos á que se acaba de hacer referencia, serán reintegrables al rubro Eventuales, y en ese carácter se han originado, una vez que Vuestra Honorabilidad preste su sanción á la ley sobre construcción de ferrocarriles por cuenta del Estado.

Pero mientras no llega esa oportunidad, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra dificultado para continuar esos trabajos y para poder atender además los otros servicios de carácter esencialmente eventual á que está destinado dicho rubro.

A fin de evitar los perjuicios inherentes á esa situación, el Poder Ejecutivo se dirige á Vuestra Honorabilidad pidiéndole quiera autorizar el refuerzo del rubro "Eventuales del Ministerio de Obras Públicas" con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), á tomarse de "Rentas Generales".

En la convicción de que las razones invocadas justificarán ante Vuestra Hono-

rabilidad el pedido formulado, me es grato saludarla con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro "Eventuales de Obras Públicas" con la suma de "treinta mil pesos", á tomarse de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 30 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

En segunda discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

(Eran las 5 y 40 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

50.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Por los señores representantes Aragón y Etchart, Etchevest y Stirling para aclarar la ley sobre pavimentación, de fecha 17 de Julio de 1911.

2.o Por el señor representante A. Zorrilla para elevar á la categoría de pueblo con el nombre de "Santiago Vázquez" á la vecindad de la Barra de Santa Lucía.

3.o Por los señores representantes Antonio María Rodríguez, J. Gilbert, E. Toscano y S. Varela, para elevar á la categoría de ciudad con el nombre de "Tacuarembó" á la capital del departamento del mismo nombre.

4.o Por los señores representantes Miláns y Magariños Veira para autorizar la construcción de un edificio público municipal en la ciudad de Mercedes.

4—Corrección del artículo 1.o del proyecto que concede una pensión especial á la señora Stagnero de Munar.

5—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

6—Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo.

7—Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Burmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Iglesias, Martínez García, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio María), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varzi, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores: Castro, Herrera, Hontou, Martínez, Martínez Thedy, Onetto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Ramón Guerra, Schinca, Travieso y Vecino.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Mora, Muró y Pons.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Barbosa, García, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Sierra, Soca y Varela.

Total: 9.

(Asisten los señores Ministros de Hacienda, ingeniero don José Serrato, y de Instrucción Pública, doctor don Juan Blengio Rocca).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley de Presupuestos de Sueldos y Gastos para las Intendencias y Juntas Económico-Administrativas de los departamentos del litoral é interior."

—Imprímase y repártase.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionados los proyectos de decreto siguientes: Justina Anaya de Escardó, María Braulia Berbes, María Pinela de Molina, Matilde Duseigneur de Rus, Mercedes Bergallo de Vidal, Adela y Adriana Vázquez, Julia y Luisa Vidal y Francia, señoritas Defranqui Bianqui y María Josefa Bianqui de López."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto que exonera de derechos de importación á los ómnibus-automóviles destinados al servicio de pasajeros."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley relativo á adjudicación definitiva de las propiedades municipales existentes en las ciudades, villas y pueblos de los departamentos."

—Repártase.

"Varios profesores de Instrucción Primaria de los cuerpos del Ejército solicitan el derecho de acumulación de los sueldos de sus empleos con otros similares en la Instrucción Pública."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión Directiva del "Centro de Descendientes de los Guerreros de la Independencia y Constituyentes" solicita se dicte una ley que pensione á todas las hijas y nietas de los ciudadanos civiles y militares que tomaron parte en la guerra por la Independencia Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión Directiva del mismo Centro social solicita se declare día festivo el del natalicio del fundador de la nacionalidad uruguaya, general don José Gervasio Artigas, y que esa fecha se conmemore anualmente con los honores militares de la más alta jerarquía, y que se unan á esa fiesta los niños de las escuelas públicas, con el canto del himno nacional y de un himno especial para el que se llamará á concurso público."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La señora Jerónima Zeballos de Fernández, por sí y sus hijos menores, solicita nuevamente pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Rosa Alvarado solicita pensión como nieta única de un servidor de la Independencia."

—A la misma Comisión.

3—Los señores representantes Aragón y Etchart, Etchevest y Stirling presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la ley de Julio 17 de 1911, al modificar la de Julio 12 de 1873, ha legislado sin excepción, para todo pavimento de calles que se ejecutan posteriormente á su promulgación. Por consecuencia, el pago del afirmado construído dentro de las condiciones del artículo 2.o de la ley de 1873, debe hacerse en la forma prescripta en el artículo 4.o de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.—*Manuel Stirling*, diputado por Paysandú.—*Félix Etchevest*, diputado por Paysandú.

H. Cámara de Representantes:

La ley de Julio 12 de 1873 fijó, como es notorio, una sola clase de pavimentación, la más conocida y posiblemente la más adecuada á las exigencias de la época. La ley de 17 de Julio de 1911 modificó los términos del artículo 1.o de aquélla, autorizando á las Juntas Económico-Administrativas para que dispusieran la construcción del pavimento que creyeren más conveniente, dejando invariable el texto del artículo 2.o, lo que implicaba que las erogaciones que demandara la ejecución de todo afirmado posteriormente á esa ley, se satisfarían en la misma forma prescripta por el artículo 4.o de la ley del año 1873. Ahora bien: leyes especiales de pavimentación sancionadas para diversas ciudades, como las relativas á Paysandú, Salto, Mercedes, Soriano, Minas, Guadalupe, etc., estatuyeron que el pago se haría teniendo los propietarios á su cargo una parte, y contribuyendo las Municipalidades con otra; y como pudiera suscitarse en lo futuro dudas que es necesario aclarar con una interpretación legislativa, sobre las proyecciones de la ley de 1911, es decir, si ésta afecta á las leyes especiales mencionadas, alterando la forma de pago que ellas preceptúan, hemos creído oportuno presentar el adjunto proyecto de ley, que contempla el petitorio del Poder Ejecutivo hecho en el Mensaje de Octubre 30 del año ppdo.

Los autores del proyecto sancionado en Julio de 1911, señores Ramón Guerra y Aragón y Etchart, entendieron y en ese concepto fué presentado, que regirían las disposiciones de la ley reformada, para la pavimentación á ejecutarse en todas las ciudades y villas de los departamentos del litoral é interior de la República, sin excepción alguna, porque lo que trataron con ese proyecto fué establecer una norma igualitaria que excluyera desigualdades contributivas, y suponemos que esa también haya sido la mente del legislador al aprobarlo, por cuanto esa era la única interpretación racional que podía derivarse de la ley modificativa.

Admitir la tesis contraria, hubiera significado la adopción de un criterio injusto, el establecimiento de una liberalidad en beneficio de propietarios de predios cuyo valor corriente es más elevado que el de otras zonas donde no imperaban leyes especiales de pavimentación, y más aún, podría expresarse que limitando en esos términos el alcance de la modificación hecha á la ley de 1873, se llegaría hasta obstaculizar el progreso de la vialidad urbana, é impidiéndose se efectuare afirmados si la Junta careciera de recursos ó no los tuviere en cantidad suficiente para cooperar con la cuota contributiva exigida.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley de 11 de Julio de 1911, prestigió la verdadera y única doctrina aceptable, exponiendo en los concienzudos é irrefutables considerandos que pasamos á transcribir los fundamentos del decreto que disponía el pago total, por los propietarios de predios, del afirmado que se construyera en las ciudades, villas y pueblos de la República, siempre que esos predios se encontraran en las condiciones determinadas por el artículo 2.o de la ley de 1873. Decía el Poder Ejecutivo: "Vista: La ley 17 de Julio del corriente "año, que autoriza á las Juntas Econó-"mico-Administrativas de los departa-"mentos del litoral é interior á pavimen-"tar las calles pobladas de las ciudades y "villas de sus respectivas jurisdicciones "en las condiciones generales determina-"das por la ley 12 de Julio de 1873; "Atento á que la ley últimamente citada "en su artículo 4.o establece que el pavi-"mento de las calles será pago en su to-"talidad por los vecinos linderos, excep-"to el de las boca-calles que lo será por "el tesoro público, mientras que algunas "leyes parciales dictadas en distintas fe-"chas para ciertas ciudades del interior "de la República, determinan que ese pa-"go se hará á razón de dos terceras par-"tes por los propietarios y de la tercera "parte restante por el Municipio, en vir-"tud de lo cual conviene fijar qué ley es "la prevalente en esas mismas ciudades; "Considerando: Que todas las leyes par-"ciales de la referencia son anteriores á "la de 11 de Julio del corriente año, que "ha dado á las Juntas del interior la fa-"cultad de pavimentar las calles de las "ciudades y villas con la clase de afirma-"do que dichas corporaciones elijan y "con las condiciones (y entre ellas las "de pago) fijadas por la ley de 1873; "Considerando: En consecuencia, que de "acuerdo con el principio de derecho, de "que la ley posterior deroga las anterio-"res en todo aquello que pugne contra "sus disposiciones, debe entenderse que "el pago del afirmado de las ciudades y "villas de campaña, aún de aquellas pa-"ra las cuales se han dictado leyes espe-"ciales de pavimentación, se rige por la "precitada ley de 17 de Julio del corrien-"te año; Considerando: Que en nada op-"ta á esa resolución el hecho de que las "leyes parciales de la referencia, anterio-"res á la de Julio pasado, tengan el ca-"rácter especiales para cada ciudad, pues "la especialidad reside principalmente en "la materia ó asunto determinado á que "se circunscribe cada ley, más bien que "en la categoría ó porción de los obliga-"dos, de donde resulta que la citada ley "de Julio pasado es tán especial como "sus anteriores de adoquinado para Pay-"sandú, Minas, Trinidad, etc., fuera de "que el criterio de la prevalencia de la "ley posterior sobre las anteriores es más "positivo, preciso y concluyente que el "de la prevalencia de la ley especial so-"bre la general; Considerando: Por otra "parte, que las referidas leyes especiales "de adoquinados no se dictaron con el "ánimo de hacer una liberalidad á los "vecindarios obligados, sino precisamen-"te con el fin de imponerles un grava-"men, pues no previendo la ley de 1873 "otro pavimento que el "empedrado", si "se hubieran adoquinado sin ley especial "las referidas ciudades, el costo íntegro "del afirmado habría sido de cuenta ex-"clusiva de los Municipios, en virtud del "vacío de la ley vigente cuando la san-"ción de aquéllas, vacío corregido recien-"temente por el legislador; y que á no "adoptarse el criterio enunciado en los "considerandos anteriores, resultaría una "notoria desigualdad de cargas entre los "distintos vecindarios, pues mientras los "menos, en virtud de las leyes parciales "de la referencia, pagarían sólo los dos "tercios del pavimento, los más, en vir-"tud de la ley últimamente sancionada, "pagarían la totalidad"...

Por las consideraciones formuladas en el comienzo de esta exposición, y en un todo de acuerdo con los argumentos contenidos en las transcripciones precedentes, se han decidido los suscriptos á presentar el adjunto proyecto de ley, que al interpretar de una manera auténtica la ley de Julio de 1911 en sus relaciones con la del año de 1873, disipa cualquier duda que pudiera suscitarse acerca de su verdadero sentido y de la obligatoriedad del alcance que se le atribuye. Esperan, pues, los que suscriben, que Vuestra Honorabilidad prestará su alta aprobación al proyecto, atento á los móviles que lo han determinado á presentar.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.—*Manuel Stirling,* diputado por Paysandú.—*Félix Etchevest,* diputado por Paysandú.

—A la Comisión de Fomento.

El señor representante don Alberto Zorrilla presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase á la población ubicada en la "Barra de Santa Lucía", Departamento de Montevideo, pueblo "Santiago Vázquez", en homenaje á la memoria del ilustre Constituyente de 1830.

Art. 2.o Las calles de su amanzanamiento que se abran en lo sucesivo deberán sujetarse á las disposiciones de las leyes respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto Zorrilla,
Diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A veinte kilómetros de Montevideo existe una zona conocida geográficamente por "Barra de Santa Lucía". Al margen de este río y en una extensión apreciable, se ha ido formando una población importante que debe elevarse á la categoría de pueblo. Su edificación en la calle principal macadamizada es de material en su mayor parte, con algunos edificios de estilo moderno, su población en la actualidad alcanza á mil habitantes aproximadamente, y sus casas de comercio y establecimientos industriales puede decirse que giran por más de $ 400.000. Funciona además la escuela pública número 15, las oficinas del orden Administrativo, Judicial y Municipal, y se calcula que su población seguirá en aumento á consecuencia de las grandes obras á efectuarse con motivo del puente que unirá á esta zona con el Departamento de San José.

Este núcleo de población está ligado con Montevideo por el Ferrocarril del Norte y por los automóviles para pasajeros que corren diariamente por la carretera macadamizada, que conducen á la "Barra de Santa Lucía". Los datos mencionados, que son notorios, constituyen título suficiente para elevar á la categoría de pueblo á la agrupación precitada, la que, por otra parte, no irrogará gastos al Estado, desde que en ella funcionan todas las autoridades y oficinas públicas cuya creación é instalación se exigen en estos casos.

En cuanto á su denominación, la tradición española conocía ese paraje por pueblo de "La Guardia" y la más moderna por de la "Barra de Santa Lucía". No obstante el poder moral de las tradiciones históricas, en su concepto en este caso, se puede romper con ella, para darle el nombre ilustre de "Santiago Vázquez", figura consular de actuación brillante en

la memorable Asamblea Constituyente de 1830. Creo, pues, que bien merece se le tribute ese altísimo homenaje, á quien con su vigoroso talento y vasta ilustración, contribuyó de modo singular á la organización institucional de la República.

Confiado en que esta iniciativa obtendrá la sanción de Vuestra Honorabilidad, adjunto el proyecto de ley respectivo.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Alberto Zorrilla,
Diputado por Montevideo.

—A la Comisión de Legislación.

Los señores representantes por el Departamento de Tacuarembó doctor Antonio M.a Rodríguez, don Jenaro Gilbert, doctor Esteban Toscano y don Santiago Varela, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase ciudad, con el nombre de "Tacuarembó", á la capital del departamento del mismo nombre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Antonio M. Rodríguez.—Esteban J. Toscano. — Jenaro Gilbert.— Santiago C. Varela.

MOTIVOS

Los representantes por el Departamento de Tacuarembó, adhiriéndose entusiastas á los anhelos de los habitantes de aquella vasta y rica zona del país, manifestados en el telegrama que se acompaña, solicitan de Vuestra Honorabilidad la declaratoria de ciudad para la villa capital del departamento.

Nunca habrá más satisfactorio para los representantes del pueblo, que poder recordar en un mismo momento y sobre un mismo asunto, con todos los residentes en la extensión territorial que les confirió sus mandatos. Y es tal lo que sucede en el presente caso.

Las autoridades del departamento, unidas en una aspiración común, y con la decisiva adhesión de vecinos espectables, nacionales y extranjeros, piden por nuestro intermedio un título honorífico para la población que es él exponente de nuestros adelantos materiales y morales en aquella apartada región. Y es porque los grandes progresos operados en aquella población durante los últimos diez años, le tienen acordado hace tiempo el rango de ciudad: sólo le falta el título que hoy solicitamos.

La era de adelanto rápido y de engrandecimiento nacional que se observa en nuestro país, no podía dejar de trascender á la población tacuareboense en todos los órdenes de ideas, desde que está ligada al progreso por las vías modernas del ferrocarril, del telégrafo por doble corriente, y aún por la del último maravilloso sistema del telégrafo sin hilos.

La acción poderosamente eficaz del Municipio, secundada por la buena voluntad de los vecinos, ha actuado también grandemente en la transformación del antiguo pueblo aislado, en centro propulsor de primera categoría. Es así que la villa cuenta con edificios adecuados y modernos construídos expresamente para Junta Económico-Administrativa, Jefatura Política, Club Social, Teatro, Banco de la República, etc., plazas con hermosos jardines y selecta arboleda, con servicio de aguas corrientes para riego de las calles y jardines, dos bellos paseos públicos unidos por amplia carretera arbolada, situados á ambas márgenes del arroyo Tacuarembó, calles bien delineadas, niveladas y pavimentadas, con aceras completas de baldosas portland, y alumbrado eléctrico público insuperable, servido por el sistema "Lux" y "Antolus" profusamente distribuídos, red telefónica extendida á todos los ámbitos del departamento, biógrafo permanente, Hipódromo, Hospital, local amplio y cómodo para exposiciones-ferias, etc. Y sobre estos adelantos materiales, entre los que deben contarse las innumerables é importantes transacciones comerciales realizadas anualmente, brillan con luz más viva los evidentes progresos morales conquistados en los últimos tiempos: el Liceo Nacional, que ha llenado sus bancas con la más selecta juventud de ambos sexos, ha conseguido en pocos meses, con una dirección hábil y entusiasta, convertirse en el centro universitario querido, al cual converje todas las ansias del saber; el Club Social, exponente de la más exquisita cultura; asociaciones de beneficencia, de socorros mutuos, de juegos atléticos y de ejercicios físicos, escuelas públicas acreditadas por su larga y proficua labor, son elementos para apreciar el alto nivel moral de la ciudad de Tacuarembó.

La denominación atribuída á la nueva ciudad, es más propia y conveniente desde que refunde en un solo nombre el del departamento y el de su capital, como sucede con Montevideo, Salto, Paysandú, Colonia, San José, Durazno, Florida, Minas, Rivera, Rocha, Treinta y Tres y Maldonado. Por otra parte, no se justifica el nombre actual de San Fructuoso, pues si se ha querido perpetuar la memoria del general don Fructuoso Rivera, ya existe la otra ciudad que más propiamente lleva su nombre, "Rivera", sin que Fructuoso pueda llenar ese propósito, y menos con el calificativo de santo.

Creemos que la Honorable Cámara, como genuina representante de los anhelos populares, accederá á esta declaración de ciudad, declaración honorífica que sólo importa la consagración en la ley de un título ya conquistado en los hechos.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Antonio M. Rodríguez.—Esteban J. Toscano. — Jenaro Gilbert.— Santiago C. Varela.

Señor senador y representantes por Tacuarembó.

Suscriptos, interpretando anhelos de Departamento, se permiten solicitar de dignos legisladores quieran presentar proyecto declarando ciudad á San Fructuoso, pues así lo exige su importancia en población, comercio y riqueza.

Salúdanlos atentamente.—Alberto Cuñarro. — Julio A. Oliver. — Ernesto Llovet. — José Nemesio Escobar. — Juan Barbadora. — Apolinario Pérez. — Federico Durdos.—Luis Beltrán Barbat. — José R. López. — Celestino Delfante. — Carlos Alfredo Beltrán. — Juan María Oliver. — Jerónimo Cleffi. — Esteban Ballestra. — Lodolfo López Jáuregui. — Claudio A. Viera. — Antonio Casas. — Santos A. Gómez. — Celedonio Nin y Silva. — Mateo Parissi. — Catalino Viera. — Carlos Escayola (hijo). — Mario Piquillen. — Alberto Moroy. — Andrés Bagnati. — Borda, Ardans y Cía.—Pereda y Cía. — Zacarías Roca y Cía. — Emilio A. Giménez de Aréchaga. — Manuel Nieto y Otero. — Pedro Bidegain. — Juan Gómez López. — Ignacio Herrán.— Laureano Arregui. — Rafael Pintos. — José Adolfo Ferreira. — Juan B. Juanena. — Montaner y Gil. — Lucas Bacardas. — Dictino Martínez. — Musio C. Marella. — Luis Díaz. — Romero Bernardo Menéndez. — Julio Oliver Arce. — Juan López Aguerre. — José Catalogne. — Antonio Urta y Roca.—Amalio Darriulat. — Héctor Aliano. — Miguel Egia. — Joaquín Pedro Correa. — Manuel A. Tarilla. — Pedro D. Pormolli. — Alberto Bolaña. Nicolás Olando. — Miguel Irigoyen. — Juan Foboli. — Eduardo Galli. — Pedro Frugoni. — Sirio Oliver. — Arce José Tachini. — Calisto Valdez. — José Bhety. — José Antonio Praderio. — Edmundo Alfonso. — Francisco Graviña. — O. Nieto y Clorera.—Ciarlo y Olivera.—José Cortada.

—A la Comisión de Legislación.

Los señores representantes Miláns y Magariños Veira presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos en la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes destinado á sede de la Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa.

Art. 2.o Ese edificio se construirá en el terreno donado por don Isidoro Marfetán, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1892.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo se reintegrará la suma expresada en seis cuotas anuales que tomará del excedente de Contribución Inmobiliaria que corresponda al Municipio del Departamento de Soriano.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Salvador T. Miláns, diputado por Soriano.—*Mateo Magariños Veira*, diputado por Soriano.

FUNDAMENTOS

El proyecto que tenemos el honor de elevar á la consideración de la Honorable Cámara obedece al propósito de dotar á la ciudad de Mercedes de un edificio que á la vez de ser motivo de ornato público, ofrezca las comodidades necesarias para que las distintas oficinas encargadas de los servicios municipales puedan desenvolverse y organizarse convenientemente.

La Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa de Soriano ocupan hoy locales alquilados y completamente inapropiados para su regular funcionamiento, expuestas á las contingencias de un incendio posible, ya que la planta baja del mismo edificio es la sede de dos importantes casas de comercio en los ramos de almacén y tienda.

Fuera de lo expuesto, sobre necesidad, conveniencia y utilidad para dotar á esas dos oficinas públicas de locales propios y apropiados, hay algo más que debe necesariamente tenerse en cuenta en este caso especial, y que ha de influir en el ánimo de la Honorable Cámara para sancionar brevemente este proyecto.

Como se desprende del artículo 2.o, la Municipalidad de Soriano es propietaria, á título de donación, de un valioso solar de terreno que ocupa un cuarto de manzana sobre las calles Montevideo y 18 de Julio. En la escritura respectiva establece el donante, señor Marfetán, que la donación la hace con la condición expresa de que se construyan en el terreno los edificios para la Junta Económico-Administrativa, Comisión de Instrucción Primaria, Receptoría General de Rentas y Oficinas de Correos y Telégrafos, en el término de cuatro años, que vencieron el 19 de Octubre de 1896. Agregaba el donante la cláusula de que: si alguno de los edificios no se construyera dentro del término expresado, la parte de terrenos de propiedad que no se hubiera utilizado volvería al dominio del donante, quedando por lo tanto nula y sin ningún valor ni efecto legal la donación en la parte no edificada.

En Diciembre 20 de 1907 los herederos del señor Marfetán se presentaron á la Honorable Junta de Soriano pidiendo la retroversión del terreno donado, en razón de que no se había cumplido la condición impuesta á pesar del largo lapso de tiempo transcurrido después de vencido el plazo estipulado. Creadas las Intendencias hubieron de insistir nuevamente los herederos, consiguiendo el actual Intendente, en Mayo 22 de 1909, que se desistiera de la gestión iniciada, según consta del escrito que firmado por los interesados corre glosado en el expediente relativo.

La sola enumeración de estos antecedentes demuestra la verdadera urgencia que existe de abordar prontamente la construcción del edificio que este proyecto autoriza, dado el hecho, muy de tenerse en cuenta, que la valorización del terreno donado y su buena ubicación obligan á no exponerlo nuevamente á la acción de restitución que pudiera intentarse.

Podría argüirse que no se pone al Municipio al abrigo de ese peligro—resolviéndose cumplir sólo en parte la condición impuesta—desde que se provee de locales á la Intendencia y Junta, sin hacerlo para la Oficina de Rentas y Correos y Telégrafos, pero fuera de que, no es procedente involucrar en este proyecto la construcción de esos locales que deben abonarse con rentas generales, por tratarse de oficinas de otro carácter, empezamos por dar cumplimiento en lo fundamental á la voluntad del donante y nos ponemos en condiciones para con un nuevo proyecto á presentarse, tan pronto como la situación del erario lo permita, contemplar por entero el propósito de la donación.

Por el artículo 3.o del proyecto se establece que el Poder Ejecutivo se reintegrará la suma que adelanta para la ejecución de esta obra en seis cuotas anuales, que tomará del excedente de Contribución Inmobiliaria que corresponda á aquel Municipio. Ese excedente está calculado para el ejercicio de 1912-1913 en $ 45.000.

Queda, pues, para el servicio de vialidad y obras públicas, la cantidad de $ 31.667.00, suma con mucho superior á la que disponen casi todas las Intendencias del país, excepción hecha de dos ó tres, para el mismo servicio.

Dentro de las fórmulas posibles para hacer viable este proyecto, creemos habernos decidido por la mejor y menos onerosa. El Estado adelanta un crédito al Municipio de Soriano, sin interés, y éste lo saldará en amortizaciones periódicas que en nada pueden perjudicar sus saneadas y prósperas finanzas.

Por lo demás, se realiza así una aspiración que desde 1892 han venido manifestando todas las Juntas y que la Intendencia ha hecho suya, iniciando un voluminoso expediente, tramitando con el beneplácito y decidido apoyo del señor Ministro del Interior, doctor Manini Ríos, hasta dejarlo terminado, con planos y pliego de condiciones para el llamado á licitación.

Esperamos de la Honorable Cámara el mejor y más rápido apoyo á este proyecto.

Salvador T. Miláns. — Mateo Magariños Veira.

—A la Comisión de Fomento.

4—Señor Rodríguez (don Antonio M.a) —En el proyecto relativo al homenaje á la señora de Munar, se deslizó un error de redacción en el artículo 1.o que he entregado á la Mesa con el objeto de que antes de comunicarse este proyecto al Honorable Senado sea subsanado ese error.

Esta moción la hacemos de acuerdo con el propio señor diputado Orosmán de los Santos, que fué el que insinuó la modificación al final del inciso 1.o del artículo indicado.

Puede leerse ese artículo, y la Honorable Cámara se apercibirá de que sólo por inadvertencia ha podido redactarse en esa forma el inciso á que me refiero.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá respecto á esta última, en cuanto á sus descendientes lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley".

Es el inciso del artículo 1.o tal como se sancionó.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Las palabras "respecto á esta última", están de más, señor Presidente, porque parece que fuera á la ley, y como ya se indica al final...

Señor Presidente—Hace moción de reconsideración el señor diputado?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Si es necesario, sí, señor Presidente, con el objeto de hacer esa corrección.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

En discusión.

Se va á votar.

Si se reconsidera el artículo 1.o del proyecto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez, á fin de hacer una corrección de forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á leerse con la corrección de forma.

(Se lee):

"Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá en cuanto á sus descendientes lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley".

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Eso es, señor Presidente.

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba en ésta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Honorable Senado.

5—Señor Doria—En la sesión del martes próximo pasado, la Mesa dió cuenta de un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentado por la Comisión de Peticiones para obtener informes de este Poder respecto á la solicitud de la señora Antonieta Giner de Moreira.

Como se trata de un asunto de trámite sencillo, sobre el cual no puede haber debate, hago moción para que se trate sobre tablas y con preferencia á la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Doria—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodó—Se ha dado cuenta del informe presentado por la Comisión de Legislación sobre el proyecto de ley que declara salidas del dominio público las tierras municipales de los ejidos.

Como es un asunto que está interrumpido desde hace un año, porque la Cámara había abordado su estudio y á pedido del señor Ministro del Interior lo interrumpió, mociono para que se publique este informe en el "Diario Oficial" de mañana, y para que el asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del viernes, en segundo término, después de las pensiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ferrer Olais—Debo hacer notar que ya la Cámara votó la preferencia en el proyecto relativo al receso parlamentario para ser tratado en primer término el primer día que se tratara la orden del día general.

Señor Presidente—Pero la moción del señor diputado Rodó es distinta.

Señor Rodó—Mi moción es para el viernes.

Señor Ferrer Olais—Bueno: corresponde al viernes.

Señor Mendívil—No señor, ¿y mañana? Mañana hay sesión.—(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa, respecto de la moción á que se refiere el señor diputado Ferrer Olais había entendido que se refería para un día que fuera para asuntos generales, á fin de que no hubiera sorpresa entre los señores diputados si llegara ese asunto á tratarse en la orden del día habiendo pensiones. Por eso no lo ha incluído, á no ser que la Cámara resuelva otra cosa.

Había entendido que la mente de la Cámara era resolver que se pusiera en primer término en asuntos generales, no en aquellos días destinados á pensiones, presupuesto y reforma.

Eso es lo que había entendido la Mesa.

De manera que no encuentra implicancia entre la moción del señor diputado Rodó y lo votado por la Cámara respecto á la moción á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará la moción del señor diputado Rodó.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Moratorio—En la última sesión secreta se resolvió acordar pensión á la señorita Luisa González, pensión que venía ya sancionada por el Honorable Senado.

En nombre de la Comisión de Peticiones voy á pedir á la Mesa que solicite la autorización de la Cámara para que vuelva nuevamente ese asunto á Comisión.

Este asunto está ya para comunicarse al Poder Ejecutivo. De manera que ese trámite, quedaría suspendido.

La Comisión en la sesión secreta del

viernes próximo, dará sus razones y pedirá la reconsideración del asunto.

Señor Aragón y Etchart—Pero la Cámara no conoce las razones, habría que darlas de antemano para que la Cámara sepa á qué atenerse. Es una ley ya sancionada.

Señor Moratorio—Yo pido que no se comunique al Poder Ejecutivo.

Señor Aragón y Etchart—Tiene que dar sus razones el señor diputado.

Señor Pittaluga—Para dar las razones tendría que pasar la Cámara á sesión secreta.

Señor Aragón y Etchart—Pero la Cámara tendría que conocer las razones que tiene el señor diputado.

Señor Pittaluga—Pero tendría que pasar á sesión secreta, señor diputado: las dará el viernes.

Señor Moratorio—Yo lo único que pido es que se suspenda la tramitación hasta el viernes próximo, en que daré las razones que tengo.

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que procede es que se reconsidere el asunto, aunque no se trate el fondo del mismo.

Señor Moratorio — Perfectamente: pido entonces que se reconsidere el asunto.

Señor Presidente—Después se tratará nuevamente este asunto en la sesión respectiva.

Señor Massera—Pero para reconsiderar es necesario que se sepa por qué causa se va á reconsiderar.

Señor Presidente — El señor diputado Moratorio, en nombre de la Comisión de Peticiones, pide que se reconsidere, porque ha recibido nuevos datos sobre esa pensión. De manera que no se hace más que suspender la comunicación del asunto al Poder Ejecutivo, á no ser que la Cámara quiera pasar á sesión secreta.

Señor Moratorio—La Comisión considera que tiene necesidad de volver á estudiar ese asunto, y á ese título pide que no se le dé trámite, que se deje en suspenso la comunicación al Poder Ejecutivo.

Eso solo justifica el pedido.

Señor Presidente—Está en discusión la moción de reconsideración que hace el señor diputado Moratorio.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

6—Léase la minuta de comunicación sobre el asunto á que se ha referido el señor diputado Doria.

El señor diputado Doria podía dar los datos á la Cámara, á fin de ahorrar tiempo para poder votarse. Se ha enviado á buscar la minuta y no la han traído.

El asunto es relativo á la petición de la señora Antonieta Giner de Moreira.

Señor Doria—Eso es.

La Comisión de Peticiones presentó á la Mesa un proyecto de Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en el sentido de obtener los datos para el mejor estudio del caso, porque la señora peticionante decía que su esposo había desempeñado los cargos de Cónsul en distintas circunstancias durante el término de 28 años. Como no está justificada debidamente esta circunstancia con los documentos que presentaba, la Comisión de Peticiones necesitaba estos datos del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Ha llegado á la Mesa la minuta.

Léase.

(Se lee):

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Para poder informar debidamente en la solicitud de la señora Antonieta Giner de Moreira, por pensión graciable, Vuestra Comisión necesita que el Poder Ejecutivo le suministre informes respecto á los servicios consulares prestados por el esposo de la peticionaria, señor Joaquín Fernández Moreira.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Diríjase una Minuta al Poder Ejecutivo solicitando el envío de informes referentes á los servicios consulares prestados por el extinto don Joaquín Fernández Moreira.

Sala de la Comisión, Mayo de 1912.

Enrique D. Doria.—Pedro Erasmo Callorda.—Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Aníbal Semblat.—Ricardo Espalter.

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta minuta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Señor Puppo—En la última sesión decía, señor Presidente, que los directores de los institutos deben dar la materia correspondiente á esos institutos; pero esta afirmación mía es exacta hasta cierto punto, nada más. Es exacta con respecto al Instituto de Anatomía, al Instituto de Fisiología, al Instituto de Anatomía Patológica y al Instituto de Higiene.

En cuanto al Instituto de Química, la ley dice que el director será uno de los profesores de Química de la Facultad de Medicina.

En la última sesión, el doctor Toscano pidió la supresión de la Cátedra de Química Biológica, argumentando en la siguiente forma: que el director del Instituto de Química debía dar esa clase de Química Biológica.

Esto, es un error del señor diputado Toscano. El Director del Instituto de Química, como decía hace un momento, puede ser uno de los profesores de química de la Facultad de Medicina, y actualmente es un farmacéutico, que no puede de ninguna manera dictar las clases de Química Biológica, que es una materia de medicina.

Fundado en estas consideraciones, voy á pedir la reconsideración de esta planilla del Instituto de Química, para solicitar el restablecimiento de la cátedra de Química Biológica, y voy á pedir también que se restablezca el oficial de Secretaría y bedel.

Por estas razones: el Instituto de Química, actualmente, puede decirse que es la Facultad de Farmacia. Todas las Facultades tienen su secretario y su bedel, puestos distintos, aquí se han unido los dos puestos: el de secretario y el de bedel.

Este cargo es indispensable para el Instituto de Química, porque, como es sabido, en el Instituto de Química funciona una serie de clases teóricas y prácticas, en las que este empleado debe pasar lista. Además, es el secretario y también es el bibliotecario de ese Instituto.

Por estas razones, señor Presidente, pido que se reconsidere la planilla del Instituto de Química.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Puppo—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión esta moción de reconsideración.

Señor Sosa—¿Toda la planilla?

Señor Presidente—A los efectos de incluir el Profesor de Química Biológica, que ha sido suprimido, y el oficial de Secretaría y bedel.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a). —Al reconsiderarse, señor Presidente, la planilla de la Facultad de Medicina, yo le propondría al señor miembro informante que formulara su moción en términos más amplios, porque hay algunas otras omisiones á reparar; y si sólo se concretara á los cargos que él indica, estaríamos inhabilitados para completar ese Presupuesto con nuevas informaciones que hemos recibido algunos señores diputados.

Señor Presidente — ¿De toda la planilla?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— De toda la planilla, para subsanar las omisiones.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Puppo?

Señor Puppo—Yo acepto.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Toscano—Al hacer yo, el otro día, la advertencia de que el Director del Instituto de Química, según la ley de su creación, debe dar la clase de química en la Facultad de Medicina, entendía que la ley establece que sea la de química biológica, pero la ley dice: "debe ser un profesor de Química de la Facultad de Medicina".

Como antes el doctor Scosería era el que daba esta clase, y era el Director del Instituto, creí que esa era la cátedra que estaba comprendida en la ley; pero realmente no tengo ningún inconveniente en aceptar la reposición del profesor de química biológica, tanto más cuanto que eso redunda en beneficio de la Facultad de Medicina.

Pero le preguntaría al señor miembro informante: ¿cómo se sigue el dictado de la ley que creó el Instituto de Química, y que ordena que el Director del Instituto de Química debe dar una clase de química? ¿qué clase daría entonces?...

Señor Puppo — El Director del Instituto de Química da actualmente la clase de Análisis Químico General.

Señor Toscano — Pero, ¿dónde figuraría?

Señor Ferrer Olais — Figura al final de la planilla con la misma asignación: profesor de análisis químico general.

Señor Gómez — Si se aceptara la reconsideración, habría que suprimir la asignación á ese puesto.

Señor Toscano — Perfectamente: entonces habría que suprimir la asignación al profesor de análisis químico.

Señor Gómez — Pero, para eso, es necesario que se reconsidere antes la planilla.

Señor Toscano — Pero acaba de ponerse en discusión toda la planilla.

Señor Presidente — No, señor: está en discusión la moción de reconsideración.

Señor Toscano — Bien, espero la reconsideración.

Señor Presidente — Una vez que se

reconsidere, entonces se podrá volver á discutir.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción de reconsideración para toda la planilla de la Facultad de Medicina.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión nuevamente toda la planilla de la Facultad de Medicina.

Señor Toscano — Por lo que acabo de exponer y de acuerdo, entonces, con la manifestación del señor miembro informante, me parece lógico que entonces al profesor de análisis general se le suprima el sueldo con que figura aquí en el Presupuesto.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Toscano—Y que se haga constar.

Señor Ferrer Olaís — Entiendo que no conviene la supresión del Jefe de Análisis Químico General, porque la supresión de esa asignación implicaría la supresión de la enseñanza de la misma materia; y más bien opino, como ya he observado, que al Director se le indicase además el cargo de profesor de Análisis Químico General, y sería 1 Director-profesor de Análisis Químico General.

Señor Puppo — Pero el director puede ser cualquier otro profesor.

Señor Doria—El Director podría optar por otra cátedra.

Señor Sosa — Pero es la que dicta hoy.

Señor Massera — No se hace más que consagrar lo que está en la ley.

Señor Doria — Pero se puede cambiar el Director en cualquier momento.

Señor Massera — No se puede cambiar en cualquier momento.

Señor Doria — ¡Cómo nó! Supóngase el señor diputado que renuncia ó que fallece.

Señor Massera — El nuevo Director tendrá que dar esa clase.

Señor Sosa — Y si no la sabe, no puede ser Director.

Señor Cosio — ¿Este Director podría acumular el sueldo?

Señor Toscano — ¡Cómo nó! La ley permite la acumulación de sueldos en la Universidad. El doctor Scoseria acumulaba la clase de química biológica.

Señor Puppo — No acumulaba, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Toscano — Me pregunta el señor diputado Cosio si con el cargo de Director de la Asistencia Pública se acumula.

Señor Cosio — Porque en el caso de que no fuera acumulable, también estaríamos en la misma si no se vota la acumulación de ese cargo.—(Murmullos).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Toscano para que se suprima el puesto de un profesor de Análisis Químico General.

Señor Cosio — Yo opino que debe votarse otro sueldo también.

Señor Sanguinetti —. Voy á proponer, señor Presidente, un agregado al título de Director que me parece que aclarará el concepto.

Se podría decir: "1 Director Encargado de clase". De esa manera se evitaría la supresión de la cátedra de Análisis Químico General que actualmente es desempeñada por otro catedrático, y éste recibe su sueldo.

Por otra parte, estoy informado de que el Director actual del Instituto de Química está desde hace tiempo en Europa estudiando con mucho entusiasmo una rama relativamente nueva de la ciencia, la físico-química, de gran importancia; y como probablemente en nuestro medio aún no se conoce bien ni se dicta ninguna cátedra al respecto con provecho, creo que se va á dedicar á esa nueva asignatura que brevemente vendrá para su creación, á este Cuerpo, por ser una nueva materia en el plan de estudios.

Por eso creo que la partida referente al profesor de Análisis Químico General no debe ser suprimida; y en cambio, para asegurarnos que el Director del Instituto dictará una cátedra, que se agregue: "1 Director Encargado de clase".

Señor Puppo—"Obligado" á dar clase.

Señor Cosio—Pero si eso lo establece la ley!

Señor Sanguinetti—Aunque sea una redundancia, para dejar tranquilo al señor diputado Toscano.

Señor Sosa—No se puede tranquilizar, porque hay un sueldo que no se sabe á dónde va.

Señor Cosio—Va á economías del Presupuesto.

Señor Puppo—Ese sueldo va á economías de la Universidad.

Señor Gómez—Eso es una ilegalidad. Lo que la Cámara vota para sueldos no debe ir á economías. Debe proveerse ese puesto si está creado, y si está suprimido por otra ley debe suprimirse la dotación.

Señor Toscano — Hago notar que mi moción no es para que se suprima la cátedra sino para que se suprima la asignación que en el Presupuesto figura para esa cátedra. Quería sencillamente poner las cosas en las mismas condiciones en que figura más adelante un caso análogo en la Escuela de Veterinaria, donde un Director de Instituto, que es encargado de la cátedra de enfermedades contagiosas y Policía Sanitaria, figura en el Presupuesto sin sueldo y con la leyenda de la asignatura correspondiente.—(Apoyados).

De modo que eso aclararía bien el punto en discusión.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma: para suprimir la asignación del profesor de Análisis Químico General.

Señor Sosa—¿Se van á votar separadamente las mociones, señor Presidente?

Señor Presidente—No, señor: las mociones deben hacerse para votarlas después en conjunto, á no ser que quiera la Cámara que se voten separadamente.

Señor Toscano—Que se voten separadamente.—(Murmullos).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) — A mí me parece que no es acertado que la Honorable Cámara, al discutir el Presupuesto, que es una simple ley de dotaciones, modifique la organización de los servicios ó suprima cátedras.

Concibo que se aumenten, que se mejoren los servicios, pero no que se supriman cátedras, porque nos exponemos á padecer el mismo error que hoy va á subsanarse, respecto del curso de Química Biológica.

Yo tengo entendido que el fundamento de la observación del señor diputado Toscano—de que debe cumplirse la ley que impone al Director del Instituto de Química dar un curso, como anexo á su cargo de Director, puede perfectamente contemplarse agregándole á este cargo la leyenda que propone el señor diputado Sanguinetti,—es decir, que está obligado á dictar un curso de Química en la Facultad de Medicina—sin mayor dotación y sin suprimir esta otra cátedra que unos creen que la da el Director, y otros que la da un profesor distinto.

Aquí no tenemos plena seguridad de cuál de esos dos conceptos es el verdadero. Lo que sabemos es que este es un plan de estudios, procedente de una corporación técnica, como es el Consejo de la Facultad de Medicina, que debe presumirse, por todos los señores diputados, tiene especial preparación en estas cuestiones, y por tanto no debemos entrar á corregir, por incidencia, la obra de una corporación técnica, sin un estudio detenido.

Por regla general yo entiendo que en estas materias saben más los que se especializan que los que improvisan opiniones á último momento.

Tengo además informes del propio Decano de la Facultad de Medicina, quien considera sería un error suprimir esa cátedra y juzga que la manera de subsanar el vacío apuntado por el señor diputado Toscano es imponerle expresamente, como lo ha propuesto el señor diputado Sanguinetti, al Director del Instituto, la obligación de dictar un curso de Química en la Facultad de Medicina.

Señor Massera—Entonces queda un sueldo sin aplicación.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Un momento, todos hablaremos, no vale la pena hacer diálogos en cosas tan sencillas.

El actual Director del Instituto se halla en Europa, especializándose en la materia á que se ha referido el señor diputado Sanguinetti, en Química Física; dará ese curso, inmediatamente que llegue, en la Facultad de Medicina, sin que se trastorne la organización de los servicios de enseñanza en la forma en que se hallan actualmente.

Alguien da en estos momentos ese curso, alguien regentea esa cátedra, porque el Director del Instituto se halla, como dije, ausente del país, y si se suprime por la consideración apuntada por el señor diputado Toscano, ocasionaremos, sin duda alguna, un trastorno en la forma en que se dicta este curso en la actualidad.

De modo que yo apoyo resueltamente la moción del señor diputado Sanguinetti y propongo que se diga en el Instituto de Química: "Un Director obligado á dictar una clase de Química en la Facultad de Medicina".

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Gómez — El señor diputado Rodríguez dice que no es conveniente el que se modifiquen los planes de estudio al discutirse la ley de Presupuesto que no hace otra cosa que fijar las dotaciones; y, sin embargo, nos acaba de proponer una alteración en el plan de estudios de la Facultad de Medicina, puesto que impone al Director del Instituto de Química la dirección de una cátedra que no figura en el plan de estudios.

Por otra parte, señor Presidente, no se ha propuesto la supresión, según tengo entendido, de la cátedra que dicta el Director del Instituto, sino que lo que propone se suprima el doctor Toscano es la dotación correspondiente á esa cátedra que está obligado á dictar por la ley de su creación el Director del Instituto.

Señor Toscano — Exactamente.

Señor Gómez — Tampoco correspondería la indicación que hace el doctor Rodríguez en el sentido de que se fijara como leyenda en el título de Director: con la obligación de dar una clase de Química, puesto que, según se nos anuncia, lo que va á dirigir el Director es una materia distinta cuando ese señor se radique nuevamente en el país.

Así es que yo creo perfectamente pertinente la observación que hacía el doctor Toscano y que debe suprimirse la dotación señalada por el Presupuesto—y no la cátedra—al encargado de la clase de Análisis Químico General que dirige en la Universidad, de acuerdo con la ley de creación del Instituto de Química, el Director de este mismo Instituto. En el presupuesto de los otros, además, se ha

hecho cosa semejante, incluyéndosele una cátedra sin sueldo.

He terminado.

Señor Toscano — Quiero hacer notar otra contradicción del señor diputado Rodríguez: dice el señor diputado que no se debe alterar el plan de estudios, y ya pretende que se deje el puesto para una cátedra nueva que no figura en el plan de estudios y que en el porvenir se dará, cuando venga de Europa el señor que ha ido á especializarse en ese asunto. Eso precisamente está en contradicción con el actual plan de estudios.

Por lo demás, el agregar á la leyenda del Director del Instituto de Química que éste debe dar una clase, si esa clase se dice cuál ha de ser, y en este caso sería la de Análisis Químico General, estaría exactamente en las mismas condiciones que yo propongo; y si no especifica la cátedra y el Presupuesto establece el sueldo de todas las demás clases que figuran en la Facultad de Medicina, daría una clase que estaría de más. Eso me parece perfectamente claro.

Por eso insisto en que lo correcto es lo que yo indicaba: que se suprima el sueldo, nada más, y se deje figurando en el Presupuesto la leyenda de la clase referida.

Ahora, que esa especificación figure en la columna ó figure agregada á la denominación del Director, para mí sería lo mismo: no tendría inconveniente en aceptarlo.

Señor Ferrer Olais — Pero no se puede dejar en el Presupuesto una leyenda sin asignación; no sería Presupuesto.

Señor Gómez — Pero el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto lo ha consentido en otros Institutos.

Señor Puppo — Yo no acepto la indicación que hace el señor diputado Toscano, porque si mañana, por ejemplo, renunciara la Dirección del Instituto de Química el profesor Giribaldi, iría á desempeñar una cátedra honoraria. Me parece que esto no es justo.

Señor Toscano — Habría que llenar el puesto de Director del Instituto de Química, quien daría esa clase.

Señor Puppo—No; él es profesor de Análisis Químico General.

Es una cátedra que la tiene en propiedad, que la ha ganado en concurso. ¿Cómo le vamos á suprimir el sueldo?... Si mañana renuncia el profesor Giribaldi la Dirección del Instituto de Química, va á desempeñar una clase honoraria.

Estas son las razones que tengo, señor Presidente, para no aceptar la moción del señor diputado Toscano; y ya que tengo la palabra aprovecho la oportunidad para hacer estas indicaciones.

En el "Diario Oficial" aparece un profesor de Clínica de Prótesis con 900 pesos, cuando debe ser 1.080 pesos, como los otros profesores; y hago notar también, que el Decano de Matemáticas aparece con 2.400 pesos, cuando la Cámara ha votado 3.000.

Señor Presidente—Esos son errores tipográficos del "Diario Oficial", porque en los repartidos de la Cámara, de la Mesa y de la Secretaría están como dice el señor diputado, que es lo que ha sancionado la Cámara.

Señor Salteráin—Yo creo que la partida debe quedar como está. Me parece un poco peligroso eso de estar aquí en Cámara, de improviso, suprimiendo ó aumentando cargos ó cátedras.

La planilla ésta ha sido perfectamente estudiada por la Comisión de Presupuesto, con anuencia del Decano de la Facultad de Medicina, que ha dicho en un "memorándum" que tales ó cuáles partidas deben quedar y tales ó cuáles partidas no.

Si estas partidas están llenadas, me parece temerario improvisar aquí, tratando de modificar un plan técnico, que no es posible hacerlo con acierto por improvisiones momentáneas. Con las mejores intenciones, los señores diputados podrán proponer supresiones ó adiciones, pero con probabilidad de poco acierto.

Si se tratara de discutir el plan que se ha seguido, otra sería mi manera de pensar, tal vez yo estuviera conforme en discutirlo, pero como de eso no se trata, me parece que debemos respetar, por lo menos, las cátedras como han sido proyectadas, pues que ellas vienen propuestas por la Oficina Técnica, por excelencia, asesorada por la Comisión de Presupuesto.

Hacerlo de otra manera, según mi juicio, es tratar de corregir cosas que son de difícil corrección, improvisadas así en Cámara.

Por eso insisto en que se vote la partida tal como ha venido proyectada por el señor Decano de la Facultad de Medicina y aceptada por la Comisión de Presupuesto, sin otra modificación.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—En la Oficina Central de la Facultad de Medicina, voy á proponer que al final, después del Consejo, se incluya una partida para un encargado del depósito con 600 pesos.

Ruego á la Secretaría que tome nota. Este es un cargo que funciona actualmente pago por eventuales.

En la Facultad de Medicina, señor Presidente, con motivo de la nueva organización que se ha implantado como consecuencia de su instalación en el nuevo edificio, y la de los institutos, se hace necesaria una gran cantidad de materiales, instrumentos, substancias químicas, artículos de vidriería, etc., que están en un depósito general; materiales que se reciben directamente del extranjero á precios ventajosos y que se distribuyen después á los diversos servicios para los trabajos prácticos, los de análisis y otros en que se utilizan esas materias, y artículos de frecuente aplicación en los cursos experimentales y en los institutos.

Eso obliga á llevar una contabilidad especial, en este depósito, que se halla á cargo de un empleado consagrado á ese servicio, mediante el cual se realiza una verdadera economía, porque la centralización de esos servicios en un solo depósito para la provisión de todas las dependencias de la Facultad y su adquisición directa en el extranjero, ha dado muy buenos resultados.

Este funcionario, como ya he dicho, existe; ha sido creado por eventuales, y es indispensable mantenerlo. Lo regular, pues, es que su situación se legalice.

He hecho esta indicación al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, que parece estar dispuesto á que se acepte.—(Apoyados).

Señor Carvallido—No puede ser apoyada, señor Presidente, por la sencilla razón de que esas mociones no pueden hacerse en Cámara.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Se puede, señor diputado.

Señor Presidente—Se puede, señor diputado, porque, según el señor diputado Rodríguez, es una supresión.

Señor Carvallido—No es una supresión, porque si dice que se pagaba por eventuales, no estaba en el Presupuesto. Entonces se pueden modificar todas las partidas.

Señor Presidente—Tiene razón. No es una supresión.

Señor Carvallido—No puede hacer la moción, y me extraña que habiendo sido Presidente y conociendo bien el reglamento de la Cámara...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo puedo hacer la indicación en los términos que la he formulado y la Comisión puede aceptarla y prohijarla.

Señor Carvallido—Pero entonces todos los señores diputados pueden hacer indicaciones; de esa manera no terminaremos la discusión del Presupuesto.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—La Comisión de Presupuesto es la que tiene la facultad en estos casos de reparar estas omisiones, toda vez que encuentre que las razones que se aducen son atendibles.

Señor Gómez—De manera que, á pesar de lo que el señor diputado Rodríguez decía hace un momento, de que no se puede improvisar, ahora quiere que la Comisión de Presupuesto improvise sobre una cuestión que él trae á la Cámara.

Señor Rodríguez (don Antonia M.a)—Yo he consultado antes de entrar á sesión con el miembro informante, que es el que domina esta materia.

Señor Carvallido—La dominamos todos los miembros de la Comisión; la domino yo también.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Entiendo que en la Comisión se han dividido las tareas y que cada uno de sus miembros conoce el Ministerio que ha estudiado especialmente.

Señor Carvallido—Para informar; pero hemos estudiado todos los Ministerios.

Señor Pittaluga — Yo entiendo, señor Presidente, que la disposición reglamentaria que da sólo derecho para discutir las modificaciones que respondan á las mociones presentadas dentro de los términos establecidos, debe regir exclusivamente para los señores diputados en mérito á las consideraciones que se adujeron en otra época, pero nunca para los miembros que forman parte de la Comisión de Presupuesto.

Señor Carvallido—Pero el doctor Rodríguez no es miembro de la Comisión de Presupuesto.

Señor Pittaluga — Pero el doctor Puppo ha aceptado esa moción.

Señor Carvallido — No lo ha dicho el señor Puppo. Si el señor Puppo lo hubiera dicho, tendría razón el señor diputado; pero el señor Puppo está callado y no ha hecho manifestaciones de ninguna especie, ni me lo ha consultado.

Señor Pittaluga — Pero el doctor Rodríguez dijo que el señor Puppo estaba conforme.

Señor Carvallido — No es cierto, porque yo he hablado con el doctor Puppo antes de entrar á sesión, y él me ha hablado de diversos puntos y no me ha dicho nada de eso.

Señor Pittaluga — Yo creo que el doctor Rodríguez dice la verdad.

Voy á esto, señor Presidente: que si un señor diputado hace notar un error, —que no admite dos interpretaciones distintas,—que no ha podido ser corregido en el momento oportuno, la Comisión de Presupuesto,—y en este caso el señor Puppo manifestó que estaba conforme, basada más en el espíritu que en la letra de esa disposición,—debe apresurarse á corregir ese error haciendo suya esa moción, como ha sucedido en el presente caso, porque seguir un procedimiento contrario, es igual á establecer que los miembros de la Comisión de Presupuesto renuncian desde ya á aceptar modificaciones basadas en un espíritu de verdadera justicia y de equidad, so pretexto de que esa moción no ha sido presentada en el término establecido.

Ese criterio no debe prevalecer en la Cámara, y, por lo tanto, el doctor Puppo está dentro de la disposición reglamentaria haciendo suya la moción por propia indicación del señor diputado Antonio María Rodríguez.

Señor Gómez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pittaluga—El doctor Rodríguez ha manifestado que el miembro informan-

te, doctor Puppo, aceptaba como justa esta modificación.

Señor Massera — Silenciosamente.

Señor Carvallido — Silenciosamente.

Señor Pittaluga — Pero es de presumir que el doctor Antonio María Rodríguez no va á mentir á la Cámara.

Señor Carvallido — Yo no he dicho que el doctor Rodríguez falte á la verdad.

Señor Pittaluga — De consiguiente, era necesario colocar las cosas en su verdadero terreno.

Yo encaro la cuestión bajo esa forma: que el doctor Rodríguez manifestó que el señor Puppo, como miembro informante de la Comisión de Presupuesto, aceptaba, y tomé como cierta esa afirmación.

Si el señor diputado Carvallido no se hubiera precipitado, el señor diputado Puppo hubiera manifestado que era cierto lo que dijo el doctor Rodríguez, y entonces estábamos estrictamente dentro de la disposición reglamentaria. — (Murmullos).

Señor Pittaluga — Es necesario alterarse, porque uno tiene el convencimiento de que unas veces se toma una disposición en un asunto, y en otros se observan disposiciones completamente distintas, y por eso viene bien lo que dijo el señor miembro informante, que cada página del Presupuesto era una injusticia, y, siguiéndose este temperamento tan original, en lo sucesivo serán dos y tres injusticias á la vez.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no se pueden poner en discusión sino aquellas mociones que hayan presentado los diputados dentro del plazo reglamentario...

Señor Pittaluga — Ya lo he dicho antes de ahora.

Señor Presidente — ...las que la Comisión de Presupuesto presente y las que los miembros de la Comisión hayan presentado ante la Comisión, no en Cámara.

Señor Pittaluga — Eso lo sé de memoria, señor Presidente. Pero como el miembro informante de la Comisión iba á manifestar que estaba conforme con la indicación del doctor Rodríguez é iba á hacer suya la moción, por eso yo dije que estaba dentro de la disposición reglamentaria.

Señor Carvallido — Voy á contestarle con dos palabras.

El señor diputado Pittaluga está en un gran error, porque el señor Presidente acaba de hacer referencia á la disposición reglamentaria en la que se establece que no pueden entrarse á considerar en la Cámara, sino las mociones que hayan formulado los diputados dentro del período fijado al respecto, y las que los miembros de la Comisión hayan presentado en el seno de la misma; y como ésta moción no ha sido presentada, oportunamente á la Comisión de Presupuesto en la forma indicada, no puede, aquí, el miembro informante sin consultarnos, y aún consultándonos, hacer que entre á consideración una partida que no ha sido presentada, repito, en forma de moción en la oportunidad debida.

Señor Pittaluga—Pero el espíritu de la disposición no puede ser nunca semejante cosa.

Señor Carvallido—Esa es la letra.

Señor Pittaluga—La letra es una cosa y el espíritu es otra.

Señor Carvalido—Pero no debe consultarse el espíritu cuando la letra es clara.

Señor Pittaluga—Aquí no es clara. Son interpretaciones que todos los días se dan de distinta manera en cada planilla.

Señor Carvallido—Lo que yo digo es elemental.

Además, señor Presidente, el señor miembro informante no puede pronunciarse sin consultar á los demás miembros de la Comisión. Es altamente impropio que un miembro de la Comisión, por ser el miembro informante, tenga plenos poderes para aceptar ó rechazar lo que se le antoje. Entonces, los demás miembros de la Comisión, ¿qué papel desempeñan?

El señor Pittaluga, que es miembro de la Comisión de Presupuesto, debía ser más lógico.

Señor Pittaluga—A mí no se me ha consultado en casi ninguno de los asuntos que se han votado en la Cámara...

Señor Carvallido—Yo hubiera creído conveniente aceptar la moción del señor diputado Rodríguez, si se hubiera hecho, como es debido, oportunamente.

Yo he consultado con el diputado Puppo antes de entrar á sala, sobre varias enmiendas que debían hacerse al Presupuesto, y el señor diputado Puppo no me indicó la referente al Depositario. Por consiguiente, yo decía que esta la había hecho en este momento el señor diputado Rodríguez, que se levantó de su banca para sentarse al lado del señor diputado Puppo y ponerse al habla con él. Fué formulada aquí, en el seno de la Cámara, y no antes de entrar á sesión. Esa es la pura verdad.

Yo no he manifestado que mienta ni que falte á la verdad el doctor Rodríguez, como lo ha dado á entender el señor diputado Pittaluga.

Señor Pittaluga—Yo hé tolerado con una tranquilidad pasmosa que se dijera en la sesión anterior que se había consultado á la Comisión de Presupuesto. Sin embargo, yo formo parte de ella y no se me ha consultado ninguna vez.

Señor Carvallido—Cuando llegue el Ministerio de Industrias, en el que á mí me corresponde informar, yo procederé como es debido.—(Murmullos).

Señor Presidente—Este incidente debe darse por concluído.

La Mesa entiende que no puede ponerse en discusión lo propuesto, sin que la Comisión de Presupuesto ó el miembro informante que obre con poderes de ella, lo haga valer ahora, en Cámara.

Señor Ferrer Olais—Y ¿cómo se compone la Comisión de Presupuesto, actualmente?

Porque hay miembros de la Comisión que son y no son.—(Hilaridad).

El que habla tiene que informar en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, y sin embargo, lo mismo que el señor Puppo, hemos sido sustituídos por el señor Pittaluga y no recuerdo qué otro miembro.

Señor Carvallido—Pero el doctor Puppo está en reemplazo del doctor Mora Magariños.

Señor Ferrer Olais — Pero recientemente.

Señor Puppo—Ese empleado que propone el señor diputado Rodríguez, me consta, señor Presidente, que efectivamente está omitido,—me consta por el doctor Rodríguez y por el Decano de la Facultad de Medicina; pero en vista de la disidencia del doctor Carvallido y como no he consultado á los demás compañeros de Comisión, yo no puedo sostener ese cargo que pide el doctor Rodríguez.

En cuanto á las observaciones que hace el doctor Carvallido—de que el miembro informante no puede invocar el nombre de la Comisión de Presupuesto, sin consultar á los demás compañeros,—me parece que á veces podría presentarse una dificultad de hecho, en cuestiones de detalle. Yo creo que la Comisión debe darle cierta amplitud de facultades al miembro informante.

Señor Carvallido—Yo no le digo que el miembro informante lo haya hecho. —(Murmullos).

Señor Pittaluga—En mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto, hago mía la moción formulada por el señor diputado Antonio María Rodríguez.

Varios señores representantes — No puede.

Señor Presidente — No puede, señor diputado.

Señor Pittaluga—Yo voy á esto: se me dirá que, por qué no intervine en el seno de la Comisión de Presupuesto para hacer desaparecer esa injusticia á que se refiere el doctor Rodríguez, pero es el caso que cuando entré á formar parte de la Comisión de Presupuesto, ésta había terminado ya por completo su cometido, tenía redáctado y aceptado ese informe y nombrados los miembros informantes.

Por esa razón es que no pude hacer esa moción en el seno de la Comisión de Presupuesto.

Por eso es que yo creo que estoy dentro de esa disposición legal, haciendo mía la moción del señor diputado Rodríguez, porque, como muy bien lo ha dicho el señor diputado Ferrer Olais, la situación en que nos encontramos los que fuimos designados para integrar la Comisión de Presupuesto, es bastante original, puesto que en la Comisión actuaban, en vez de siete miembros, como lo dispone el Reglamento, con nueve; y esa es la razón precisamente por la cual no concurrí nunca á la Comisión de Presupuesto, y no pude intervenir con el propósito de hacer reparar todos esos errores é injusticias que se vienen indicando en la Cámara, entre ellos, el que indica el señor diputado Rodríguez.

Yo creo que estoy dentro de la disposición reglamentaria, porque, como lo he manifestado, ella rige para los señores diputados, porque sino sería difícil discutir el presupuesto, si se les fuera á permitir hacer observaciones á cada instante; pero, á los miembros de la Comisión de Presupuesto, creo que debe serles permitido que cuando noten un error lo puedan corregir. Eso creo que está dentro del espíritu de la disposición aludida.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no puede dar curso á esa moción.

Señor Pittaluga—Entonces la misión de la Comisión de Presupuesto es completamente ineficaz, porque si un miembro de la Comisión de Presupuesto nota,—y más en el caso especial en que yo me encuentro,—un error, y quiere hacer prevalecer su tendencia en la Cámara, para corregirlo, se le permite, entonces la misión de la Comisión de Presupuesto desaparece por completo.

Señor Gómez—No renuncia nada, señor diputado; él propone en el seno de la Comisión, y ésta resuelve.

Señor Pittaluga—Pero, no; en ese caso el miembro informante de la Comisión de Presupuesto puede hacer notar ese error.

Señor Presidente—La Mesa, señor diputado, no discute el Reglamento, lo cumple.

Señor Pittaluga — Perfectamente; yo creo que estoy dentro de la disposición reglamentaria.

Señor Toscano—Pera metodizar el debate de estas reconsideraciones, yo propondría y haría moción para que cada una de estas partidas se votara aisladamente...

Señor Presidente—Se van á votar aisladamente.

Señor Toscano—Pero que se discutan y se voten separadamente.

Señor Presidente—Muy bien: que se discutan separadamente.—(Murmullos).

Señor Toscano—Y, por eso, al hacer está moción, creo que lo primero que habría que votar, ya que es lo primero que se ha discutido, es lo que respecta al

Director del Instituto de Química y las otras partidas propuestas.

Señor Presidente—Pero vamos por partes: primero la del Director y después las partidas propuestas.

Señor Toscano—Se relacionan directamente.

Señor Presidente—Léanse esas dos.

(Se leen):

"Un Director, obligado á dictar una clase de Química en la Facultad de Medicina .... $ 4.020.00
Un Profesor de Análisis Químico General" .....

Señor Toscano—Suprimir la dotación.

Señor Presidente—Están en discusión estas dos partidas.

Señor Sosa—Y reponer al de Química Biológica.

Señor Presidente—Eso viene después. Como se ha reconsiderado todo, queda la planilla como estaba en el repartido. De manera que lo que está en discusión es como está en el repartido, incluído esto, porque se ha reconsiderado la planilla: es como si no hubiera habido discusión...

Señor Sosa—Ah!... Está como si no hubiera habido discusión.

Señor Presidente—... desde que la discusión y la votación se han reconsiderado.

Señor Toscano —Entonces quedaría como está.

Señor Mendívil — ¿La Comisión mantiene?...

Señor Puppo—La Comisión mantiene la planilla tal como está.

Señor Presidente—Están en discusión las dos partidas solamente: un encargado con la obligación de dar una clase, y la supresión de la dotación de un profesor de Análisis Químico General. La Comisión no acepta esta última parte y acepta la primera.

Señor Toscano—Voy á hacer notar al señor miembro informante que la única forma de que el catedrático de análisis químico general, que ha ganado su clase por concurso, no pierda los derechos á esa clase, es que figure en el Presupuesto exactamente como yo lo indico, es decir, figurando la clase sin el sueldo.

En esa forma él no pierde su derecho á la clase, aunque momentáneamente él pierde el sueldo, que, de todos modos, no cobra, ni puede cobrar desde que es director del Instituto de Química, es una reposición de sueldo que puede hacerse en cualquier instante. Más aún: en el articulado de la ley de Presupuesto se podría perfectamente aclarar esto, y autorizar á que el Consejo de la Universidad, ó el de la Facultad de Medicina, como corresponda, pudiera invertir en el pago de esa asignatura el sueldo que quedaría libre en el caso eventual de que un nuevo director del Instituto de Química dictara otra asignatura.

Señor Mendívil—El presupuesto no tiene por qué entrar á estudiar las cuestiones personales: estudia las partidas.—(Murmullos).

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar primero: "Un Director obligado á dictar una clase de Química en la Facultad de Medicina".

La segunda parte, como hay discrepancia, será motivo de votación especial.

Primero, si se aprueba, con este agregado, un director.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "Un profesor de análisis químico con 1.080 pesos".

Si fuera rechazado, se votará en la forma que propone el señor diputado Toscano: "Un profesor de análisis químico sin dotación".

Si se aprueba lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la planilla tal como consta en el repartido con las modificaciones observadas por la Honorable Cámara en la sesión anterior, é incluídas también estas dos dotaciones: la del profesor de química biológica y la del Bedel.

Señor Sosa—Si se van á votar de nuevo las modificaciones que se hicieron en la sesión anterior, yo tendría que oponerme al aumento de sueldo que se votó al Bedel de la Facultad de Medicina, en caso de que no se corrigiera una anomalía que ese hecho ha producido.

Señor Aragón y Etchart—No apoyado, señor diputado.

Señor Toscano—Apoyado.

Señor Sosa — En caso de que este aumento de sueldo se votara de nuevo, porque, en realidad, yo no tengo interés en que no se sancione— creo, sin embargo, que es necesario corregir la injusticia que derivaría de ese hecho, aumentando en la misma forma el sueldo del Prosecretario de la Facultad de Medicina. Porque resulta esto curioso, señor Presidente: se votó en la sesión anterior al Bedel, en lugar de 960 pesos que tiene fijado por la Comisión de Presupuesto, 1.080 pesos, á iniciativa, según creo, del señor diputado Aragón y Etchart; pero se dejó al Prosecretario, que tiene una categoría superior, con los 960 pesos que tenía antes. Esto, como se ve, apareja una desigualdad injusta: el Bedel, que es un empleado inferior, va á ganar 1.080 pesos, y el Prosecretario, el tercer funcionario en orden gerárquico, de la Facultad de Medicina, sólo 960 pesos!

Señor Ferrer Olais — Y en cambio el señor diputado Sosa no ha observado que en la Facultad de Derecho el Prosecretario siempre ha ganado lo mismo que el Bedel, 1.080 pesos.

Señor Sosa — Perfectamente; eso es lo que yo propongo aquí. Yo digo que se le ponga lo mismo al Prosecretario que al Bedel, en todo caso. Pero no que se le ponga menos sueldo al Prosecretario que al Bedel.

Esto sería ridículo. Y esta anomalía resultaría si se dejara esta planilla tal cual fué votada en la sesión anterior.

Así que yo no tengo ningún interés en que se le rebaje al Bedel, tengo interés de equidad en que, si se dejan las cosas respecto de aquél, así, se equipare el sueldo del Prosecretario, por lo menos.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo — La Comisión, en la última sesión, se opuso al aumento propuesto por el señor diputado Aragón y Etchart, precisamente por la consideración que hace ahora el señor diputado Sosa: si se le aumenta al Bedel de la Facultad de Medicina, ¿por qué no se le aumenta al Bedel de la Facultad de Matemáticas?

Señor Aragón y Etchart — Porque el trabajo del Bedel de la Facultad de Medicina es muchísimo mayor que el del Bedel de la Facultad de Matemáticas.

Señor Puppo — Y habría que equiparar unos cuantos sueldos; lo que va á romper la poca armonía que tiene este Presupuesto.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor Sosa.—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba el aumento para el Prosecretario de la Facultad de Medicina, de 960 á 1.080 pesos, á fin de equipararlo á la asignación del Bedel que tiene también 1.080 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Frugoni — Yo tengo también modificaciones que proponer, señor Presidente.

Voy á insistir en un punto que traté en la sesión anterior, relativo á la supresión de una de las agregaciones: la de bacteriología é higiene.

Una de las principales razones que yo había aducido en aquella sesión para oponerme á que la Comisión de Presupuesto suprimiera este cargo que figura en el Presupuesto vigente, era la de que, á mi entender, suprimir esta agregación implicaba en cierto modo introducir una modificación lamentable en el plan de enseñanza de la Facultad de Medicina.

Yo sostuve que había razones especialísimas que justificaban esta agregación, razones más importantes que las que justifican la permanencia ó la subsistencia de las otras agregaciones; porque en Cámara se dijo que el motivo por el cual se habían mantenido estos puestos de profesores agregados, era el mayor número de alumnos en las diversas cátedras; y yo entendía que á esta circunstancia, que lo mismo militaba para esta materia que para las demás, se venía á añadir la otra circunstancia importantísima de que este profesor agregado es imprescindible si se cree que la enseñanza de la higiene general no debe ser descuidada en nuestra Facultad de Medicina.

Estas afirmaciones hechas por mí, que soy un profano en la materia, comprendo que no tendrían mayor autoridad y no podrían, por lo tanto, producir mayor impresión en el ánimo de mis colegas; pero traigo aquí datos preciosos que refuerzan esta opinión.

De modo que puede decirse que no voy á hablar ahora por exclusiva cuenta mía, sino que voy á hablar á nombre de una autoridad científica del país, cuya palabra insospechable será escuchada con deferencia.

En efecto: voy á remitirme á un documento semioficial, que es un informe presentado por el ex Decano de la Facultad de Medicina, doctor Navarro, en el cual hace una exposición de motivos de la ley que ha creado las agregaciones, y refiriéndose en especial á la de Bacteriología é Higiene, decía:

"¿Cuáles serán las funciones de los profesores agregados? Para algunos de los profesores agregados este rol ya está indicado"... "El de Bacteriología é Higiene viene á llenar un vacío considerable: desde hace varios años la enseñanza de la higiene no se hace entre nosotros.

"El profesor de Higiene, que es el Director del Instituto de Higiene Experimental, se ocupa exclusivamente de Bacteriología; el resto de la Higiene no se enseña. El profesor agregado de Higiene tendrá, pues, á su cuidado esta enseñanza."

Me parece que estos términos son suficientemente claros como para que la

Cámara se dé cuenta de que suprimir esta agregación significa, en efecto, que la Higiene no se continuará enseñando en nuestra Facultad de Medicina con la extensión y el detenimiento con que se viene enseñando desde que se creó esta agregación.

Además, nosotros cometeríamos esta injusticia notoria: Por esos mismos términos que acabo de leer del profesor Navarro, nos enteramos de que recién empezó á enseñarse como era debido esta materia importantísima en nuestra Facultad de Medicina cuando se iniciaron los trabajos de este catedrático, el que tiene á su cargo la agregación, por cuyo mantenimiento abogo.

Y después de haber programado este catedrático la asignatura, dándole la suficiente extensión é importancia á la Higiene General, después de haber puesto la enseñanza de esta rama en un pie de seriedad científica, tal como la materia misma lo requiere, nosotros vendríamos á suprimir este puesto, á pesar de los grandes servicios que el profesor agregado ha prestado á la causa de la enseñanza, y sin que, en realidad, exista razón ninguna fundamental para que procedamos así. Al contrario: existen á favor de esta agregación razones especialísimas que no militan para el mantenimiento de las otras.

La injusticia me parece evidentísima y el mismo argumento que hacía el doctor Salteráin para contrarrestar mi gestión—el argumento de que podía yo quedar tranquilo porque esta cátedra, reasumida nuevamente por el Director del Instituto de Bacteriología é Higiene, sería una garantía suficiente de qué la Higiene General se enseñará tal como yo pretendo que debe enseñarse,—este argumento me parece que queda suficientemente contestado por estas palabras, que no son mías, que son las palabras de una autoridad médica del país que ha sido Decano de la propia Facultad.

Por estas consideraciones yo insisto en que se debe conservar el puesto de profesor agregado de Bacteriología é Higiene.

He dicho.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Salteráin—Yo no pensaba tomar parte en este debate, porque lo considero agotado; pero las palabras del distinguido diputado que acaba de hablar antes que yo me obligan á insistir algo y á reiterar lo que aseveré antes de ahora.

El señor diputado Frugoni, con la opinión autorizadísima del doctor Navarro, y sin ella, debe saber de memoria que la Higiene Aplicada, la Higiene General, se enseña en la Facultad de Medicina desde que se fundó.

No ha sido ni el doctor Solari, ni ninguno de estos que han venido después, los únicos que han dictado esta materia.

La Facultad de Medicina se fundó el año 1875, si mi memoria no me falla. Bien: dos años después se explicaba la Higiene: siempre se ha explicado la Higiene. Sucede á la inversa de lo que quiere el doctor Frugoni sostener. La Bacteriología, rama derivada de la Higiene y mucho más moderna, es la que se ha explicado después. Ni el doctor Navarro, que es competente en la materia, ni ninguna autoridad querrían ni podrían demostrar que esto no es así.

Yo no me he opuesto.

¿Cómo me voy á oponer? Al contrario,—si soy un apasionado por la higiene—á que se la enseñe en la Facultad de Medicina. Ni me he opuesto ni he soñado hacerlo.

Lo que he sostenido, de acuerdo con lo que la Comisión de Presupuesto sostiene y defiende, y con lo que el Decano de Medicina dice, es que esa clase la desempeña ahora un individuo, X ó Z—porque mencionarlo no viene al caso,—y si la desempeña, si hay un individuo que da la clase de Higiene como se ha dado siempre, y la clase de Bacteriología, como se da desde hace muchos años hasta ahora, no veo la urgencia en la creación de un cargo nuevo.

Eso es lo que sostenía.

Señor Frugoni — Pero no es creación de un cargo nuevo: es mantener un cargo que ya existe.

Señor Salteráin — Perdón: hasta cierto punto por lo siguiente: porque la Comisión de Presupuesto, á ese argumento del distinguido diputado, observó que el profesor agregado de higiene es profesor agregado sólo y exclusivamente á los efectos de la ausencia del Director.

Señor Frugoni — Pero es que la Comisión de Presupuesto, señor diputado, si dice eso ignora cuál es el carácter de las agregaciones. Las agregaciones no se han creado para suplir los catedráticos, sino para que funcionen conjuntamente con las cátedras de los titulares respectivos.

Señor Salteráin — No comprendo eso, señor diputado.

Señor Frugoni — Tengo aquí la exposición de motivos de la ley por la cual se han creado las agregaciones. Las agregaciones no son suplencias.

Señor Salteráin — No discuto eso, señor diputado; pero quería levantar un cargo que dejaba en transparencia y en ridículo mis opiniones, sustentadas públicamente, desde hace 30 años. Yo soy un adepto, repito, y un entusiasta de la higiene.

Señor Frugoni — Yo no he pensado hacer cargo ninguno al señor diputado.

Señor Salteráin — El señor diputado Frugoni me lo hacía, indirectamente, porque suponía que yo creía que no se debía enseñar la Higiene...

Señor Frugoni—No es eso lo que he supuesto.

Señor Salteráin—... y ha traído la opinión del doctor Navarro que, si no se desmenuza y se estudia algo, para un espíritu que no se dé cuenta bien de estos manejos, hace creer que la Higiene no se enseña en la Facultad de Medicina, cuando siempre ha sucedido todo lo contrario.

Señor Frugoni—Yo me atengo á un informe oficial. Tenga en cuenta el señor diputado que este informe es de un Decano de la Facultad de Medicina. El doctor Navarro era Decano de la Facultad de Medicina cuando redactó ese informe, y debía saber lo que sucedía en esa Facultad...

Señor Salteráin—El doctor Navarro, cuya autoridad soy el primero en reconocer, acaso no había nacido cuando el doctor Salteráin había estudiado higiene en la Facultad de Medicina...—(Murmullos).

... Y digo esto respetando la autoridad del doctor Navarro que está muy por arriba de la mía.

Los años, dolorosamente, en este sentido modifican un poco la apreciación interpretativa.

La Higiene clásica—lo dije días pasados—la Higiene de Hipócrates y de Galeno, se ha estudiado siempre, con más ó menos amplitud, en nuestra Facultad.

Señor Frugoni—Lo que el doctor Salteráin debía probar, en todo caso, es que el Director de Bacteriología é Higiene enseñaba Higiene con la extensión que puede enseñarla este agregado.

Señor Salteráin — Esa especialización respecto de si el doctor Solari enseñaba todo esto, soy franco, no estoy preparado para contestarla tan terminantemente como lo desea el señor diputado; pero, teniendo en cuenta las condiciones de este señor, los méritos que tiene y su suficiencia indiscutible, yo creo—por esos motivos, pues lo conozco al doctor Solari hace muchos años—que ha de desempeñar como ha desempeñado, á la perfección, la clase de Bacteriología conjuntamente con la de Higiene.

Eso no quiere decir que si se funda otra clase de Higiene no haya quien no pueda desempeñarla muy bien. No, no he sostenido eso. Me he atenido á lo que pasa en la realidad de los hechos; y en cuanto al cargo ese, yo creo que, y la Comisión de Presupuesto lo expresa ya, que se había creado pura y exclusivamente para el caso de que el doctor Solari estuviera ausente, sin dejar de tener presente que el que lo desempeñaba lo ha hecho muy bien—si de puntos y comas se trata—y es muy capaz de seguir desempeñándolo perfectamente.

Me parece, pues, que el doctor Frugoni se convencerá después de esta explicación un poco enojosa que le he dado, que yo nunca he pretendido que la Higiene no debe enseñanse en nuestra Facultad, sino todo lo contrario.

He terminado, señor Presidente.

Señor Puppo—En la sesión anterior, yo me opuse á la moción del señor diputado Frugoni, pero en esta sesión yo he cambiado de opinión.

He estado revisando las planillas originales enviadas por la Facultad de Medicina, y, efectivamente, aparece la agregación de bacteriología é higiene que pide el señor diputado Frugoni. No me explico cómo es que no aparecen en el proyecto informado por la Comisión.

Señor Frugoni—Yo tampoco puedo explicármelo, tratándose de una de las asignaturas más necesarias.

Señor Puppo—Por eso es que acepto la moción.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Puppo—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta también?

Señor Ministro de Instrucción Pública—Sí, señor, acepta.

Señor Presidente—¿En dónde se colocaría, señor diputado?

Señor Puppo—Después de donde dice: "Un peón de medicina operatoria", que se suprimió, y que se dejó 1 peón solamente, 1 profesor agregado de bacteriología é higiene, 800 pesos.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Léase.

(Se lee):

"1 Profesor agregado de bacteriología é higiene ..... $ 800 00"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Había indicado, señor Presidente, que quería proponer otra modificación.

Señor Presidente — Puede proponerla el señor diputado.

Señor Frugoni—Propongo que se reconsideren las partidas referentes á los directores de estos institutos, para que se dejen tal como están en el Presupuesto vigente.

Señor Presidente—Están todas reconsideradas, señor diputado, toda la planilla de la Facultad de Medicina está nuevamente en discusión. De manera que no necesita reconsideración.

Señor Frugoni—Deseo entonces expresar someramente algunas razones para oponerme al aumento propuesto por la Comisión respectiva.

Yo entiendo que no debemos aumentar con tanta liberalidad estos sueldos,

cuando parece imposible colocarnos en una situación de justicia respecto de empleados modestos, que no ganan ni siquiera lo suficiente para vivir.

Y refuerzo esta consideración, señor Presidente, con la circunstancia de que todos los Directores de institutos, además de percibir el alto sueldo que ya se les asigna por el Presupuesto vigente, ejercen su profesión con todas las ventajas que les proporcionaran, precisamente, sus puestos de directores de estos laboratorios, que se traducen en un gran prestigio aprovechable cuando se dedican á ejercer.

El Director de uno de estos institutos aparece en la partida, tanto del Presupuesto vigente como del nuevo proyecto, con una diferencia de unos 500 á 600 pesos, me parece, á su favor, gozando por tanto de un sueldo superior al de los demás, y se decía en Cámara que esta diferencia estaba justificada por la circunstancia de que era el único Director de institutos que no ejercía su profesión. Yo, sin embargo, he adquirido informes fidedignos que me permiten asegurar á la Cámara que ese Director del Instituto de Bacteriología de Higiene, precisamente, se dedica á investigaciones comerciales, que forma parte de un laboratorio de análisis y que trabaja para el público.

Señor Salteráin—Pero no médico, señor diputado, que es lo que está presupuestado.

Señor Puppo—Le dan el nombre de laboratorio.

Señor Salteráin—Pero no médico.

Señor Frugoni—Pero ejerce su profesión como médico.

Señor Salteráin—Pero señor! Aquí nosotros no vamos á tasar la conducta de las personas.

Señor Frugoni—Lo indiscutible es que este Director del Instituto de Higiene y Bacteriología no se dedica solamente á la enseñanza ni á la preparación de los análisis que corresponden exclusivamente al laboratorio oficial que dirige.

Señor Salteráin—Exclusivamente.

Señor Frugoni—Yo ya dije en la sesión anterior que la idea originaria de estos institutos iba acompañada del propósito de que los respectivos directores se dedicasen exclusivamente á perfeccionarse en las materias relacionadas con estos centros, que se hicieran especialistas y que no ejercieran la profesión por de consiguiente.

Sin embargo, consta que todos los directores de estos institutos se dedican á ejercer su profesión, que algunos de ellos, aprovechándose de una disposición de la ley respectiva, han ido á Europa á perfeccionarse en el estudio de la materia correspondiente á la dirección que se les ha encomendado, pero que, habiendo vuelto especializados en alguna otra materia que no tiene nada que ver con su instituto, ejercen ahora profesiones en competencia con profesionales del país, que si quieren perfeccionarse en Europa tienen, como es lógico, que pagárselo de su bolsillo.

De manera que algunos de estos directores han aprovechado de los dineros del Estado, de los dineros que la Nación destina para que puedan ir á Europa á perfeccionarse en las materias que se refieren exclusivamente á su instituto mismo; y vuelven con una especialización ajena al instituto que dirijen y con la cual especulan comercialmente.

Señor Díaz—Pero sin haber descuidado la especialización que la ley quería favorecer.

Señor Frugoni—Esa es otra cuestión, señor diputado...

Señor Díaz—Es la razón de que no se ha abusado del puesto, al cumplir la misión que la ley confiaba.

Señor Frugoni—... porque el argumento que se hacía en Cámara para justificar este aumento, es que estos directores de institutos están obligados por la ley ó por las exigencias materiales del cargo á no ejercer la profesión, que tenían que renunciar al ejercicio de su profesión, y que, por consiguiente, era lógico y justo asignarles un sueldo mayor.

Señor Varela Acevedo—Pero el argumento verdadero que debió hacerse es que éstos directores figuran entre nuestros más distinguidos hombres de ciencia y hay que retribuirlos debidamente, para que empiece de una vez á haber ciencia nacional.

Señor Frugoni—Están bien retribuídos, de acuerdo con la relatividad de nuestros medios económicos.

Señor Varela Acevedo—Yo declaro que voto con el mayor placer estos sueldos elevados, por tratarse de hombres de preparación científica que honran no sólo á la Facultad de Medicina, sino al país.

Señor Frugoni — Nadie niega, señor diputado, la preparación científica de estos Directores; pero estos Directores están gozando un sueldo suficientemente alto; gozan sueldos de 300 y 350 pesos mensuales, y por el proyecto presentado á nuestra consideración se les sube todavía estos sueldos á 4.020 y á 4.500 pesos anuales.

Señor Varela Acevedo — Esos sueldos debían ganarlos todos los profesores eminentes.

Señor Frugoni — En nuestro país no hay eminencias.

Señor Varela Acevedo — En este país empieza á haber eminencias, señor diputado Frugoni.

Entre los profesores de la Universidad podemos encontrar eminencias.

Señor Frugoni—En otros terrenos del saber humano va á encontrar entonces el señor diputado verdaderas eminencias dentro de nuestro medio, que no perciben sueldos tan altos como estos Directores.

Señor Varela Acevedo—Pero que deberían recibirlos.

Señor Frugoni—Pero desde que estamos luchando con grandes dificultades que nos impiden proceder con justicia aumentando lógicamente todos los sueldos que deben ser aumentados, me parece que no deberíamos tirar tanto la cuerda á favor de estas asignaciones relativamente altas.

Las condiciones económicas del erario no nos permiten estas generosidades.

Señor Varela Acevedo—Yo creo que la situación del erario no es como la pinta el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Yo no soy el que pinta en realidad la situación del erario, sino el propio señor Ministro de Hacienda, que el otro día se oponía á una simple diferencia de 4.000 pesos, invocando el desequilibrio que esto iba á introducir en el Presupuesto; y aquí no se trata ya de una sola diferencia de 4.000 pesos, sino de varias diferencias de varios miles de pesos. A esto habría que agregar, señor Presidente, otros aumentos que vendrán después, probablemente, y yo le voy á preguntar al señor diputado cómo se va á conservar ese tan decantado é inestable equilibrio...

Señor Varela Acevedo—¿Me permite? Yo le voy á contestar al señor diputado Frugoni lo que le respondí al señor Ministro cuando se oponía á la compra de libros para la Biblioteca Nacional: que la oportunidad no es aparente para oponerse á los sueldos que ganan los hombres de ciencia en nuestro país...

Señor Frugoni—Yo no me opongo á los sueldos que ganan los hombres de ciencia.

Señor Varela Acevedo—... cuando debíamos tender á fomentar las ciencias por todos los medios á nuestro alcance.

Señor Frugoni—Permítame. Yo lo hubiera acompañado al señor diputado si hubiera propuesto aumentos razonables para los profesores de las diversas Facultades; pero en la Facultad de Medicina que nos ocupa, hay, por ejemplo, profesores agregados que ganan 60 pesos mensuales, nada más, y mientras estos profesores, tan meritorios como los mismos Directores de los Institutos sólo ganan este modestísimo sueldo, me parece una injustica irritante que nosotros nos preocupemos de subir las asignaciones ya bastante elevadas de por sí.

Señor Varela Acevedo—Sabe el señor diputado que hay un proyecto que se va á discutir, como ley orgánica, en que los esfuerzos de los profesores de la Universidad son retribuídos debidamente.

Señor Frugoni — Cuando ese proyecto sea sancionado, será el caso de introducir una progresión y una relación entre todos los sueldos; pero por ahora el hecho indiscutible es ese: que los catedráticos de la Facultad de Medicina ganan 60 pesos mensuales—y algunos de esos catedráticos son verdaderas autoridades entre nosotros—y estos Directores ganan 300 pesos por mes, sueldo con el que cualquier hombre en nuestro país puede vivir cómodamente. Y la prueba de que esto es así, señor Presidente, es que, cuando yo me opuse en la sesión anterior á que se aumentaran estos sueldos, ya bastante relacionados con las necesidades de las personas y con la importancia de los servicios que prestan al Estado...

Señor Varela Acevedo — No apoyados.

Señor Frugoni — ... la razón que se hacía valer era que estas personas quedan obligadas por las exigencias de los Institutos á renunciar el ejercicio de su profesión.

Señor Miranda — Obligados, no.

Señor Frugoni — Yo he demostrado que efectivamente no están obligados, á lo menos en los hechos, porque la realidad es que todos estos funcionarios ejercen sus profesiones, y todos ellos hasta sacan partido del puesto que ocupan como Directores de los Institutos, porque ese puesto se traduce en un prestigio científico que, á su vez, los coloca en situación ventajosa para competir con los demás profesionales.

Dado, pues, aunque se trate de eminencias científicas,—lo reconozco así, si el señor diputado desea...

Señor Varela Acevedo — Yo no me he referido á todos los Directores, pero sí, por ejemplo, al señor Solari, al doctor Maggiolo, al doctor Ernesto Quintela, que figuran entre los hombres de ciencia más ilustrados que han salido de la Facultad de Medicina.

Señor Frugoni — ... que perciben sueldos altísimos, y que, además, pueden ejercer su profesión en condiciones más ventajosas que los demás profesionales, yo insisto en que debemos conservar, por cordura, los sueldos tal como figuran en el Presupuesto vigente.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Frugoni — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Salteráin — Como en la sesión anterior, en que se trató este asunto, el señor diputado Frugoni hiciera referencia á las condiciones en que se encuentra especialmente el Director del Instituto de Higiene, á quien me cupo el honor de defender, y como en esta sesión insiste sobre el mismo tópico, yo debo insistir también, trayendo algunos antecedentes.

No voy á improvisar, ni necesito buscar á nadie que me asesore, porque estoy asesorado por el conocimiento que tengo del punto y del asunto.

Dije entonces, y vuelvo á sostener ahora, que el doctor Solari—así, con todas sus le-

tras—está en condiciones especiales y únicas, porque yo desafío se me señalen muchos que como él, desde niño, hayan tenido el coraje de renunciar á las ventajas excepcionales que le ofrecía una profesión liberal, como la de médico, para dedicarse á una especialidad que todo lo que le produce es que se discuta ahora, después de 20 años, si merece que se le aumente en algo el sueldo.—(¡Muy bien!—Apoyados).

Ese señor, el doctor Solari, predilecto alumno del profesor Arechavaleta, ha actuado durante veintitantos años en la Administración Pública, suministrando informes que estaba, ó no estaba, obligado á suministrar, y que todos los profesionales cobran de manera más ó menos generosa.

El doctor Solari renunció á ser médico, poseyendo su título bien saneado, pero como me refiero muy especialmente á un profesional, como el doctor Frugoni, él sabe lo que significa á un individuo que va á ejercer una profesión, el abandonar su laboratorio, su clínica, sus libros, su literatura, sus versos, sus autores favoritos, para dedicarse á una rama de conocimienos exclusivos, que no le va á producir y que no le ha producido absolutamente nada.

Esas son las condiciones del doctor Solari.

El doctor Solari, si quisiera ahora ejercer la medicina, no podría hacerlo, y no podría porque hace veintitantos años que la ha dejado para dedicarse á la bacteriología, con la esperanza de tener lo que ahora tiene, vuelvo á decir á la Cámara.

En el extranjero, donde ha hecho brillante papel, delante de profesores, ha vivido tres ó cuatro años dedicado á lo mismo. Vuelve al país, y después de la media de la vida, no puede ejercer la profesión de su vocación, la medicina!

Señor Frugoni—Ejerce la profesión como bacteriólogo, como preparador.

Señor Salteráin — Como bacteriólogo, pero, ¿qué le deja?... Lo que ahora discute la Cámara: un aumento de diez ó veinte pesos!

Señor Frugoni—No, señor: la ejerce en un laboratorio particular.

Señor Salteráin — Yo le pregunto al doctor Frugoni que me cite, entre los intelectuales del país, entre los hombres abnegados, media docena, uno que haya hecho lo mismo, que no sea él; uno, no media docena: uno.

Y á ese individuo, que después de 25, 28 ó 30 años que ha vivido dedicado á una especialidad que no le ha producido nunca nada, porque los exámenes bacteriológicos no pueden producir mucho, si se hace de esó cuestión de comercio, que él no la hace...

Señor Frugoni—La hace desde el momento que forma parte de un laboratorio particular.

Señor Salteráin—Dá su nombre á un laboratorio particular, pero eso no es ejercer su profesión ni cosa que se le parezca.

Señor Frugoni—Pero los análisis particulares se cobran, y se cobran bien: eso es ejercer la profesión.

Señor Salteráin—¡Sí! ¡Yo le voy á impedir al doctor Frugoni, porque saca tales ó cuales ventajas publicando piezas dramáticas, — pongamos por caso, — que escriba una petipieza!

Pero entonces la Cámara se va á transformar en inquisición, y le va á decir: usted, por el hecho de ser especialista, no puede dedicarse más que al laboratorio; no puede hacer más que ir de su casa al laboratorio, y del laboratorio á su casa, y nada más.

Señor Frugoni—Entonces para justificar este argumento excesivo, no se invoque la razón de que él no ejerce la profesión.

Señor Salteráin—Pero, ¿qué aumento excesivo es darle á un ciudadano que está reflejando gloria y provecho sobre la intelectualidad del país, y positivas ventajas sobre esa higiene, de la que tanto nos habla el doctor Frugoni, porque ha sido él el creador de los sueros que han hecho la profilaxia de las enfermedades infecto-contagiosas...

Señor Frugoni—No es el creador; será el preparador de los sueros: hay una gran diferencia.

Señor Salteráin—Es el creador de la técnica aplicada, porque el señor diputado Frugoni, en este caso, no sabe...

Señor Frugoni—Yo no sabré; pero me hago asesorar por personas que saben tanto como el señor diputado.

Señor Salteráin—Por el doctor Navarro; pero el doctor Navarro no lo ha asesorado en este caso: ahora soy yo quien lo asesora.

Señor Frugoni—Yo acepto sus lecciones porque está en su materia y yo no estoy en la mía, pero á pesar de eso me permitiré decirle que no hay ninguna creación de preparaciones especiales.

Señor Salteráin — El doctor Solari, vuelvo á decirle, y siento que el doctor Frugoni me obligue á ello, porque aunque no tengo elocuencia, en este caso me sobra la convicción y la conciencia de la buena causa que defiendo, el doctor Solari ha sido el creador de una técnica absolutamente nueva, porque era nueva para nosotros, porque era necesario, ó irla á aprender en el extranjero ó crearla aquí; y los resultados son éstos; el señor diputado Frugoni, que es tan aficionado á la higiene debe saberlo: después de la introducción de los sueros, las enfermedades que se curan con esa profilaxia no se extienden en el país, y en ese sentido la República del Uruguay puede ocupar un rango que no ocupa más elevado ninguna república americana; nuestros sueros pueden con ventaja competir con los mejores sueros del extranjero, condiciones en que no están los que se expenden en la república vecina, donde estos puestos son desempeñados por celebridades que se pagan algo mejor de lo que pagamos las nuestras aquí, con el título de "fastuosos" sueldos. En frente de nosotros está la República Argentina, y el señor Frugoni, que le gusta asesorarse, asesórese y vea los sueldos que perciben allí esas eminencias.

Señor Frugoni—Pero la República Argentina, para mí, es un mal modelo, señor diputado.

Señor Salteráin—Ahí está Chile, Brasil, etc.

¿Cuáles son los modelos, entonces? Examine á Francia, examine á Alemania, examine á Estados Unidos, examine á Inglaterra, y me va á dar la razón diez veces.

Señor Frugoni — Sería bueno que el señor diputado hubiera traído una lista de los sueldos que ganan las eminencias en esos países. No la ha traído y está argumentando en el aire.

Señor Salteráin—Yo, apenas, he traído la convicción de la causa que defiendo y es la que me anima á sostenerla; y me extraña que un intelectual como el doctor Frugoni haga cuestión de estas migajas en favor de un uruguayo que, vuelvo á repetirlo, honra al país.—(Apoyados).

Señor Frugoni—Esas palabras del doctor Salteráin están destinadas á impresionar efectivamente el ánimo de la Cámara. Si se tratara de remunerarlo con nuestro dinero particular, se tendría acaso el derecho de reprocharme como mezquindades ó tacañerías mis resistencias á aumentar el sueldo de este funcionario; pero se nos proponen liberalidades que debe pagar el país, y eso justifica que discutamos aquí, apasionadamente, esas que el señor diputado llama despectivamente migajas.

Señor Salteráin—Es el país, perfectamente. Pues yo pago impuestos y los doy con mucho gusto, para que se aumenten sueldos como este.

Señor Varela Acevedo—Lo que sorprende es que el señor diputado Frugoni se especialice con los hombres de ciencia, siendo como es, un hombre intelectual.

(Ocupa la Presidencia el señor Gómez, 2.o Vicepresidente).

Señor Frugoni—Yo he venido luchando desde que se empezó á discutir el Presupuesto, en contra de todos los aumentos excesivos: he combatido á todos.

Señor Salteráin—Pero es una obsesión que le persigue al señor diputado Frugoni, con la mejor buena voluntad. Estos no se pueden llamar sueldos fastuosos.

Señor Frugoni—Yo declaro que si no se han podido aumentar suficientemente los sueldos bajos, los sueldos de empleados modestísimos que no alcanzan á percibir ni siquiera lo suficiente para atender las necesidades más imperiosas de la existencia, no tenemos el derecho de dedicarnos á aumentar estas remuneraciones que ya son más que suficientes para responder á las necesidades de estos funcionarios.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa. De esta manera es imposible seguir el debate.

Tiene la palabra el doctor Salteráin.

Señor Salteráin—Yo he terminado, señor Presidente.

Señor Frugoni—Yo deseo hacer una sencilla declaración, y es que mi *propósito* no es discutir los méritos científicos de ninguno de estos Directores de Institutos, y mucho menos discutir los merecimientos del doctor Solari, Director del Instituto de Bacteriología é Higiene. Soy el primero en reconocer — porque después de todo, no tendría autoridad ninguna para dejar de hacerlo así,—los altos títulos que este profesor haya podido adquirir á la consideración de sus conciudadanos.

Pero vuelvo á insistir en que el argumento principalísimo que se hacía para justificar el aumento de estos sueldos, que no son exiguos en el Presupuesto vigente, que son, por lo menos, sueldos razonables, que están en relación con las necesidades de las personas y con la importancia de los cargos que desempeñan, las razones fundamentalísimas que se hacían son las que ha vuelto á repetir al final de su discurso el doctor Salteráin; que estos hombres están obligados á renunciar al ejercicio de su profesión y que hay que tener en cuenta entonces esa circunstancia, para asignarles una remuneración elevada, que más ó menos represente lo que sus respectivas profesiones reditúen.

Y bien: yo puedo demostrar que todos estos Directores de Institutos encuentran tiempo suficiente para dedicarse al ejercicio de sus respectivas profesiones, de modo que añaden todavía á sus sueldos, bastante altos, lo que sus respectivas profesiones les rinden, siendo de advertir que para ejercer estas profesiones se encuentran además en una situación privilegiada en virtud de los cargos que el Estado les ha conferido y que les remunera con tanta liberalidad.

Y volviendo á la consideración anterior, de que no procedemos con justicia mostrándonos tan generosos, tan fáciles al

aumento en sueldos ya bastante elevados como para atender debidamente las necesidades de estos funcionarios, cuando no nos es posible colocar á los funcionarios modestos en situación de responder á las exigencias más imperiosas de la vida—volviendo á esa anterior consideración,—es que yo insisto en que la Cámara debe dejar las dotaciones de estos Directores de Institutos tal como figuran en el Presupuesto vigente.

Advierto, además, ya que el señor Salteráin se ha especializado con el Director del Instituto de Bacteriología é Higiene, presentándolo acaso como el más preparado, el más competente, el más notable de todos estos Directores...

Señor Salteráin—En su materia; perdone que lo interrumpa. Yo no he dicho eso, doctor Frugoni.

Señor Frugoni—Eso ha declarado el doctor Salteráin.

Señor Salteráin—Yo no he dicho eso; apelo al juicio de la Cámara.

Señor Frugoni — En la sesión anterior el doctor Salteráin estaba defendiendo la diferencia notable que se introduce aquí á favor del sueldo del doctor Solari, á quien se le asignan, no 4.020 pesos como á los demás, sino 4.500 pesos; y declaraba que el doctor Solari había hecho descubrimientos y trabajos científicos que los demás directores no habían hecho. Eso consta en la versión taquigráfica.

Señor Salteráin — No consta eso; perdone.

Señor Frugoni — Y si eso no consta, ¿cómo se justificaría, entonces, que aquí se le asignen á este director 480 pesos más que á los otros directores, siendo así que él no ha renunciado tampoco al ejercicio de su profesión?...

Señor Puppo — Ya en el Presupuesto vigente existe esa diferencia en la asignación de ese director.

Señor Frugoni — Por eso quería terminar con la advertencia de que,—admitiendo que sea verdad lo que el doctor Salteráin declara, de que el diréctor del Instituto de Bacteriología é Higiene tenga merecimientos superiores á los que puedan hacerse valer en favor de los otros directores,—en el Presupuesto vigente hay una diferencia...

Señor Salteráin — Yo no puedo admitir que el doctor Frugoni diga algo que yo no he dicho. Yo no he hablado de los demás directores...

Señor Frugoni — Pero, ¿por qué se justificaría, entonces, esta diferencia de sueldo á favor del Director del Instituto de Bacteriología é Higiene?...

Señor Salteráin — La he sostenido yo por las razones que he dado á la Cámara.

He dicho que el doctor Solari está en condiciones especiales: es uno de los raros uruguayos que ha hecho abandono de su profesión. Insisto, doctor Frugoni: vuelvo á decirle que no ejerce su profesión.

Señor Frugoni — Se ha creado una profesión nueva, en virtud de la especialización adquirida por las facilidades que le ha proporcionado el Estado: la de bacteriólogo, que ejerce como profesión particular.

El doctor Solari forma parte del laboratorio privado de análisis del doctor Morelli. De modo que ejerce una profesión especial.

Señor Salteráin — Da su firma.

Señor Frugoni — Si da su firma, será responsable de los análisis; lo que indica que los análisis, al menos algunos, debe hacerlos él.

Señor Salteráin — Eso no es ejercer la profesión.

Señor Frugoni — De manera que aún admitiendo—decía—que el doctor Solari esté en esas condiciones especialísimas que justifiquen una diferencia á su favor, para asignarle un sueldo más alto que á los demás directores,—admitiendo eso, es que yo admito también que permanezca, como permanece en el Presupuesto vigente, esa diferencia á favor del sueldo que percibe el Director del Instituto de Bacteriología é Higiene, el cual percibe tres mil setecientos y pico de pesos, y los demás 3.500 pesos.

Es todo lo que deseaba decir.

Señor Puppo — La Comisión de Presupuesto mantiene los sueldos de los directores de institutos tal cual aparecen en el Presupuesto, porque considera que estos sueldos no son exagerados.

A *mi juicio, estos sueldos son—si no los llamaré mezquinos—bajos.*

Señor Frugoni — En la relatividad de nuestras cosas, no son mezquinos, porque hay muchos funcionarios tan meritorios y hasta tan notables como éste, que perciben sueldos menores.

Señor Puppo — Son sueldos de 335 pesos y de 375. Me parece que estos sueldos no pueden llamarse exagerados.

Si el Estado quiere tener especialistas, tiene necesariamente que pagarlos; y yo, como autoridad universitaria, habría propuesto á la Cámara un sueldo mucho mayor que el que tienen en el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Sanguinetti — Para que pueda realizarse lo que desea el señor diputado Frugoni: vivir puramente del Instituto. Ninguno vive con 300 pesos.

Señor Puppo—Esta Cámara ha votado sueldos de 400, de 500 y de 600 pesos para profesores extranjeros, y me extraña que el doctor Frugoni combata un sueldo para médicos uruguayos, que dentro de pocos años, seguramente, con sus trabajos originales, harán honor al país.

Señor Ferrer Olais—Ya lo hacen y ya lo han hecho.

Señor Puppo—Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto mantiene los sueldos propuestos.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Frugoni—Permítaseme una última consideración, para contestar el argumento formulado por el señor miembro informante.

Yo decía que en nuestro país, dentro de la relatividad de nuestro medio, estos sueldos son excesivos...

Señor Puppo—Cómo excesivo un sueldo de 375 pesos!

Señor Frugoni — ... aún admitiendo que se trate de verdaderas notabilidades; porque yo puedo probar que no estamos todavía en condiciones de recompensar con estricta justicia los méritos de todos los que forman parte de este personal comprendido en la planilla que discutimos.

Señor Puppo—¿Me permite?... No hay ningún profesor extranjero contratado, de los que están actualmente en el país, que esté á la altura de cualquiera de estos profesores nuestros.

Señor Frugoni—Yo no me hago solidario de los profesores extranjeros que estén en el país.

Señor Puppo—Ganan 500 y 600 pesos.

Señor Frugoni—... Yo creo que es un error contratar elementos extranjeros y pagarles más que á muchos elementos nacionales, que son mejores...—(Apoyados).

... Pero eso no puede justificar este aumento excesivo de sueldo para los elementos de aquí; porque yo deseaba demostrar, señor Presidente, en apoyo de afirmaciones que hice anteriormente, que hay funcionarios más modestos, dentro de estos mismos Institutos, que perciben retribuciones mucho menores, y que, sin embargo, han hecho trabajos muy importantes, trabajos que han merecido los honores de la transcripción ó del comentario en revistas extranjeras—cosa que no ha sucedido todavía con ningún trabajo del doctor Solari, sin que esto sea negar mérito alguno al profesor á quien acabo de citar; pero yo creo, señor Presidente, que si un Subdirector...

Señor Ferrer Olais — Voy á hacer una moción de orden: que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto del sueldo de los directores de Instituto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puedo continuar el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo deseaba probar que hay funcionarios de carácter científico sumamente meritorios, y que han realizado obras que han adquirido trascendencia como para trasponer las fronteras de nuestro país, que, sin embargo, figuran en esta planilla con el mezquino sueldo de 1.800 pesos anuales. De modo que ese argumento de que es necesario tener en cuenta la capacidad científica de las personas que dirigen estos Institutos, cede mucho ante la consideración de que nosotros empezamos por no poder distribuir un poco de justicia cuando se trata de sueldos de funcionarios inferiores, y, tal vez, igualmente meritorios aún dentro del terreno científico en que unos y otros actúan.

Es una simple consideración final que deseaba hacer, señor Presidente, para destruir la impresión que pudiera haber producido en el ánimo de la Cámara la observación con que terminaba sus explicaciones el señor miembro informante.

Señor Ministro de Instrucción Pública —El señor diputado Frugoni ha argumentado extensamente en el sentido de demostrar que el motivo invocado por uno de los señores diputados, en defensa de las asignaciones que proyecta la Comisión, no se fundaba en un hecho exacto, desde que algunos de los Directores de los Institutos de la Facultad de Medicina, ejercen, además, la profesión de médicos.

El señor diputado Frugoni lo considera una injusticia, y para evitar que ella perdure, propone que la Honorable Cámara reduzca los sueldos de los Directores de esos Institutos.

Para ser lógicos, á mi juicio, habría que ir á la solución contraria.

¿El Estado quiere monopolizar el esfuerzo intelectual de los especialistas? Si eso es lo que se pretende, al poner hombres de ciencia al frente de Institutos de esa índole, debe asegurársele una remuneración proporcional al importante servicio que se les exige.

Si se quiere monopolizar el esfuerzo de de profesores eminentes, es necesario que el Estado les dé los medios de atender á sus necesidades y á las de sus familias. Rebajarles los sueldos, no sería, por consiguiente, la manera de impedir que ellos dedicasen una buena parte de sus actividades al ejercicio de su profesión; el medio único de evitarlo sería aumentarles los sueldos basta una suma suficiente para que sus necesidades fueran atendidas, en la forma en que lo exige la vida social de un eminente profesor.

Señor Frugoni—Como premio de no haber cumplido con su deber.

Señor Ministro de Instrucción Pública —De manera que yo iría á la solución contraria: queremos monopolizar, repito la expresión, porque me parece que cuadra en este caso, queremos aprovechar en absoluto el esfuerzo intelectual de un Director de Instituto, y no le damos sino un sueldo mezquino de 250 ó 300 pesos.

Señor Frugoni—Un sueldo de 300 ó 350 pesos mensuales no es un sueldo mezquino, señor Presidente, en nuestro país, sobre todo cuando esos Directores no van á dejar de ejercer sus profesiones, porque todavía siguen ejerciéndola.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pero estamos en un círculo vicioso, señor Presidente.

Esos Directores de Institutos, que se suponen inclinados al estudio y á la ciencia, se entregarían en absoluto á sus funciones y á la producción científica...

Señor Frugoni—No se van á entregar porque se les aumente el sueldo. Sería necesario que se les prohibiera por una disposición expresa de la ley.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Si el señor diputado y la Honorable Cámara, á su turno, dijeran: vamos á establecer una disposición prohibitiva en el Presupuesto en cuanto al ejercicio de la profesión á los Directores de los Institutos, evidentemente habría que elevar estos sueldos al doble ó al triple.

Señor Frugoni—Entonces no se haga argumento de esa circunstancia, es lo que yo deseo.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Yo creo, señor Presidente, que los hombres de ciencia que prestan sus servicios al Estado y que le consagran toda ó casi toda su actividad, deben ser retribuídos con holgura.—(Apoyados).

La retribución que propone la Comisión de Presupuesto para los Directores de los Institutos, me parece perfectamente justificada. Entiendo y declaro á nombre del Poder Ejecutivo, que la Honorable Cámara debe votar los sueldos propuestos por la Comisión.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Frugoni para que se mantengan los sueldos que figuraban en el Presupuesto anterior á los Directores de Institutos de la Facultad de Medicina.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Como la sesión fué prorrogada á este solo efecto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 4 de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el plazo de 20 días, para la provisión de forrajes al lazareto cuarentenario de animales importados, á la Inspección Veterinaria de Tambos y á los establos de la Sección Epizootias de esta División, durante el término de un año, á contar del 1.o de Julio próximo venidero.

Las propuestas que se presenten deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Deberán también ser presentadas en el sellado de ley, y serán abiertas el día 21 del mes en curso, en presencia de los licitadores que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables. — Montevideo, Junio 1.o de 1912. — *La Secretaría*.

2383-v.jn.21.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la extracción y compra del estiércol que produzca el ganado del Regimiento de Artillería número 1, Batería de Artillería número 1, Regimiento de Caballería número 8 y Arsenal de Guerra, formando un total aproximado de cuatrocientos caballos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p.m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Junio *próximo*, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho la Junta de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses que le están encomendados. Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Claudio Buzón* Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2385-v.jn.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de mil ochocientos metros de franela punzó para forros.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 11 del corriente, en cuyo día y hora y cualquiera que sea el número de los presentados, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados, reservándose la Junta el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 1.o de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2384-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Por resolución del señor Intendente Municipal de este departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado de adoquín de las siguientes calles de esta localidad: Treinta y Tres entre Uruguay y Avenida Joaquín Suárez; Avenida Joaquín Suárez entre José Batlle y Ordóñez y Treinta y Tres; Artigas entre José Batlle y Ordóñez y Constitución; Comercio entre Constitución y Pino; y Pino entre Comercio y Florida, ó sea 4.675 metros cuadrados aproximadamente, obra que se practicará de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en esta Secretaría, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas en el sellado que corresponda y conjuntamente con la cantidad de "ciento veinte pesos" como garantía, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 10 y 30 a. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que se presenten redactadas en otra forma, y que de conformidad con la ley de 5 de Abril de 1909, serán elevadas al Superior Gobierno, para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del Municipio. — Guadalupe, Junio 3 de 1912. — *C. Vidal y Vidal*, Secretario.

2389-v.jn.15.

Intendencia Municipal del Durazno

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de un galpón en el Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 10 de Junio próximo á las 3 p. m. — Durazno, Mayo 31 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

2382-v.jn.10.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO V. MENDIONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rincón número 216, y doña ELVIRA GALCERAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2407-v.jn.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla (España), domiciliado en la calle Sarandí número 88, y doña DOLORES BARRERA MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Prado del Rey, Cádiz (España), domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2408-v.jn.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTRAZULAS PRICE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Filadelfia, domiciliado en la calle Soriano número 221, y doña MARIA MAGDALENA MAREXIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2409-v.jn.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PUENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 361, y doña DOLORES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2410-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yi número 327, y doña JUANA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yi número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2411-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Yi número 278, y doña LUISA ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Yi número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2412-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña MARIA RIVEROL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida del Paz número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2413-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELGUEIRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Mirandela, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña AURELIA SALAZAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2414-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO TRUJILLO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 386, y doña CANDIDA RAMIREZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida de la Paz número 386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2415-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GORO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estanzuela número 39b y doña MATILDE RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estanzuela número 39b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2416-v.jn.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 201, y doña ALBANA TELLECHEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2417-v.jn.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO SEQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Departamento de Flores (6.a sección) y doña HERMINIA A. SCOTT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 6.a sección del Departamento de Flores y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2418-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 167, y doña SERAFINA CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes, Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2419-v.jn.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lugano s|n., y doña ROSARIO ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lugano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2420-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arambur‍ú s|n., y doña LORENZA MARIA JUANA CRESTANELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2421-v.jn.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REYNO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 370, y doña ANDREA ECILDA ALMARAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2422-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FABRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lisboa número 28, y doña MAURA NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Continuación Benito Blanco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2423-v.jn.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASSOLO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 312, y doña MARIA EMILIA ANA AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2424-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca s|n., y doña MARIA MALLO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2425-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 139, y doña SARA ALMARAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2426-v.jn.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Bórnida, domiciliado en Peñarol, y doña CAYETANA DALESIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2427-v.jn.13.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta balijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados

en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas se presentarán el día 4 de Junio próximo, á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *El Secretario.*
2335-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION
Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*
2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION
La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de 1.000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.
2351-v.jn.7.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION
La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.
Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*
1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión é instalación de una caldera y de una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinados al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á las 5 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio próximo, á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.
2348-v.jn.4.

TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 52, todos los días hábiles desde las 12 m. á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 4 del próximo mes de Junio, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.
2349-v.jn.4.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION
Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor.
Llámase á licitación para la reparación de los guinches 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta *Oficina, calle Piedras* número 156.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto hasta el día 7 de Junio de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*La Oficina.*
2322-v.jn.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.
2326-v.ag.24.

Facultad de Medicina

LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación para la instalación de una cámara frigorífica en el Instituto de Anatomía de esta Facultad.
El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 4 á 6 p. m.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del próximo mes de Junio á las 5 p. m., en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *El Secretario.*
2363-v.jn.11.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
2213-v.jl.10.

Tesorería de la D. G. de I. Primaria

PRESUPUESTO DE MAYO
Esta Tesorería procederá en los días 1, 3 y 4 del mes de Junio próximo al pago del presupuesto del mes actual. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *El Tesorero.*
2379-v.jn.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1291

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados de la señora María Amelia Correia, de Curitiba (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2340-v.jn.13.

ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF REIN NICKEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2301-v.jn.10.

ACTA N.o 1294

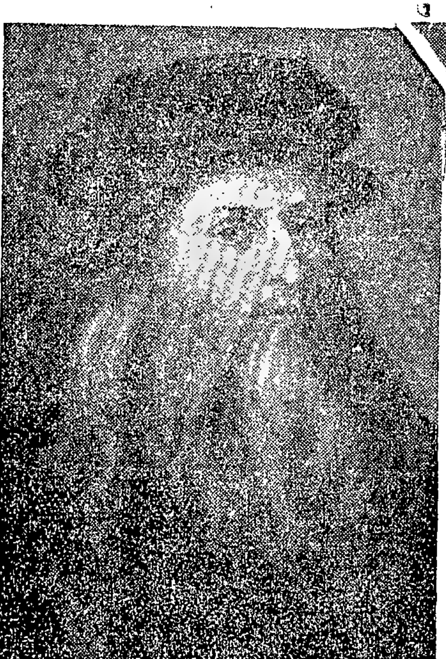


Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2365-v.jn.17.

ACTA N.o 1244



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Luis y Manuel Pérez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENACIMIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2339-v.jn.13.

ACTA N.o 1289

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, clases 8.a, 16.a á 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2338-v.jn.13.

ACTA N.o 1277

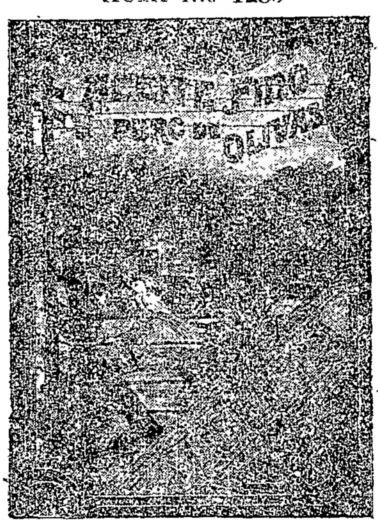
Con fecha 16 de Abril de 1912, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2357-v.jn.15.

ACTA N.o 1283



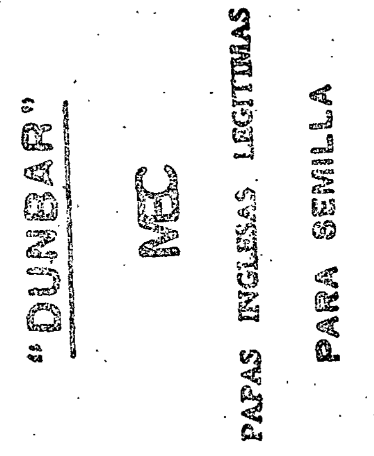
Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIUDITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2345-v.jn.14.

ACTA N.o 1292



Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUNBAR—M. B. C."

(Papas inglesas para semilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2299-v.jn.10.

ACTA N.o 1258



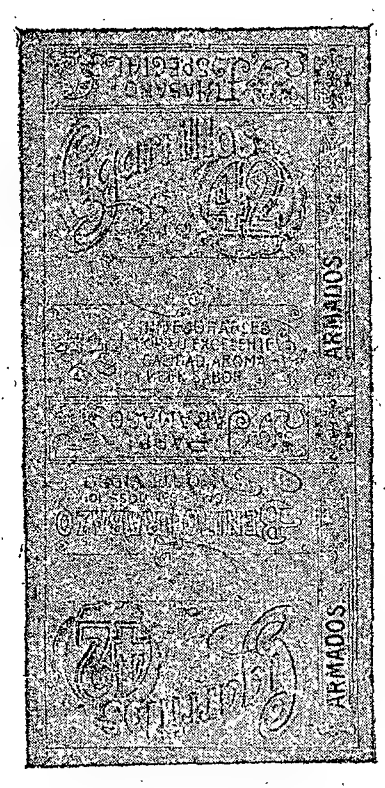
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF ALPACCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2302-v.jn.10.

ACTA N.o 1275



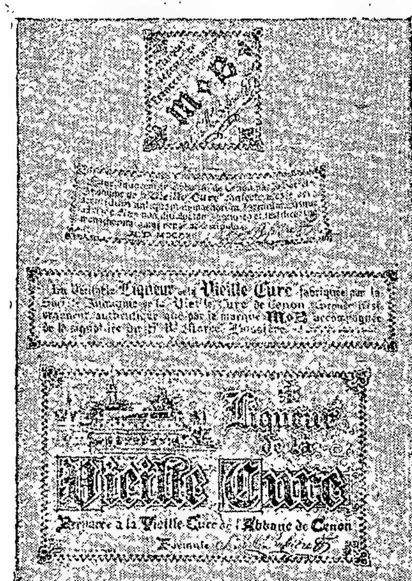
Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Bonito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1270



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2271-v.jn.5.

ACTA No. 1271

Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor William Frederic Charles, fabricante, de Zenobia; Perfume Works, Woodgate Loughborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZENOBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2320-v.jn.12.

ACTA N.o 1302



Con fecha 4 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2341-v.jn.13.

ACTA N.o 1297

Con fecha 29 de Abril de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Compañía de Motores Daimler (Daimler Motoren Gesellschaft), de Stuttgart Unterturkeim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2356-v.jn.15.

ACTA N.o 1262

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Daimler Company Limited", de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2319-v.jn.12.

ACTA N.o 1259



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ART KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2303-v.jn.10.

ACTA N.o 1257



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"IMMALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a,

14.a, 15.a, 22.a, 32.a, 33.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2304-v.jn.10.

ACTA N.o 1273

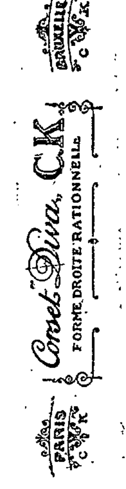


Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1280



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Hullmann y Cía., de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca:

"DIVA, C. H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 52.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2358-v.jn.15.

ACTA N.o 1282



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Fils de Peugeot fréres, manufactureros en Valentigney (Doubs. Francia); ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2305-v.jn.10.

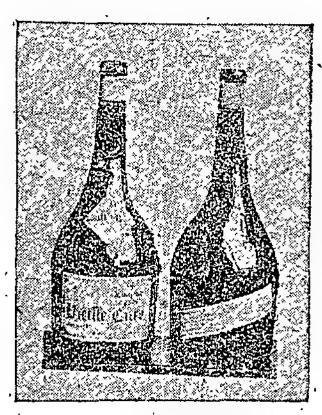
ACTA N.o 1284

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAFALLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2346-v.jn.14.

ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2273-v.jn.5.

ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HIOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2300-v.jn.10.

ACTA N.o 1293

Con fecha 25 de Abril de 1912, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a y 62.a á 70.a. —Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2337-v.jn.13.

ACTA N.o 1261

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Typewriter Company", de Groton, Tompkins, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2318-v.jn.12.

ACTA N.o 1285

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEATRIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2344-v.jn.14.

ACTA N.o 1276

Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METAL COSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2272-v.jn.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.° grado núm. 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la Escuela de 2.o grado número 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Junio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraré ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2361-v.jn.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2282-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. O. Rodríguez*, Oficia Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de mil pares de botas, mil quinientos pares de botines y mil pares de botines borceguíes para marina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 12 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los licitadores que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.

Las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración.— Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2368-v.jn.5.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

2.o Llamado á licitación

Se llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete y el Río de la Plata hasta la calle Sarandí, excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 10 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *La Dirección.*

2373-v.jn.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragho, Elisa Belistro, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 926 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 1.o de Abril ppdo., llámase por segunda y última vez á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes:

Sarandí, desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 5 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Mayo 21 de 1912. — *Miguel E. Levaggi*, Secretario.

2325-v.jn.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REYNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña SARA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2370-v.jn.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO LAMA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Guaraní número 4c, y doña VICENTA MANCEBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2380-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FREZZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 26, y doña ELENA CRANWELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Piedras número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2381-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAHIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aranga, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña ANTONIA PLATAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELLECHEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 50, y doña JULIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Coruña), domiciliada en la calle Maciel número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2352-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM COHEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smyrna (Turquía), domiciliado en la calle Alzáibar número 77, y doña ESTHER BENGHIAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smyrna (Turquía), domiciliada en la calle Alzáibar número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2347-v.jn.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERNARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 345, y doña MARIA MAGDALENA MARTINONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2395-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AZZINARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 95, y doña RAFAELA MISCIASA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 150b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2353-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 150c, y doña PETRONA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 150c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paraguay s|n, y doña MARIA MUSTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2354-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CURIONI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 156, y doña VIRGINIA ZOCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 346.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2355-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BACIGALUPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 3a, y doña CAROLINA LUISA ASPESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2356-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 196, y doña CAROLINA LITTERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PORCARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 74, y doña LUCIA GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2404-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAZARO BELTRAME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 815a, y doña ISABEL QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2405-v.jn.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 123, y doña MARIA LUISA BOSCETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2396-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO BALARDINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña MARIA ROSA LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 173a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2397-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDUARDO SOHELOTTO, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Masini número 52, y doña LUCIA EUSTAQUIA GAMBAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2385-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 167, y doña ENCARNACION VIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2386-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GONZALEZ DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 146a, y doña ADELINA ALLENDE RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2371-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PONCE DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 854c, y doña JULIA DE FREITAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2357-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 232, y doña JULIA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2358-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 243, y doña ELENA CLULOW, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2359-v.jn.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 16a, y doña CARMEN MONTEVERDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2393-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BALDOVINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña JUANA GALÉ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2398-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don COSME AGAPITO MATÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña CATALINA CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Piedad número 21b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2399-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTEDÓNICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 82, y doña MARIA MAGDALENA ROSENDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2387-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 55, y doña MARGARITA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2360-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERNANDEZ HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 51, y doña MARIA ANGELICA GENOVÉS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Corrientes número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2361-v.jn.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZUCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA COCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2400-v.jn.11.

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO FLORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Colón, y doña DIONISIA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario** Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2372-v.jn.8.

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SALAVERRY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón y doña SINFORIANA JAVIERA MUTIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2373-v.jn.8.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUERON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ELOISA RUIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2374-v.jn.8.

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ROSA MANGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2375-v.jn.8.

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FALOCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO INZUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2338-v.jn.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2339-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BORDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en Sayago, y doña RUDECINDA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Montevideo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBON CAAMAÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ROSA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Buena Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2349-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LEGORBURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CRISTINA ENATORRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Figueroa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2350-v.jn.4.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. SEMLEY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña EUGENIA BARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2388-v.jn.9.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña SERAFINA TUGUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2389-v.jn9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA POESTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2390-v.jn.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES MAZZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ISABEL DIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2362-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Yaguarí número 17, y doña JOSEFA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2363-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 89a, y doña BLANCA MARIA REBOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2340-v.jn.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 50, y doña SOFIA PIPERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las ... de la .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTINIANO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña CATALINA HABIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2394-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PARFITT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Sun merset, domiciliado en la calle Paraíso número 12, y doña MAUD HOYLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Dewonshire, domiciliada en la calle Paraíso número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2376-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña MARIA LUISA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2364-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 33 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 34, y doña EMILIA MARTA ROLDÓS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2365-v.jn.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTIN PEREZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol (Montevideo), domiciliado en la calle San Salvador número 147, y doña MARIA PAULA TRINIDAD SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en, el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 3b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2401-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORO GARAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Vázquez número 196 (7.a sección), y doña ANGELA VIGNOLI CASTELLANOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 667.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2382-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIO DI BELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 203, y doña ELECTRA CIFARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2392-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DI TOMASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rotello, provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Tuyutí número 11, y doña BLANCA RAMONA DE VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2377-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLARI IRAZU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 169, y doña FELICIA BRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2378-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HILARIO LEGARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 213 (3.a sección), y doña MARIA MERCEDES FOLENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2366-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GORLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 230, y doña MARIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2341-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BÉRTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 167a, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2342-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAIMONDI, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vigosolo, Alexandria (Piemonte), domiciliado en la calle Sierra número 176, y doña MARIA ARCOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. P. Varela número 9,

y doña ANGELA CORTABITARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2406-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS D'AMATO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bolivia número 27, y doña MARIA D'URZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolivia número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2402-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 81, y doña DOLORES FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2367-v.jn.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart número 222, y doña PIERINA BERTONI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2403-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TELESFORO TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 159, y doña MARIA VENTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Guaviyú número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2384-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues número 148, y doña TERESA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 12, y doña VALENTINA AGUSTINA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 149, y doña MARGARITA CAZEAUEX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Oficial número 6, y doña JOSEFA MARTINEZ BALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2343-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GUIDO FRANCISCO SELVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 132, y doña MARGARITA ADELAIDA DELBONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.4.

En Montevideo, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, á las tres de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don HUMBERTO POZZO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión empleado y domiciliado en la calle Independencia número 105, hijo de Luis Pozzo, fallecido, y de Clara Lasave, francesa, de cincuenta y cinco años, de estado viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de nacionalidad española, nacida en España, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, hija de Juan Vázquez, español, se cincuenta y siete años, casado, carpintero, y domiciliado en la calle Gianello número 17, y de Rosa Corral, española, de cincuenta y seis años, casada, labores y domiciliada en la calle Gianello número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2344-v.jn.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 234, y doña CARMEN CALLERIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Castro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2379-v.jn.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA BREUSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn.4.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agretó, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

2284-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Granpera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.

2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Veldemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.8.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores ó quienes los represenlen del concurso del doctor don Vicente Mongrell, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 28 del entrante mes de Junio, á las 4 de la tarde, á objeto de proceder á la designación de nuevo síndico. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Mayo 28 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2379-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado "Juan F. Barrios, cesionario de sucesores de José Pereira y Apolinaria Maidana. Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 11 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por el señor Juan F. Barrios, cesionario de sucesores de José Pereira y Apolonia Maidana; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 15, son los siguientes: A) Partida parroquial de casamiento de José Pereira y Apolonia Maidana, figura el padre del primero con el nombre y apellido de José Basilio Pereira de la Luz, en vez de José Basilio Pereira, que es el que le corresponde; B) Partida parroquial de nacimiento de Román Pereira, figura el inscripto con los nombres de Felipe Román en lugar de Román solamente, y su madre con el nombre y apellido Polonia Centurión, debiendo ser Apolonia Maidana; C) Partida parroquial de nacimiento de Félix Agustín Pereira, en la que aparece con el nombre de Félis y se aplica á su madre el nombre y apellido de Apolinaria Centurión, en lugar de Félix y Apolonia Maidana; D) Partida parroquial de nacimiento de Andrés Benito Pereira, figura la madre del inscripto con el apellido Santurión, debiendo ser Maidana; E) Partida parroquial de nacimiento de Elodia Pereira, contiene el mismo error apuntado en la anterior; F) Partida parroquial de nacimiento de José Ramón Pereira, figura su madre con el nombre y apellido Polonia Centurión, en vez de Apolonia Maidana; G) Partida parroquial de nacimiento de Lucas Tomás Pereira, contiene igual error que la anterior y además figura su abuelo paterno con el nombre y apellido de Basilio Núñez, en vez de José Basilio Pereira, y como abuelos maternos Juan Tomás y Josefa Maidana, debiendo aparecer ésta solamente por ser la madre natural de Apolonia Maidana; H) Partida parroquial de nacimiento de Apolinaria Pereira, figura con los nombres de Apolonia Pilar, su madre, con el de Polonia S. Pereira y su abuelo paterno con el de José Basilio Núñez, en lugar de Apolinaria, Apolonia Maidana y José Basilio Pereira, que son los que les corresponden; apareciendo además como abuelos maternos del inscripto Tomás Centurión y Josefa Maidana, debiendo figurar solamente esta última por la misma razón expresada en la anterior; I) Partida parroquial de defunción de Apolonia Maidana, figura erróneamente con el nombre y apellido de Polonia Pereira, habiéndose omitido que era casada con José Pereira é hija natural de Josefa Maidana; y J) Partida del Registro del Estado Civil de defunción de Jose Pereira, en la que se omitió establecer que el inscripto era viudo de Apolonia Maidana é hijo de José Basilio Pereira y Flora Núñez; Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, consistente en las declaraciones prestadas á fojas 25 y fojas 26, respectivamente, por los testigos señores José Píriz y Sergio Guarch, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores de que se ha hecho mención y que se dispuso citar por edictos á los interesados; publicación que acreditan los periódicos glosados á fojas 30 y fojas 31; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones del interesado, y en su precedente dictamen considera el señor Agente Fiscal que, en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida corrobora suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido oposición alguna; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, cuyos ejemplares respectivos podrán agregarse á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — *Martín Berinduague* (hijo). — Lo proveyó y firmó.—*Juan Cendán*, Escribano." — Rocha, Mayo 14 de 1912. *Juan Cendán*, Escribano.

2354-v.jn.10.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Seciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6.022.80; Teófilo Toucón, p. p. Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía., $ 4.202.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Búrmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Víctor H. Corno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 168.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 401.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406.09; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.16; F. Rocco y Cía., $ 149.24; Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hafragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

2253-v.jn.14.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonino López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de café y billar

He prometido vender á don Juan Pertusso mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida General Artigas, pueblo La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan algún reclamo que hacer, deben presentarse dentro de 30 días como lo establece la ley. — La Paz, Mayo 31 de 1912. — *Félix Canelini.*

2380-v.jn.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Vicente Villanueva mi casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 296, lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, á fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten á mi casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Francisco Huertas.*

2376-v.jn.25.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Vicente Gazzano el despa-

cho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Agraciada número 342. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, en la misma casa, dentro del plazo de treinta días que expresa la citada ley. — Montevideo, 31 de Mayo de 1912. — *Juan B. Ambrogio.* — *Vicente Gazzano.*

2375-v.jn.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Colomiñas y Cía.", teniendo establecida la casa en el ramo de herrería, calderería, broncería á vapor y taller mecánico en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 158. El activo y pasivo del referido establecimiento ha quedado á cargo exclusivo del señor Juan Colominas. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1912. — *Agustín L. Rivara.* — *Juan Colominas.*

2371-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Constante Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 582, esquina Tacuarembó. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 30 de 1912.— *Julio Gaggero.*

2370-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por vencimiento del término y de común acuerdo, quedó disuelta la sociedad "Banquero y Lieutier" de esta plaza, habiéndose constituído una nueva bajo la misma firma, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con la escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló con fecha 23 del corriente, lo que se hace saber de conformidad con la disposición legal respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Banquero y Lieutier.*

2369-v.jn.24.

Venta del "Café y Bar del Plata"

Participo al público y al comercio que he vendido á don José B. Morgades mi casa de comercio denominada "Café y Bar del Plata", situada en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Emilia Spera.*

2366-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Manuel y Francisco Villarnobo mi casa de comercio, sita en la calle Coquimbo s|n., entre Joaquín Requena y Salsipuedes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.— *Manuel Canedo.*

2364-v.jn.22.

Separación de socio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he resuelto separarme de la sociedad que para la explotación de una red telefónica y demás anexos, en esta ciudad y su Departamento, tengo establecida con el señor Norberto González y gira bajo la firma de Juncosa y González, pasando la parte que me corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad al señor don Enrique Pérez. Por tanto, se previene á los acreedores de la firma Juncosa y González que deben presentar sus créditos contra la misma, en el término de treinta días, á contar desde la fecha. —Colonia, Mayo 28 de 1912. — *Arturo Juncosa.*

2367-v.jn.24.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 23 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que don José Nervi dejará de formar parte de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." á partir del 31 del corriente, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago A. Grasseni y Cía. Los que tengan algo que reclamar contra dicha sociedad, lo harán dentro del término legal, presentándose en la casa número 4 de la calle Timbó, domicilio social. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Santiago A. Grasseni.*— *José Nervi.*

2352-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano público don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad G. Marroig y Cía., que en el ramo de barraca de carbón, cereales y forrajes, gira en la calle San José Chico 345, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social constituída por los señores Juan y Guillermo Marroig, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de G. Marroig y Cía. — Montevideo, Mayo 27 de 1912.— *G. Marroig y Cía.*

2343-v.jn.20.

Venta de ferretería

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á la Sociedad Cooperativa Industrial todas las existencias que sin excepción constituyen el establecimiento comercial denominado "Ferretería Central", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Sartori, Rizzi, Masciocchi.*

2359-v.jn.21.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Venta de hotel

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Campi nuestra casa de comercio denominada "Hotel de la Tablada", ubicada en la Tablada del Norte, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en esta ciudad, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días, haciéndose constar que los créditos se abonarán el día en que se firme el respectivo contrato. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. —*Ramón Cores.* — *Marcelino Secco.*

2629-v.jn.19.

Al público y al comercio

Participo que he vendido á los señores José Pérez y Manuel Pazos las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de herrería de caballos tenía establecido en la calle 18 de Julio número 377 (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ramón Gómez Riobó.*

2332-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la cochería "La Victoria" que tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Mayo 22 de 1912. — *Ramón V. Harrison.*

2342-v.jn.20.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias establecido para el servicio de restaurant, bar y café en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller.* — *Alberto Muller Delhaye.*

2323-v.jn.18.

Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y este á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, á estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo).

2321-v.jn.18.

A los Bancos, al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio, las instituciones de crédito y el público, á fin de evitar contingencias con terceros, que en el pleito que sigo con mi ex socio don Pedro Risso, sobre liquidación y división de la sociedad que teníamos en el hotel de "Punta del Este", se ha decretado por el señor Juez Letrado de Maldonado interdicción sobre los bienes raíces de pertenencia de la sociedad que aparecen á nombre personal de Risso, para garantir el 25 o|o que me corresponde. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Francisco P. Pires.*

2315-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo.* — *Manuel Eiras.* — *José Guldriz.*

2316-v.jn.17.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruíz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini.*

2310-v.jn.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos.*

2309-v.jn.22.

Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en vir-

tud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy.*

2308-v.jn.17.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denominada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi.*

2313-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono.* — *Manuel Rey.*

2312-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Abal y Tarallo, con comercio en el ramo de compra y venta de cereales y forrajes en la casa número 155a de la calle Independencia, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tarallo; debiendo hacerse las reclamaciones en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Abal.* — *Próspero Tarallo.*

2330-v.jn.19.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido á don Benito Salomone el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos establecido en la casa número 60 de la calle Agraciada, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo. Mayo 20 de 1912. — *Félix Panizza.* — *Fernando Pereyra.* — *Panizza y Pereyra.*

2331-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de serles abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía.*

2291-v.jn.15.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González.*

2289-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi.* — *Agustín T. Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* *Francisco Cerro.* — *Carlos J. Bistagnino.*

2295-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino.*

2283-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone.* — *Antonio Bonilla.*

2285-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Ulises Caraffini y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Justicia número 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *José Rozados é hijos.*

2333-v.jn.19.

Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Sturla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.— Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Loreto y Viera", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Reginio Viera. — Rivera, 15 de Mayo de 1912. — *Reginio Viera.* — *Tristán Loreto.*

2362-v.jn.22.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Barazuano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.— Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi.*

2288-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea.* — *Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barusso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zuchino.*

2256-v.jn.11.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardeña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambri.*

2264-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda

exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he mos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Methol.*

2249-v.jn.14.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituído con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1911, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 3 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn.5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912.— *José M.a Usabiaga.* — *Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119, pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Ataniff. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Solfío", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea.* — *Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier.* — *Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Al público y a comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido en venta á don Laureano M. Calleros y don Fructuoso S. Burgos las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 32, denominada "Hotel Fray Bentos". Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á nuestra casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Mayo 2 de 1912. — *Isabelino García.* — *Pedro L. Bortairy.*

2336-v.jn.19.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo

la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 203, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitria con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry. — Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado la Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912. — *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's 3er. grado	(Escuelas 3er. grado 1 y 2)	M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado	....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino......	V.	30 Junio 1912
1.o	1 Atía. 1er. grado	(Escuela A. de Señoritas)	M.	31 Mayo 1912
1.o	1 íd. en Escuela	Rural núm. 26 de Melilla	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm......	Puntas de Sayago.....	M.	15 Septiembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43..	La Pedrera............	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón...........	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas...	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23..	Rincón de Conde......	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande......	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio..........	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar.....	M.	31 de Octubre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timoto	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Illescas..............	V. y M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16...	Polanco del Yi........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11...	Estación Goñi.........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 21...	Estación Nico Pérez....	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37...	Falica................	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Ochaeras..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad................	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 37...	Villasboas.............	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24...	Capilla de Farruco.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29...	Rolón.................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11...	Los Tapes.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26...	Batoví................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Maestro Campo.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Blanquillo............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10...	Maestro Campo.......	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16..	Estación Capurro......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3....	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Coronilla.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle.....	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo..............	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 18..	Arenal................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sandú.................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas............	V. y M.	31 Julio 1912.
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán......	M.	31 Diciembre 1911.
2.o	Rural núm. 5....	Gaetán...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar......	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico..........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Polanco..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21..	Lorencita.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8...	Perdido...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera......	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18...	Valdivia..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de Don Carlos..	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Ceibo................	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Garzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Ojos de Agua........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40...	Sierra de los Rocha....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Valizas..............	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez......	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34..	Puntas de Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Olimar Chico..........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35..	Balijas...............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30...	Arrayaares...........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37...	La Coronilla..........	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41...	Avestruz Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39.	Olimar...............	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911.
2.o	Rural núm. 32..	Carmen..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones..........	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.....	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara..............	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres......	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres........	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo...........	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43..	Campamento.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina....	V. y M.	30 Junio 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	2.o grado núm. 4..	San Gregorio.........	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20 ..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5..	Paso de los Toros.....	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel.........	M.	31 de Octubre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré.......	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros...........	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38..	Ataque..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera..............	V.	10 Junio 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 1..	Ejido de San Eugenio..	V. y M.	31 Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural num. [illegible]	Paso Campamento....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Franquía............	M.	31 Marzo 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9...	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...............	M.	31 Enero 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36 .	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912

SORIANO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes............	V. y M.	31 Mayo 1912

RIO NEGRO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Marzo 1912

COLONIA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Migueleto............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo.............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232